

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de agosto del 2012.

No. 65

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 050 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se destina al servicio de el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, como equipamiento para el deporte y la recreación, la Unidad Deportiva denominada "La Victoria", inmueble ubicado en la manzana 12-A, constituida por el Lote 2, localizado en el polígono B, del Fraccionamiento Parque Industrial Paquimé, de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de terreno 9,481.17 m².

Pág. 4742

-0-

ACUERDO No. 051 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se destina al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, como parte de su infraestructura operativa, el inmueble ubicado en la calle Gustavo Díaz Ordaz, entre 5 de Mayo y Mariano Matamoros de la ciudad de Miguel Ahumada, Chihuahua, el cual tiene una superficie de terreno de 16,048.203 m², con el objeto de que se destine al establecimiento del Colegio de Bachilleres Plantel No. 17.

Pág. 4745

-0-

ACUERDO No. 052 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se destina al servicio de el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, como equipamiento para el deporte y la recreación, el parque deportivo recreativo denominado "La Amistad", inmueble ubicado entre las calles General Angel Trías, 15ª y 20 de Noviembre, de la colonia Ampliación Benito Juárez de ciudad Aldama, Chihuahua, con una superficie de terreno 8,047.38 m².

Pág. 4748

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/037/2012, relativa a la prestación del servicio de capacitación para el personal del Sistema Integral para la Administración del Proceso de Justicia Penal, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4751

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-21-2012, relativa a la adquisición de asfalto, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas.

Pág. 4752

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 4753 a la pág. 4879

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1653 FRACCIÓN IV, 1668 Y 1670 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que es interés de la actual Administración Estatal, dotar de inmuebles adecuados y funcionales a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, brindando certeza jurídica y administrativa, respecto a la posesión de los inmuebles que les son otorgados para su aprovechamiento.

II.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, se expone que a consecuencia de la escasa cultura física de la población de nuestro país, existen problemas de salud pública causados por el sedentarismo y la mala nutrición, tales como la obesidad, la diabetes y otras enfermedades crónico-degenerativas. Dicha problemática puede prevenirse mediante una vida más sana en la que la actividad física y el deporte formen parte de una rutina cotidiana de la población. Por tal motivo, dentro de sus objetivos prevé fomentar la cultura y actividad física, a través de infraestructura moderna y funcional que permita la realización de actividades recreativas y deportivas en la mayoría de los municipios del Estado y la práctica del deporte de alto rendimiento.

III.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un inmueble ubicado en la Manzana 12-A, constituida por el Lote 2, localizado en el polígono B, del Fraccionamiento Parque Industrial Paquimé, de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el cual fue adquirido mediante Contrato de Donación formalizado en Escritura Pública Número 15,517, ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 9 para el Distrito Judicial Morelos, documento que obra inscrito bajo el Número 47, a Folios 52, del Libro 450, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana. En la Sección Primera del Registro de la Propiedad Estatal, quedó asentado bajo el Número 71, a Folios 71, del Libro 11. Conformado por un polígono con superficie de 9,481.17 m², dicho predio cuenta con las medidas y colindancias que se describen a continuación, de conformidad con el plano que se anexa a este Instrumento:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	78.92 m	N 54°39'00" E	Calle Azahares
1-2	120.00 m	S 35°22'00" E	Colonia PRI
2-3	79.00 m	S 54°38'00" W	Calle Chapuluapan
3-0	120.00 m	N 35°21'00" W	Derecho de Vía de C.F.E.

IV.- Que corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble antes señalado, a favor del organismo público descentralizado de la administración estatal denominado *Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física*, como parte de su infraestructura operativa, con el objeto de fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas vinculadas con el deporte y promover la integración y desarrollo físico y mental de los Chihuahuenses.

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 050

PRIMERO.- Se destina al servicio de el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, como equipamiento para el deporte y la recreación, la Unidad Deportiva denominada "La Victoria", inmueble ubicado en la Manzana 12-A, constituida por el Lote 2, localizado en el polígono B, del Fraccionamiento Parque Industrial Paquimé, de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de terreno 9,481.17 m² cuyas medidas y colindancias se describen a continuación:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	78.92 m	N 54°39'00" E	Calle Azahares
1-2	120.00 m	S 35°22'00" E	Colonia PRI
2-3	79.00 m	S 54°38'00" W	Calle Chapuluapan
3-0	120.00 m	N 35°21'00" W	Derecho de Vía de C.F.E.

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones concedidas al destinatario, se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble descrito en el numeral anterior. A excepción de la enajenación, podrá concesionar, arrendar o dar en comodato el inmueble, todo o en partes, a favor de asociaciones civiles, particulares y entidades públicas y/o privadas comprometidas con el impulso de las actividades deportivo-recreativas que presten un servicio a la comunidad, sujetándose sin excepción a lo dispuesto en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable, en razón de las facultades otorgadas.

TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 7 días del mes de junio del 2012.

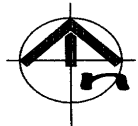
C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA
MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA

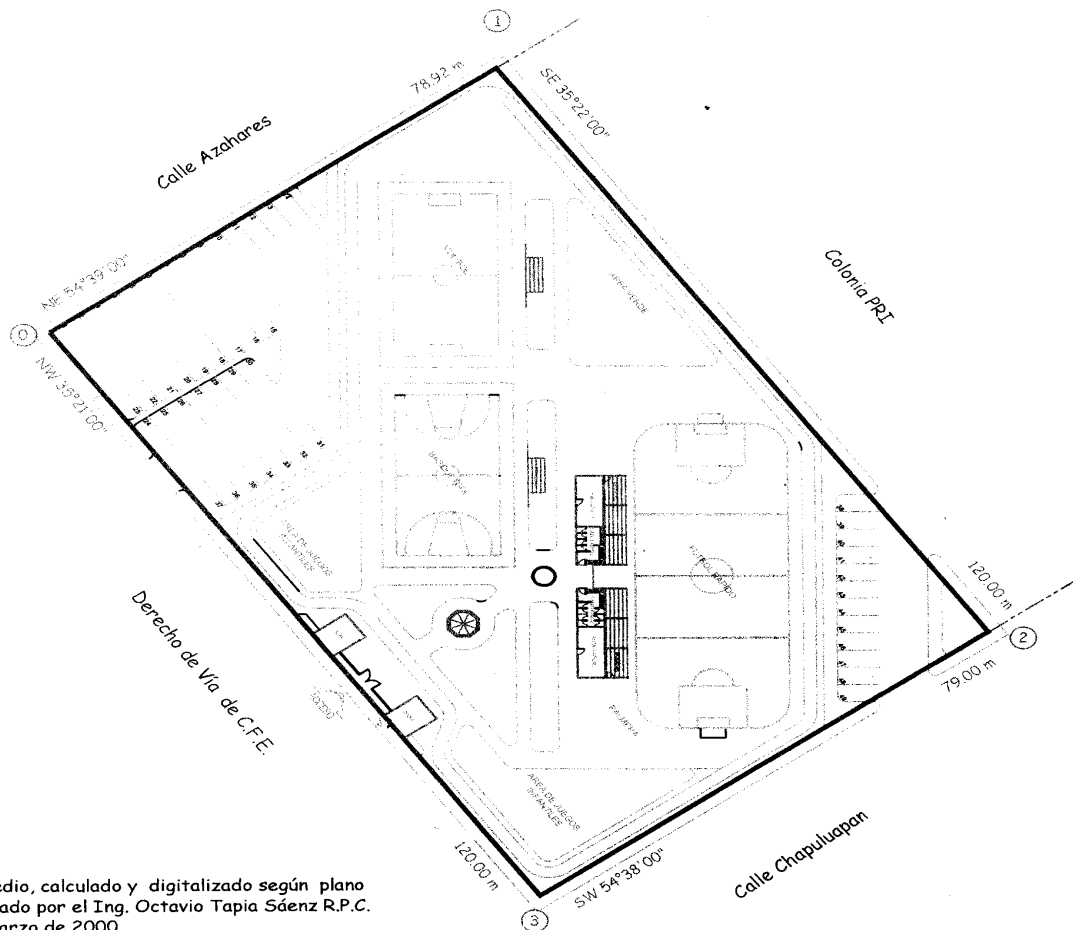
PLANO de un predio urbano ubicado entre las calles Azahares, y Chapuluapan del parque Industrial Paquimé, en la ciudad de Nuevo Casas Grandes Chih., donde se ubica la Unidad Deportiva "La Victoria", propiedad del

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

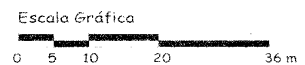


Esc. 1:1000

Superficie de Terreno: 9,481.17 m²
 Superficie construída: 120.78 m²
 Clave Catastral: DEPM122000



Polígono de predio, calculado y digitalizado según plano catastral realizado por el Ing. Octavio Tapia Sáenz R.P.C. 415 en fecha marzo de 2000.
 Existe una diferencia en la área indicada en el plano fuente (9,481.17 m²) y la resultante de su digitalización, siendo esta 9,475.21 m²; así como con la distancia del lado 2-3 la cual en texto de Escritura Pública N° 15517 se asentó de 79.00 m y en el plano inserto en la misma Escritura es de 79.01 m, siendo esta la correcta.
 La orientación se hizo en base a la cartografía de la Cd. de Nuevo Casas Grandes, Chih.
 Digitalizó: Ing. Jesús Enrique Trillo Balderrama.
 Ced. 1630351
 Revisó: Arq. Néstor Ramírez Ponce.
 Ced. 457067 R.P.C. 488



Secretaría de Hacienda
 Dirección General de Administración
 Registro de la Propiedad Estatal

Chihuahua, Chih., junio de 2012

Unidad de Planeación y Desarrollo Urbano - Casas Grandes - Chihuahua - México
 D.P.P. LA VICTORIA

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 1653 FRACCIÓN IV, 1668 Y 1670 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que es interés de la actual Administración Estatal, dotar de inmuebles adecuados y funcionales a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, brindando certeza jurídica y administrativa respecto a la posesión de los inmuebles que les son otorgados para su aprovechamiento.

II.- Que la cobertura en Educación Media Superior presenta un comportamiento de aumento importante, alcanzando porcentajes del 70% en los últimos ciclos. A pesar de ello es necesario seguir avanzando en este rubro, ya que más del 30% de la población entre 16 y 18 años no cursa actualmente este nivel educativo. El nivel medio superior es el que más incremento muestra en su matrícula; la absorción del nivel continúa por arriba del 100% y su cobertura se incrementa en 1.2 puntos porcentuales en comparación con el ciclo anterior. La población a atender para el año 2016 se estima que sea de 145,000 estudiantes. Es por ello que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, contempla dentro de sus objetivos el incrementar y mejorar la infraestructura educativa para dotar de espacios adecuados para el aprendizaje, apoyando en la creación de nuevos planteles de Colegio de Bachilleres.

III.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un inmueble con superficie de terreno de 30,702.46 m² (treinta mil setecientos dos punto cuarenta y seis metros cuadrados), ubicado en la Calle Gustavo Díaz Ordaz, entre 5 de mayo y Mariano Matamoros de la ciudad de Miguel Ahumada, Chihuahua, dentro del cual se encuentran operando diversos equipamientos públicos; entre ellos operaba en una fracción la Escuela Preparatoria Villa Ahumada. Este inmueble fue adquirido por Contrato de Donación formalizado mediante Título de Propiedad Número 5119, otorgado por el H. Ayuntamiento de Ahumada con fecha 29 de enero de 2002, instrumento que obra inscrito bajo el Número 100, a Folio 100 del Libro 3222 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Bravos. En la Sección Primera del Registro de la Propiedad Estatal, quedó asentada bajo el Número 037, a Folio 037 del Libro 13. Dicha fracción del inmueble está conformada por un polígono con una superficie de 16,048.203 m² (dieciséis mil cuarenta y ocho punto doscientos tres metros cuadrados), con las longitudes, rumbos y colindancias que se describen a continuación, de conformidad con el plano que se anexa a este Instrumento con el número uno:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	36.885 m	N 84°01'20" E	Calle Gustavo Díaz Ordaz
2-3	137.485 m	S 06°34'22" E	Calle 5 de mayo
3-4	140.272 m	S 83°21'44" W	Parque Deportivo San Marcos y Reserva de crecimiento del parque
4-5	96.600 m	N 06°10'20" W	Calle Mariano Matamoros
5-6	76.525 m	N 84°19'18" E	Clínica del IMSS y DIF Municipal
6-7	10.207 m	S 04°04'54" E	DIF Municipal
7-1	32.692 m	S 05°59'34" E	DIF Municipal

IV.- Que corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble antes señalado, a favor del organismo público descentralizado de la administración estatal denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, como parte de su infraestructura operativa, con el objeto de que se destine al establecimiento del Colegio de Bachilleres Plantel N° 17.

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 051

PRIMERO.- Se destina al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, como parte de su infraestructura operativa, el inmueble ubicado en la Calle Gustavo Díaz Ordaz, entre 5 de Mayo y Mariano Matamoros de la ciudad de Miguel Ahumada, Chihuahua, el cual tiene una superficie de terreno de 16,048.203 m² (dieciséis mil cuarenta y ocho punto doscientos tres metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias se describen a continuación, con el objeto de que se destine al establecimiento del Colegio de Bachilleres Plantel N° 17:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	36.885 m	N 84°01'20" E	Calle Gustavo Díaz Ordaz
2-3	137.485 m	S 06°34'22" E	Calle 5 de mayo
3-4	140.272 m	S 83°21'44" W	Parque Deportivo San Marcos y Reserva de crecimiento del parque
4-5	96.600 m	N 06°10'20" W	Calle Mariano Matamoros
5-6	76.525 m	N 84°19'18" E	Clínica del IMSS y DIF Municipal
6-7	10.207 m	S 04°04'54" E	DIF Municipal
7-1	32.692 m	S 05°59'34" E	DIF Municipal

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones concedidas al destinatario, se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble descrito en el numeral anterior. No obstante, no podrá transmitir el uso o aprovechamiento del inmueble a terceros, salvo en aquellos casos en que se trate de algún organismo dependiente de su propio sistema, debiendo sujetarse sin excepción a lo dispuesto en el Decreto número 652-85 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 1985 y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua en el marco de sus respectivas atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de junio de 2012.

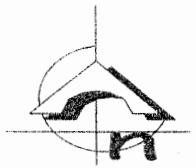
C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA

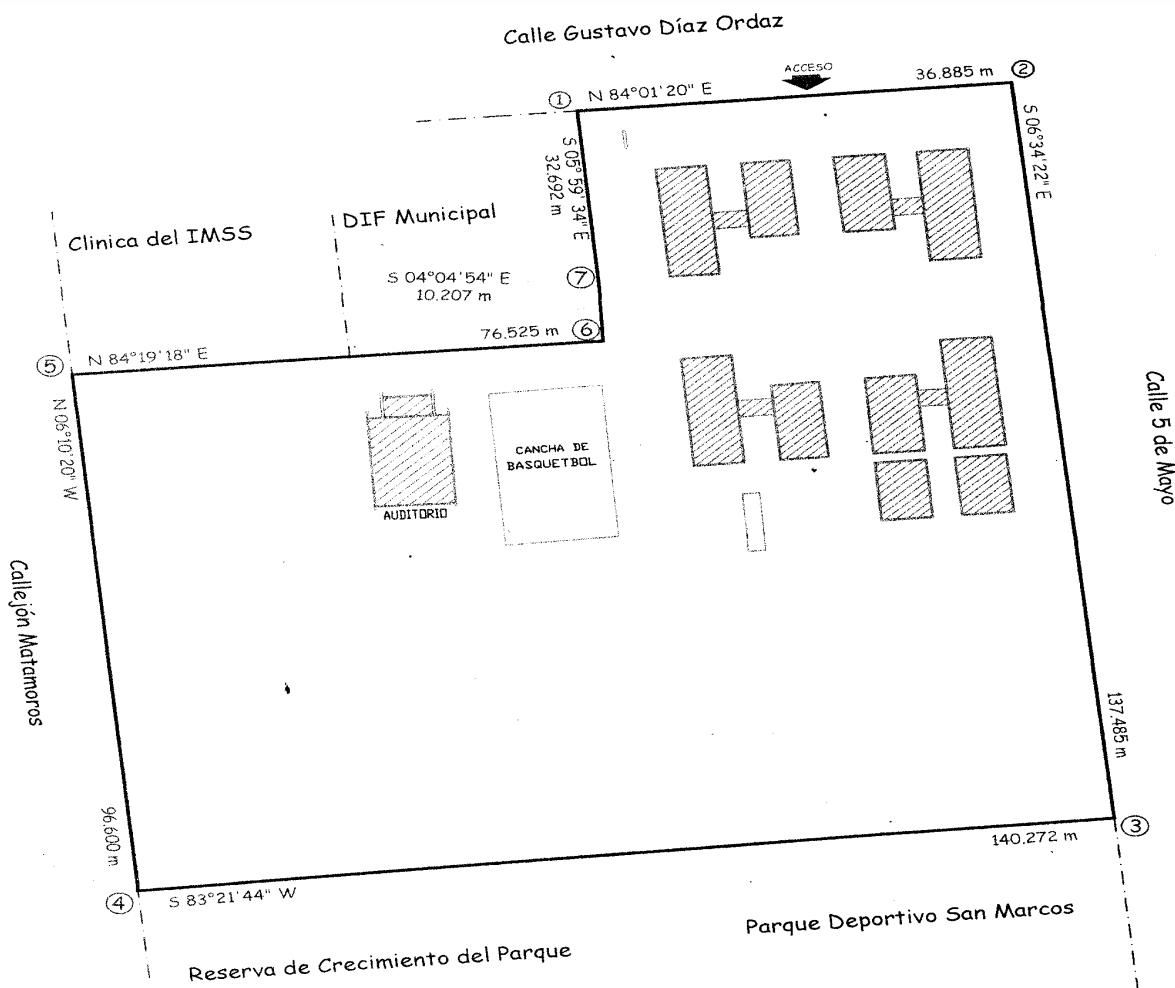
PLANO

de una fracción de un terreno urbano ubicado en la Calle Gustavo Díaz Ordaz No. 301, entre 5 de Mayo y Callejón Matamoros de la ciudad de Miguel Ahumada, municipio de Ahumada, Chih., destinado para el Colegio de Bachilleres Plantel No. 17, clave institucional 08ECB0018I, propiedad de EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.



Escala 1:1000

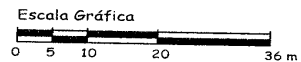
— Superficie de Terreno: 16,048.203 m²
 Superficie Edificada: 1,414.483 m²



Polígono de predio elaborado y digitalizado según plano catastral realizado por personal de la Coordinación de Patrimonio Inmobiliario, Departamento de Cartografía Urbana y Catastro, de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado en enero de 1998, y apoyo en la imagen satelital de Google.

Actualizó: Juan Manuel Macías Dorado/Ing. Jesús Enrique Trillo Balderrama Ced. 1680351.

Revisó: Arq. Néstor Ramírez Ronce. Ced. 457067 R.P.C.-488



Chihuahua, Chih., junio de 2012

Secretaría de Hacienda
 Dirección General de Administración
 Registro de la Propiedad Estatal

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1653 FRACCIÓN IV, 1668 Y 1670 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que es interés de la actual Administración Estatal, dotar de inmuebles adecuados y funcionales a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, brindando certeza jurídica y administrativa, respecto a la posesión de los inmuebles que les son otorgados para su aprovechamiento.

II.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, se expone que a consecuencia de la escasa cultura física de la población de nuestro país, existen problemas de salud pública causados por el sedentarismo y la mala nutrición, tales como la obesidad, la diabetes y otras enfermedades crónico-degenerativas. Dicha problemática puede prevenirse mediante una vida más sana en la que la actividad física y el deporte formen parte de una rutina cotidiana de la población. Por tal motivo, dentro de sus objetivos prevé fomentar la cultura y actividad física, a través de infraestructura moderna y funcional que permita la realización de actividades recreativas y deportivas en la mayoría de los municipios del Estado y la práctica del deporte de alto rendimiento.

III.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un inmueble ubicado entre las calles General Ángel Trías, 15ª y 20 de Noviembre, de la colonia Ampliación Benito Juárez de ciudad Aldama, Chihuahua, el cual fue enajenado por el H. Ayuntamiento de Aldama en favor del Gobierno del Estado, mediante Título de Propiedad de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, instrumento que obra inscrito bajo el Número 13, a Folio 13, del Libro 3246, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos. En la Sección Primera del Registro de la Propiedad Estatal, quedó asentado bajo el Número 80, a Folio 80, del Libro 12. Conformado por un polígono con una superficie de 8,047.38 m², dicho predio cuenta con las medidas y colindancias que se describen a continuación, de conformidad con el plano que se anexa a este Instrumento:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	82.46 m	N 04° 12' 35" E	Calle General Ángel Trías
2-3	93.32 m	N 82° 39' 25" W	Área para escuela
3-4	87.57 m	S 06° 07' 40" W	Calle 20 de Noviembre
4-1	96.11 m	S 85° 46' 05" E	Calle 15ª

IV.- Que corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que procederá en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble antes señalado, a favor del organismo público descentralizado de la administración estatal denominado *Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física*, como parte de su infraestructura operativa, con el objeto de fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas vinculadas con el deporte y promover la integración y desarrollo físico y mental de los Chihuahuenses.

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 352

PRIMERO.- Se destina al servicio de el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, como equipamiento para el deporte y la recreación, el parque deportivo recreativo denominado "La Amistad", inmueble ubicado entre las calles General Ángel Trias, 15ª y 20 de Noviembre, de la colonia Ampliación Benito Juárez de ciudad Aldama, Chihuahua, con una superficie de terreno 8,047.38 m², cuyas medidas y colindancias se describen a continuación:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	82.46 m	N 04° 12' 35" E	Calle General Ángel Trias
2-3	93.32 m	N 82° 39' 25" W	Área para escuela
3-4	87.57 m	S 06° 07' 40" W	Calle 20 de Noviembre
4-1	96.11 m	S 85° 46' 05" E	Calle 15ª

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones concedidas al destinatario, se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble descrito en el numeral anterior. A excepción de la enajenación, podrá concesionar, arrendar o dar en comodato el inmueble, todo o en partes, a favor de asociaciones civiles, particulares y entidades públicas y/o privadas comprometidas con el impulso de las actividades deportivo-recreativas que presten un servicio a la comunidad, sujetándose sin excepción a lo dispuesto en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable, en razón de las facultades otorgadas.

TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de mayo del 2012.

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA
MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA

PLANO

de un predio urbano y edificación ubicado entre las calles General Ángel Trías, calle 15ª y calle 20 de Noviembre, en Cd. Aldama, Chih., donde se ubica el Parque Deportivo-Recreativo "La Amistad", propiedad del

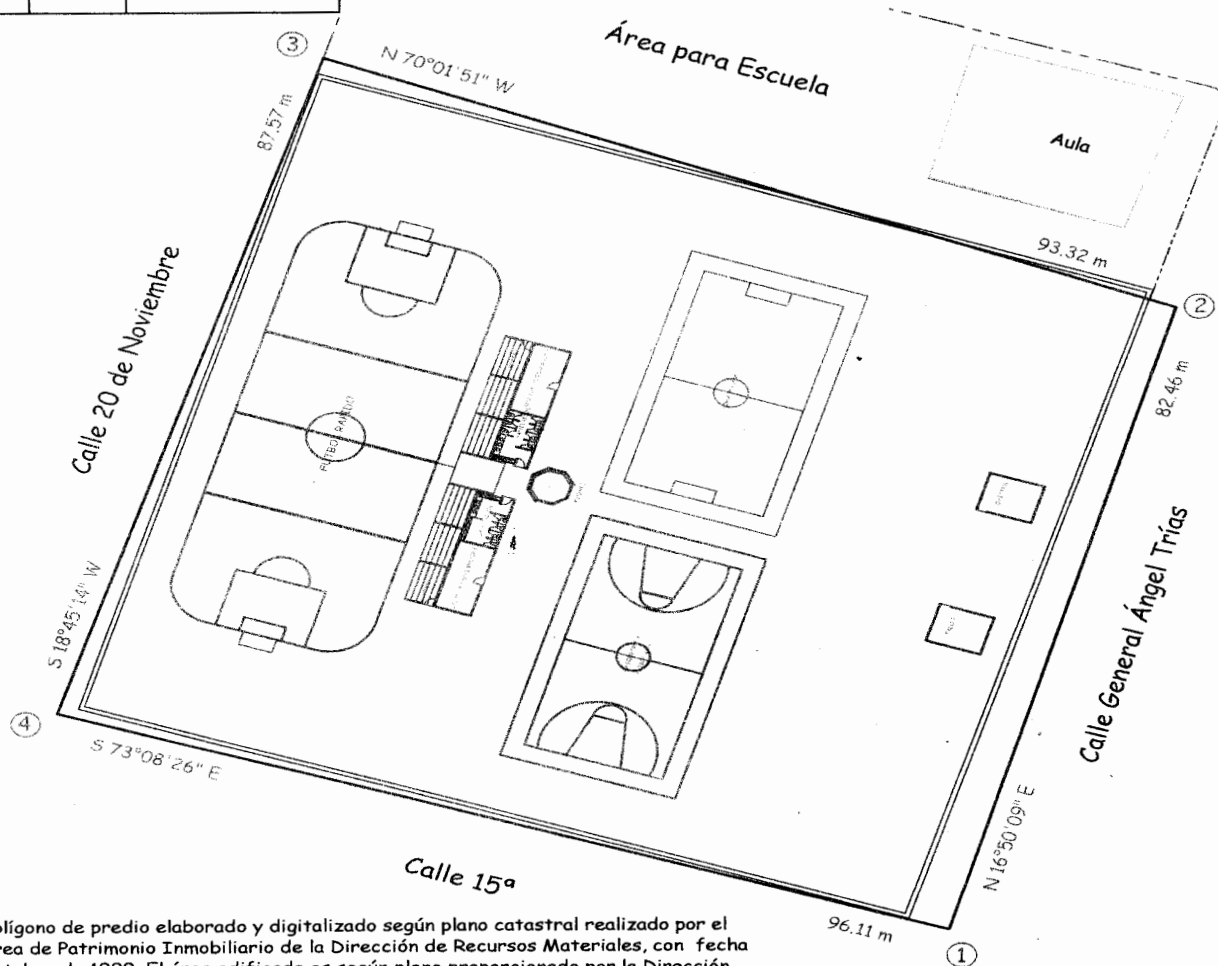


Esc. 1:750

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

Cuadro de Construcción Título de Propiedad		
LADO	DIST.	RUMBO
1 - 2	82.46 m	N 04° 12' 35" E
2 - 3	93.32 m	N 82° 39' 25" W
3 - 4	87.57 m	S 06° 07' 40" W
4 - 1	96.11 m	S 85° 46' 05" E

- Superficie de Terreno 8,047.38 m²
- Superficie edificada aprox. 320.00 m²
- Superficie de construcción aprox 1,752.00 m²
- Polígono ocupado por el Parque Deportivo 7,563.25 m²
- Clave Catastral 007-038-001



Polígono de predio elaborado y digitalizado según plano catastral realizado por el área de Patrimonio Inmobiliario de la Dirección de Recursos Materiales, con fecha octubre de 1999. El área edificada es según plano proporcionado por la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas, ca de 1997.

Orientado según cartografía catastral de ciudad Aldama, Chih; El Título de propiedad presenta rumbos diferentes a cartografía catastral, mismos que se indican en cuadro de construcción inserto.

Complementó: Jorge G. Torres V.

Actualizó: Juan Manuel Macías Dorado/Ing. Jesús Enrique Trillo Balderrama Ced.

1630351. / Modificó: Jorge G. Torres V. Revisó:

Ramírez Ponce.

Arq. Néstor

Ced. 457067 R.P.C.-488



Chihuahua, Chih., febrero de 2012

Secretaría de Hacienda
Dirección General de Administración
Registro de la Propiedad Estatal

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/037/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/037/2012, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE JUSTICIA PENAL, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE JUSTICIA PENAL.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 Y 21 DE AGOSTO DE 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE AGOSTO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-21-2012 relativa a la Adquisición de Asfalto, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, utilizando para ellos recursos relativos a la Recaudación de la Contribución de Infraestructura y Equipamiento Urbano Municipal.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-21-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
24 de agosto de 2012 hasta las 11:00 Horas	24 de agosto del 2012 a las 11:00 horas	31 de agosto del 2012 a las 13:00 horas	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la Adquisición de Asfalto, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en una sola partida.

PARTIDA UNICA.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ASFALTO TIPO LOOP DETECTOR SIMILAR A CRAFCO.	CAJA DE 25 LIBRAS	3000

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

E).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- ANTICIPO Y DEL PAGO.- No se otorgara anticipo. El pago se realizara una vez presentadas las garantías solicitadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Obras Públicas.

G).- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- El tiempo de entrega de los bienes adquiridos será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, pudiendo el "PROVEEDOR" realizar entregas parciales dentro del plazo señalado, en el Almacén del Departamento de Bacheo, ubicado en la Privada de Mayos y Tarahumara de la Colonia Azteca.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas.

4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Anexo "A"

5.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.

6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital o Patrimonio Mínimo requerido de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

7.- Propuesta técnica de la partida en las que participa, especificando modelos, marcas, capacidades, garantías ofrecidas y las características de los bienes propuestos, debidamente firmado en todas sus hojas.

8.- Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.

9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

11.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

12.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.

13.- Recibo de pago de las presentes Bases.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.-

1.- La propuesta de la partida en las que participe cotizando precio unitario, y el importe total de los bienes licitados, en moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado, indicando la vigencia de la propuesta que se presente.

2.- Garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Garantías del Fabricante.

L).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 15 de agosto del 2012.

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ. RÚBRICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

ANTONIO PÉREZ ROBLES
P R E S E N T E

En el expediente número 523/2011, relativo al juicio sumario civil promovido por MARTHA ELVA TORRES VARELA, en contra de ANTONIO PÉREZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado el veintitrés de marzo del año en curso. Por MARTHA ELVA TORRES VARELA. Como lo solicita por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANTONIO PÉREZ ROBLES ya que se recibió el informe de: Teléfonos de México; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como de Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento de ANTONIO PÉREZ ROBLES de la radicación del expediente 523/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARTHA ELVA TORRES VARELA, le demanda en la vía sumaria civil el otorgamiento es escritura pública del contrato de cesión celebrado el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco respecto de la finca ubicada en la calle Fresno número 700 (setecientos) del Fraccionamiento Las Granjas de esta ciudad y demás prestaciones a que se refiere en el escrito inicial, por lo cual se le concede un término de tres más cinco días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANTONIO PEREZ ROBLES

3205-61-63-65

-0-

CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES Y
ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ
P R E S E N T E S

En el expediente número 215/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA ISELA MORALES SALAZAR y ERASMO SEPÚLVEDA SOSA, en contra de CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES, ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, así como OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso, por ROSA ISELA MORALES SALAZAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de: Telmex, Sociedad Anónima de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Municipal de Pensiones, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ de la radicación del expediente 215/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ROSA ISELA MORALES SALAZAR y ERASMO SEPÚLVEDA SOSA, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Castañeda número 6811 (seis mil ochocientos once) de la colonia Zarco y/o Campesina Nueva de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo; se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLARA JOSEFINA MARTINEZ DE M.

3200-61-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTÍN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARACTR DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VELENZUELA, COMO GARANTE HIPOTECARIO P R E S E N T E . -

En el expediente número 460/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de MARTIN VALENZUELA PEREZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA COMO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los demandados MARTÍN VALENZUELA PÉREZ en su carácter de deudor principal y LORENA GONZÁLEZ GÓMEZ DE VALENZUELA, como garante hipotecario, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede el término ordinario de NUEVE DIAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS mas en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintitrés de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del Poder que acompaña a su escrito de cuenta, otorgado a su favor ante la fe del ciudadano licenciado ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, Titular de la Notaría Número Ciento Tres de la Ciudad de México, Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Civil, al ciudadano MARTÍN VALENZUELA PÉREZ, en su carácter de deudor principal y a la ciudadana LORENA GONZÁLEZ GOMEZ DE VALENZUELA, como garante hipotecario, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Temosachi, número 6909, del Fraccionamiento Basaseachi, de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su ocuroso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, de las cuales se proveerá en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Parque Chamizal, número 725, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o licenciada PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS y/o licenciada ALICIA DE LA ROSA ALMANZA y/o licenciada ANABEL AMPARAN DELGADO y/o p.d. ALEJANDRA ARLEENE RAMÍREZ HARO y/o p.d. PAULINA ALMEIDA RODRIGUEZ. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - -DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARTIN VALENZUELA PEREZ -0-

2928-61-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

CRUZ RAMIREZ SANTANA

PRESENTE.-

En el expediente número 1236/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CRUZ RAMIREZ SANTANA Y CECILIA TINOCO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día dos de los corrientes, presentado por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada CRUZ RAMIREZ SANTANA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente número 1236/10, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de crédito que celebraron originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y demás prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 148. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CRUZ RAMIREZ SANTANA 2929-61-63-65
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA ALEJANDRA CARNERO GALAVIZ PRESENTE.

En el expediente número 1113/11 relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de SAÚL SERGIO CARNERO SAUZAMEDA, promovido por LORENA RÍOS RÍOS, en su carácter de acreedora en el juicio laboral promovido en contra de **ASILO DE ANCIANOS VILLA SANTA ANNA S.A. DE C.V.**, JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA y ANA MARÍA GALAVIZ TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de junio del año dos mil doce, presentado por el **LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS**. Dado que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANA ALEJANDRA CARNERO GALAVIZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y del Director de Seguridad pública Municipal, y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ANA ALEJANDRA CARNERO GALAVIZ, la radicación del presente juicio sucesorio a bienes de SAUL SERGIO CARNERO SAUZAMEDA, a fin de que, si lo desea comparezca ante este Juzgado a reclamar los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión, por medio de edictos que deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2012.**

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ASILO DE ANCIANOS VILLA SANTA ANNA 3020-61-63-65
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 951/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HILDA AGUILAR QUINTANILLA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO recibido el trece de junio del año en curso y como solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a HILDA AGUILAR QUINTANILLA la radicación del expediente 951/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).- El pago de 169.6240 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al 30 de junio del 2010 por la cantidad de \$296,296.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) por concepto de suerte principal misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) de fecha veintitrés de Julio del dos mil diez, el cual se agrega a la presente como anexo 2; b).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día treinta de junio del dos mil diez, por 30.6190 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$53,484.77 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha veintiocho de abril del dos mil diez que se anexa al presente ocurso como anexo 2; c).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción; d).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año; e).- Que se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi poderdante en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato; f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada derivados del incumplimiento de la demanda, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, a partir del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con auxilio de peritos; 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación

civil vigente; g).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 209 :csl/abh
 Firmas ilegibles - - - - - "Rúbricas"- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e
 Sufragio Efectivo No Reección
 Chihuahua, Chih., a 22 de junio de ~~2012~~
 C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong
 HILDA AGUILAR QUINTANILLA 3202-61-63
 -0-

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Abril 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA DEL ROSARIO ZUÑIGA MARQUEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 28 de la Colonia REFORMA, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:30 horas del día 09 de MARZO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
 Sufragio Efectivo; No-reelección
 El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MA.DEL ROSARIO ZUÑIGA

2300-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintitrés de julio del año dos mil doce, comparecieron la Señora GRISELDA NEVÁREZ CHÁVEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de las Señoras CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ, MARTHA CECILIA NEVÁREZ CHÁVEZ, CARMEN LETICIA NEVÁREZ CHÁVEZ, ANA LUISA NEVÁREZ CHÁVEZ, MARGARITA NEVÁREZ CHÁVEZ, MARÍA DEL ROSARIO NEVÁREZ CHÁVEZ y LUZ MARÍA NEVÁREZ CHÁVEZ, quien manifestó que son hijas y cónyuge del autor de la Sucesión, el Señor BRAULIO NEVÁREZ NEVÁREZ, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día dieciocho de abril del año dos mil uno, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9258 nueve mil doscientos cincuenta y ocho, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.----- Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento correspondientes. ---- La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

BRAULIO NEVAREZ NEVAREZ 3310-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: GONZALO CASTILLO MARQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CORDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ CORDOVA.

- - - En el expediente número 1107/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de, GONZALO CASTILLO MARQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CORDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ CORDOVA, se dicto un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentada MARIA DE LOURDES GONZALEZ LOPEZ, con su escrito recibido el seis de los corrientes, visto lo solicitado, por así corresponder al estado de autos, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CORDOVA RUIZ Y FRANCISCA CALZADÍAS DE CORDOVA, fueron emplazados a juicio por medio de edictos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos, publíquese el presente acuerdo, por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad. -----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Julio del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

GONZALO CASTILLO MARQUEZ 3299-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintitrés de julio del año dos mil doce, comparecieron los Señores MARGARITA MARTÍNEZ LOZANO, LE ROY TAYLOR MARTÍNEZ, PATRICIA TAYLOR MARTÍNEZ, MORONI TAYLOR MARTÍNEZ Y AMADA PALOMA TAYLOR MARTÍNEZ, quienes manifestaron que son cónyuge e hijos del autor de la Sucesión, el Señor JAIME TAYLOR RICO, quien falleció en Phoenix, Arizona Estados Unidos de América, el día dieciséis de febrero del año dos mil diez, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9257 nueve mil doscientos cincuenta y siete, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.----- Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento correspondientes. ---- Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JAIME TAYLOR RICO 3307-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar:-----

Que ante mí comparecieron los Señores JULIETA PEÑA MORALES, SOCORRO PEÑA MORALES y MARTÍN PEÑA MORALES, a iniciar el tramite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la Señora LEONOR MORALES NEVÁREZ y con fundamento en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestaron, la primera en su carácter de Albacea Definitiva y los últimos en su carácter de Únicos y Universales Herederos, que reconocen la validez del testamento y estos últimos aceptan la herencia; además la Señora JULIETA PEÑA MORALES, acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario del Noroeste, que se distribuye en ésta Ciudad. -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

LEONOR MORALES NEVAREZ 3309-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JUAN VILLA CASTRO, CECILIA GARCÍA
RODRÍGUEZ.

- - - En el expediente número 1118/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de, **JUAN VILLA CASTRO, CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito presentado el seis de julio del dos mil doce, por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en cuanto a lo que solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Julio del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JUAN VILLA CASTRO

3312-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA

- - - En el expediente número 1119/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de, **VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentada la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, con su escrito recibido el día seis de julio del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

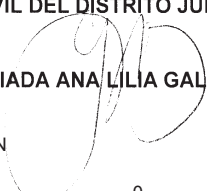
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Julio del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



VERONICA HOLGUIN

3313-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9810** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **SANDRA OFELIA RONQUILLO CORRAL** y **OLIVIA RONQUILLO CORRAL** como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres **VICENTE RONQUILLO HOLGUIN y OFELIA CORRAL QUIÑONEZ**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

Rúbrica

VICENTE RONQUILLO HOLGUIN

3234-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9801** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **LORENZA MARTINEZ AVALOS** en su carácter de única y universal heredera y como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Padre el señor **JUAN MARTINEZ SANCHEZ** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión.-----

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

Rúbrica

JUAN MARTINEZ SANCHEZ

3233-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9800** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **NESTOR CARLOS MEDINA MEDINA** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada esposa Doña **MARIA DOLORES IBARRA LOZOYA DE MEDINA**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

Rúbrica

MARIA DOLORES IBARRA

3232-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9756 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las profesoras **ALICIA CANO OCON** y **VIRGINIA CANO OCON** como descendientes directas, en grado ulterior y colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **FELICIANO, ELENA, JOSE DEL RAYO, JESUS, PABLO y MARIA DOLORES** todos de apellidos **CANO OLIVAS**, así como de su hermana la señorita **VIRGINIA CANO OCON**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

FELICIANO CANO OLIVAS Y OTROS 3227-63-65
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Y JORGE DURAN MUÑOZ,
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ, MARIA DOLORES MUÑOZ PORRAS Y JORGE DURAN MUÑOZ**, expediente radicado con el Número **747/2011**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuvieran, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO 3245-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V.

En el expediente número 1359/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL PEREA REYES Y ROSA MARIA MONTOYA JIMENEZ, en contra de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Por presentado el escrito de MIGUEL ANGEL PEREA REYES Y ROSA MARIA MONTOYA JIMENEZ, por mi propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado y representante legal, con domicilio en la calle PASEO DE LOS VIRREYES NUMERO 7427 Y/O PLAZA DE ESPAÑA NUMERO 7306 FRACCIONAMIENTO ROMA PONIENTE de esta ciudad así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en EL EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1524 LOCAL 3 Y 4 FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los efectos que alude el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a los C. LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN y para los efectos precisados a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil doce, por el C. **LICENCIADO JFERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su apoderado y representante legal.**, la radicación del expediente **1359/11**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los **C.C. MIGUEL ANGEL PEREA REYES Y ROSA MARIA MONTOYA JIMENEZ**, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de **NUEVE** días a que se refiere el auto inicial más **OCHO** días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUEROS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CONDAK PULTE

3236-63-65-67

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**C. C. JULIAN CIGARROA TARIN Y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA.**

En el expediente número **743/11** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. ALVARO CASTRO QUIÑONEZ**, en contra de **USTED**, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - VISTAS LAS CONSTANCIAS DE AUTOS y toda vez que del auto que antecede se desprende que la parte actora efectivamente dio cabal cumplimiento a la prevención que le fuera decretada por este Tribunal sin mas tramite y acorde a lo dispuesto por el artículo 264 inciso D del Código Adjetivo Civil, Téngasele a ALVARO CASTRO QUIÑONEZ demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de JULIAN CIGARROA TARIN, CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, este ultimo con domicilio en el edificio de gobierno del Estado ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin numero de esta ciudad En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados JULIAN CIGARROA TARIN y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA, emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. Tomando como base que el último domicilio de los antes mencionados es el ubicado en la CALLE MORERA NUMERO 2147 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD. Asimismo se ordena girar oficio a las diferentes dependencias de CFE, JMAS, GAS NATURAL DE JUAREZ, RECAUDACION DE RENTAS, Y TELEFONOS DE MEXICO, para efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los archivos de registro de usuarios que se llevan en dichas dependencias existe algun domicilio a nombre de los codemandados JULIAN CIGARROA TARIN y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA, así mismo Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. - - - - -

- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- - - - - DOS RUBRICAS- - -

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con siete minutos del día once de junio del año dos mil doce, presentado por el **C. LICENCIADO NAHUM NAJERA CASTRO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JULIAN CIGARROA TARIN y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA**, la radicación del expediente **743/11**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. ALVARO CASTRO QUIÑONEZ**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de **NUEVE días** a que se refiere el auto inicial más **OCHO días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

----- **NOTIFÍQUESE** -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - DOS RUBRICAS- - - "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 Cd. Juárez, Chih. a 19 de junio del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
 Secretaria de Acuerdos
 Juzgado Segundo Civil

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1737/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROSA LINA RENTERIA ORTEGA, entre otras constancias obra el siguiente:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Texcoco numero 2156 de la manzana 1099 de la colonia Hidalgo de esta ciudad, con superficie total de 260.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 80, a folio 85, del libro 2513, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$381,500.00 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$254,333.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROSA LINA RENTERIA

3254-63-65-67

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1431/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho del presente mes y año en curso, y suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - -

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prados de la Azucena No. 752, Lote 32, Manzana "K" del Fraccionamiento Praderas de Salvarcar, de esta Ciudad, con superficie de 100.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 7 folio 7 del Libro 2559 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Junio del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VENTURA MORENO FLORES

3251-63-65

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1497/1991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Ricardo Ríos Ramírez y/o Héctor Hugo Perea Arballo por sus propios derechos en contra de Héctor Paulino Chávez Uribe y Edna Cecilia Vega, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado Ricardo Ríos Ramírez, recibido el día veintinueve de junio del año en curso, y atentos a lo solicitado, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en casa habitación ubicada en calle Nuevo México, esquina con calle Wisconsin del fraccionamiento Quintas del Sol, con una superficie total de 372.635 metros cuadrados, inscrita bajo el número 101, folio 101, del libro 2818 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sin sujeción a tipo de postura sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,012,000.00 (DÓS MILLONES DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chih., a 09 de julio de 2012
 Secretaria de Acuerdos
 Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

HECTOR PAULINO CHAVEZ

3176-63-64-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V.

- - - En el expediente número 1208/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. NORMA HERNÁNDEZ ANTILLON DE DUARTE, ADOLFO DUARTE ACOSTA, en contra de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y ENCARGADO DEL LA OFICINA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

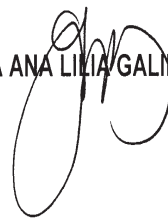
--- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de Mayo del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
 DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



BANCO MERCANTIL DEL NORTE

3235-63-65-67

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1237/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE MARIO GARCIA RAMIREZ Y GLORIA DURON GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día de ayer a las trece horas con cincuenta y un minuto; visto lo solicitado, visto lo solicita se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$641,500.00 pesos (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$427,666.66 pesos (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Paseo de San Miguel número 597 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel de esta ciudad, identificado como lote 1 (uno), manzana 13 (trece), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 14 (catorce), folios 14 (catorce), libro 4843 (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdo la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICA)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARIO GARCIA RAMIREZ 3221-63-65
-0-
Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Abril 2012.

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

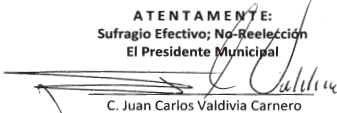
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LORENA RANGEL GONZALEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 61 Ampliación de la Colonia REFORMA, de esta población con una Superficie **210.75 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	21.46 Mts.	y Linda con	LOTE No. 62
Sur	21.72 Mts.	y Linda con	LOTE No. 60
Este	9.86 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 66
Oeste	9.82 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 22 de JULIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
LORENA RANGEL

2306-63-65

-0-

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**SUSANA SUGEITH VAZQUEZ MATA.
P R E S E N T E -**

En el expediente número **304/2011**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **FIDEL GONZÁLEZ TORRES**, en contra de **SUSANA SUGEITH VÁZQUEZ MATA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta **FIDEL GONZÁLEZ TORRES**, recibido en este tribunal el veintidós de junio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada **SUSANA SUGEITH VAZQUEZ MATA**, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que **FIDEL GONZALEZ TORRES**, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES** días aumentando en **TRES** días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, aperecido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada **TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS** Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE -----
LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**- LICENCIADA **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

SUSANA SUGEITH VAZQUEZ MATA 3204-61-63-65
-0-
Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Mayo 2012.

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

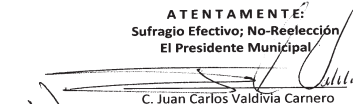
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CECILIA JUAREZ CRUZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-17 LOTE I de la Colonia LAS LOMAS, de esta población con una Superficie **250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE H
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE J
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	C. PRIVADA DE MANUEL OJINAGA
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA MANUEL OJINAGA

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 12 de FEBRERO del 2008

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
CECILIA JUAREZ

2308-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**OLIVIA LOPEZ CARRASCO,
PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **1501/11**, deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VICTOR RAMON MADRID DURAN**, en contra de **OLIVIA LOPEZ CARRASCO**, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutive dice: - - -
- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE... PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara la disolución del vinculo matrimonial celebrado entre **VICTOR RAMON MADRID DURAN** y **OLIVIA LOPEZ CARRASCO**, el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, mismo que obra inscrito bajo el acta numero 6194 a folio numero 357, del libro 61 de la oficialía número 1, del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. **CUARTO.-** Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado. **SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos de los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 09 DE JULIO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

OLIVIA LOPEZ CARRASCO

3282-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado **LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario público, por ausencia temporal de su titular el licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, certifico:

Que mediante escritura 49,677 de fecha 27 de julio de 2012, otorgada en esta notaría temporalmente a mi cargo, comparecieron los señores **ELSA LORENA SÁNCHEZ MORALES, KARLA LORENNNA, JUAN RODRIGO y ANDRÉS**, estos últimos tres de apellidos **SALGADO SÁNCHEZ**, a iniciar la tramitación extrajudicial de la testamentaria del señor **JUAN ANTONIO SALGADO VÁZQUEZ**, quien en su testamento, designó a dichas personas como únicos y universales herederos y a la primera de las nombradas como albacea de su sucesión. Lo anterior, se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a efecto de que quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. **DOY FE.-**

Cd. Juárez, Chih. 30 de julio de 2012.

**EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO VEINTIOCHO**



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.
JUAN ANTONIO SALGADO 3290-63-65

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.11 DE LA **MANZANA No.329**, SUPERFICIE DE 455.95 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	14.01 M	LOTE No. 8
1-2	NW 11 16 12	26.64 M	AV. JUAN DE LA BARRERA
2-3	SW 81 44 00	22.31 M	CALLE CHIHUAHUA
3-0	SE 06 53 35	25.12 M	LOTE No. 10


LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0065 A LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE MAYO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
JOSE ALFREDO ARMENDARIZ



C. JOSÉ ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS
3093-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA LUISA ROMERO RAMOS
P R E S E N T E

En el expediente número 852/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO ANDRES GONZALEZ DE LA GARZA, en contra de MARIA LUISA ROMERO RAMOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CHIH. ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veintiséis del actual, por FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ DE LA GARZA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA LUISA ROMERO RAMOS ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MARIA LUISA ROMERO RAMOS de la radicación del expediente 852/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ DE LA GARZA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del predio rústico denominado Mesa de Rancho Grande fracción A, que cuenta con una superficie de 146-96-76.4 (ciento cuarenta y seis hectáreas, noventa y seis áreas y setenta y seis centiáreas y cuatro deciáreas) y obra registrada bajo el número 1274 (mil doscientos setenta y cuatro), a folios 40 (cuarenta) del libro 2093 (dos mil noventa y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; así como del predio identificado como lote 131 (ciento treinta y uno) con superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), inscrito bajo el número 1246 (mil doscientos cuarenta y seis), a folios 37 (treinta y siete) del libro 2065 (dos mil sesenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E.-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIA LUISA ROMERO RAMOS

3255-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA:

En el expediente número 672/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: "CD. JUAREZ, CHIH., A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito de LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. , con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. , personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y registre en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA quien pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE PUERTO ARGENTINO NUMERO 1204-26 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA 18 de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$472,733.01 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones accesorias que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demas prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca CALLE PUERTO ARGENTINO NUMERO 1204-26 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA 18 de esta ciudad, con LA superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 19355 volumen 689 de fecha SIETE DE OCTUBRE DEL 2005 otorgada ante la fe del LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 38 FOLIO 38 del libro 4153 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 72 FOLIO 72 del libro 1695 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda: una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia verificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LICs. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

N O T I F I Q U E S E.-----
-- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Tribunal el día veinticinco de Junio del dos mil doce y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JEANETTE REYES BELMONTE y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA, emplácese a dichas persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario o el Norte), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JEANETTE REYES BELMONTE 3257-63-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

LA SUSCRITA, LICENCIADA ANA LUISA HERRERA LASO, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, HACE SABER: -----

Que el día 20 veinte de julio de 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,510 cuarenta y cinco mil quinientos diez, del libro número 49 cuarenta y nueve de actos fuera de protocolo de esta notaría, comparecieron los señores JEZABEL y SAID ambos de apellidos DE LA CRUZ AGUIRRE, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANDREA DORA AGUIRRE ORNELAS, quien falleció en esta ciudad el día 29 veintinueve de agosto de 2011 dos mil once de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles local, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los descendientes en línea recta por consanguinidad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua, a 30 treinta de julio de 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LIC. ANA LUISA HERRERA LASO

ANDREA DORA AGUIRRE ORNELAS

-0-

3256-63-65

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINA BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con quince minutos del día once de julio del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado con **una rebaja del diez por ciento** del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en: **LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LE PUEDEN CORRESPONDER AL DEMANDADO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 5 CINCO MANZANA 7 SIETE DE LA CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD**, anunciándose su venta **por tres veces, dentro de nueve días**, en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$732,600.00 (SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y, como postura legal, la cantidad de **\$488,400.06 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**. Señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad en el Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial MORELOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ

-0-

3260-63-64-65

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAYMUNDO BARRAZA PONCE:

En el expediente número 2133/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAYMUNDO BARRAZA PONCE, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAYMUNDO BARRAZA PONCE, según expediente número 2133/2009, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDOS --- RESUELVE: ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.-----

TERCERO.- Se condena al C. RAYMUNDO BARRAZA PONCE a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$350,027.09 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a la cantidad de 210.11 (DOSCIENTOS DIEZ PUNTO ONCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES) por los conceptos reclamados hasta el corte de la certificación de fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, así como los intereses ordinarios, moratorios, comisiones, seguros, accesorios que se hayan generado a partir del mes septiembre del año dos mil nueve y hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo por medio de cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal. NOTIFIQUESE Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1769/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- V I S T O, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA, EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JOSÉ LUIS REYNA BLASQUEZ, EXPEDIENTE 1769/2010, Y: ---

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE: ---

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. --- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EL DEMANDADO NO ACREDITÓ SUS EXCEPCIONES, EN CONSECUENCIA:-----

TERCERO.- SE DECLARA ANTICIPADAMENTE VENCIDO EL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO POR LAS PARTES DE ESTE JUICIO, Y EL CUAL HA SIDO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN EL MISMO.-----

CUARTO.-SE CONDENA AL DEMANDADO JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, AL PAGO DE LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE \$315,041.86 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UNO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTES A 180.355775 VSM (CIENTO OCHENTA PUNTO TRES CINCO CINCO SIETE CINCO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL, CANTIDAD QUE SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA CANTIDAD DE \$299,210.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) EQUIVALENTE A 171.292327 VSM (CIENTO SETENTA Y UN PUNTO DOS NUEVE DOS TRES DOS SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL, POR CONCEPTO DE CAPITAL ADEUDADO. LA CANTIDAD DE \$13,217.35 (TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) EQUIVALENTE A 7.566694 VSM (SIETE PUNTO CINCO SEIS SEIS SEIS NUEVE CUATRO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS. LA CANTIDAD DE \$1,443.29 (UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) EQUIVALENTE A 0.826257 VSM (CERO PUNTO OCHO DOS SEIS DOS CINCO SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR CONCEPTO DE PENA POR MORA. LA CANTIDAD DE \$1,171.21 (UNO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) EQUIVALENTE A 0.67040497 VSM (CERO PUNTO SEIS SIETE CERO CUATRO CERO CUATRO NUEVE SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR CONCEPTO DE GASTOS DE SEGURO NO PAGADOS. EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS CAUSADOS QUE SE ADEUDAN A LA FECHA Y LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO. EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO Y QUE SE LIQUIDARAN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-----

QUINTO.- SI EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL DEMANDADO NO HACE EL PAGO A QUE SE LE HIZO CONDENA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, SÁQUESE A REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y DESCRITO EN ESTA RESOLUCIÓN, PARA QUE CON SU PRODUCTO SE HAGA PAGO EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA EN EL GRADO DE PRELACIÓN QUE LE CORRESPONDA.-----

--- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, POR LO TANTO EXPÍDANSE LOS EDICTOS DE NOTIFICACIÓN A LA PARTE INTERESADA, PARA QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN ALFREDO FERNANDEZ DEL RIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 359/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. LUIS ALFREDO FERNANDEZ DEL RIO, existe un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Juzgado a las catorce horas con once minutos del día dieciocho de noviembre de los corrientes, el escrito del LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLÓN LUNA, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, se le tiene por desistiéndose de la búsqueda de la parte demandada por medio de oficios que se giraron a diversas dependencias por lo que y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días, debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. -Debiendo transcribirse el auto de radicación así como el presente proveído.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe.- DOY FE." - -

- - - AUTO INICIAL - - -
- - - SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS - - -
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 128,454 LIBRO 4,523 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL SR. LUIS ALFREDO FERNANDEZ DEL RIO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE TITO GUIZAR # 440-A13-A DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AV. EJERCITO NACIONAL # 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUIS ALFREDO FERNANDEZ DEL RIO

-0-

3259-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: ARTURO RUIZ BARRANCO

- - - En el expediente número 2128/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de Apoderado Legal del ente moral denominado SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, ARTURO RUIZ BARRANCO, se dictaron dos autos que a la letra dicen: - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las trece horas con treinta y ocho minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, presentados por el C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ARTURO RUIZ BARRANCO, quien tiene su domicilio en CALLE JULIO BRACHO NUMERO 9547, LOTE 07 MANZANA J1, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES ETAPA VIII DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

- - - Por presentado el C. Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con su escrito recibido el día ocho de noviembre del presente año, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio del demandado ARTURO RUIZ BARRANCO es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periódicas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Abril del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ARTURO RUIZ BARRANCO

-0-

3261-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMILO PINEDO RODARTE
P R E S E N T E . -

C. RAMÓN ARTURO ARMENDÁRIZ LÓPEZ.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 271/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERMILO PINEDO RODARTE, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 437/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NANCY TRASEMA GONZÁLEZ OROZCO, en contra de RAMÓN ARTURO ARMENDÁRIZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido a las diez horas con cinco minutos, del día dieciséis de mayo del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado JOSÉ LUIS MORENO CHÁVEZ,

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía procesal. - - - TERCERO.- Se condena al señor HERMILO PINEDO RODARTE a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$264,710.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 42/100 M.N.). Equivalentes a 60,932.80 UDIS (SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de Capital Adeudado. b).- La cantidad de \$7,829.72 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 72/100 M.N.) equivalentes a 71,802.30 UDIS (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Ordinarios. c).- La cantidad de \$185,972.86 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 86/100 M.N.) equivalente a 42,808.47 UDIS (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de pena por mora. d).- La cantidad de \$9,061.17 (NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 17/100 M.N.) equivalente a 2,085.76 UDIS (DOS MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Gastos de Seguros no pagados. e).- La cantidad de \$27,447.29 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 29/100 M.N.) equivalentes a 6,318.00 UDIS (SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Comisión por Administración. f).- La cantidad de \$9,041.19 (NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 19/100 M.N.) equivalentes a 2,081.16 UDIS (DOS MIL OCHENTA Y UNA PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN) Por concepto de Comisión por cobertura no pagada. g).- El pago de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, el pago de comisiones, seguros, accesorios penas convencionales que se hayan generado y que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. -----

notifíquese al señor RAMÓN ARTURO ARMENDÁRIZ LÓPEZ, la radicación de este juicio por medio de edictos; háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - CUARTO.- Se condena al demandado HERMILO PINEDO RODARTE al pago de los gastos y costas del presente juicio. - - -

-----NOTIFIQUESE-----

- - - QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 22 DE MAYO DEL 2012. .

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DE 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

HERMILO PINEDO RODARTE

3262-63-65

RAMON ARTURO ARMENDARIZ

3264-63-65-67

-0-

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en acta de 9 de julio de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9649 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Gilberto Marrufo Talavera y Consuelo Márquez Márquez**, los que fallecieron en la ciudad de Chihuahua, la dama el 3 de septiembre de 1971 y el varón el 3 de abril de 1985. La radicación se hizo a solicitud de las señoras **Mónica Castillo González** y **Zulema Marrufo Castillo**. Las denunciadas se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a **Mónica Castillo González** su carácter de cónyuge superviviente. Bajo protesta de decir verdad manifestaron que **Zulema Marrufo Castillo** es la pariente más cercana en línea recta consanguínea descendente en primer grado que sobrevive a **Gilberto Marrufo Talavera**, también agregan que tienen conocimiento que **Consuelo Márquez Márquez** falleció sin haber procreado hijos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9654 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ

GILBERTO MARRUFO TALAVERA
-0-

3266-63-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO **VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER: -----
Que ante mi comparecieron el Licenciado **LUÍS CARLOS LARA RODRÍGUEZ**, y las Licenciadas **ROCIO PAULINA** y **ADA LETICIA**, ambas de apellidos **VELARDE GÓMEZ**, como legatarios, para efectos de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANTONIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que de la señora **ANTONIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 10 diez de marzo de 2012 dos mil doce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 3 de Agosto del año 2012


NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ANTONIA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ

3272-63-65

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALICIA ACOSTA VIUDA DE ZEPEDA Y TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VIUDA DE PALMA.
PRESENTE.-

En el expediente numero 1463/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JOSUE DAVID CHAVEZ CABRERA en contra de USTEDES, existen los siguientes autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido el escrito de JOSUE DAVID CHAVEZ CABRERA presentado en este Tribunal el día siete de diciembre del año en curso. Y visto lo solicitado téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto que antecede, y se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de ALICIA ACOSTA VDA. DE ZEPEDA quien tuvo como ultimo domicilio el ubicado en CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR NUMERO 891 DE ESTA CIUDAD Y TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VDA. DE PALMA, quien tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 220-20 y CALLE MEJIA ORIENTE NUMERO 2250 de esta ciudad. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de la demandada emplácese a la misma por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por confesados de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen en la búsqueda de los demandados en el domicilio antes citado, así mismo se ordena remitir oficios a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comision Federal de Electricidad, a TELEFONOS DE MEXICO, a CABLEMAS, GAS NATURAL DE JUAREZ, IFE, y una vez que se reciban las contestaciones a los oficios remitidos, Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su ocuro de cuenta en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC. LORENZO HOLGUIN CISNEROS en el domicilio ubicado en la CALLE OCHOA NUMERO 351 DE ESTA CIUDAD. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fé. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y tres minutos del día once de mayo del año dos mil doce, presentado por el C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALICIA ACOSTA VIUDA DE ZEPEDA Y TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VIUDA DE PALMA, la radicación del expediente 1463/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JOSUE DAVID CHAVEZ CABRERA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de NUEVE días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Se

ordena notificación personal a la parte demandada, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALICIA ACOSTA VIUDA DE ZEPEDA 3267-63-65-67

-0- EDICTO DE NOTIFICACION

A: EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES E INOCENTE QUIÑONES ARELLANO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 622/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HIGINIO VALENZUELA BORBON, EN CONTRA DE EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES E INOCENTE QUIÑONES ARELLANO, se dicto una sentencia definitiva dictada con fecha veintiocho de junio del dos mil doce que sus puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que el C. HIGINIO VALENZUELA BORBÓN ha adquirido por prescripción positiva el bien inmueble ubicado en adición oriental del Fraccionamiento Reforma, de esta Ciudad, con una Superficie de 48.00 M2, y con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos, rumbo SE, mide 4.00 (cuatro) metros y colinda con propiedad privada; del punto dos al tres, rumbo NE, mide 12.00 (doce) metros y colinda con Calle Francisco Márquez; del punto tres al cuatro, rumbo NW, mide 4.00 (cuatro) metros y colinda con propiedad privada y del punto cuatro al uno de partida, rumbo SW mide 12.00 (doce) metros y colinda con propiedad de Manuela Noriega de Galindo, inmueble que se encuentra registrado bajo el número 555 (quinientos cincuenta y cinco), del Libro 1505 (un mil quinientos cinco) de la sección primera a nombre de INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES, por lo que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad al actor, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes número 555 (quinientos cincuenta y cinco) del Libro 1505 (un mil quinientos cinco) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad al actor, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes número 555 (quinientos cincuenta y cinco) del Libro 1505 (un mil quinientos cinco) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes. QUINTO. Notifíquese Personalmente a la parte actora y a la demandada en los términos de lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así, lo resolvió y firma el Licenciado LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. - DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Vistos de nueva cuenta los presentes autos, toda vez en la sentencia definitiva de fecha veintiocho de junio del año en curso, se omitió ordenar el término en que habrán de publicarse los edictos de notificación, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, (periódico Norte o Diario de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2012 C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES 3268-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RAUL GONZALEZ DELGADO:

En el expediente número 261/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LUZ ESTELA TREJO LEYVA en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de junio del año en curso, suscrito por la C. LUZ ESTELA TREJO LEYVA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha siete de marzo del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de la C. LUZ ESTELA TREJO LEYVA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. RAUL GONZALEZ DELGADO, con domicilio ubicado en la Calle Héroes de Nacozari número 305, de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Del Granjero número 7219, del Fraccionamiento Oasis de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROSARIO GARCIA RIVERA Y/O UZIEL GRANADOS GUILLERMO, y se tiene por autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con cédula Profesional, que se encuentra registrada en el Registro que obra en la red del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el número 1300798. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Cd. Juárez, Chih. Seis de Julio del 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA SENA ARELLANO RODRIGUEZ

RAUL GONZALEZ DELGADO 3270-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 994/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA RAMIREZ ALARCON en contra de Ustedes, con fecha veintisiete de junio del año en curso, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes: - - - - -

" PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ incurriendo en rebeldía, y, el codemandado Titular Registral contestó la demanda. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad las Cesionarias y hoy actoras SANDRA LIZZET CENICEROS RAMIREZ Y PERLA SILVIA CENICEROS RAMIREZ, respecto del bien inmueble identificado como primera mitad del Lote Número 4, Manzana Número 4, del Fraccionamiento División del Norte con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con los siguientes lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias: "Del punto número 1 al punto número 2, NW 85° 16', mide 12.50 metros, y colinda con la calle General José Trinidad Rodríguez; Del punto número 2 al punto número 3, SW 4° 44', mide 12.00 metros y colinda con el lote número tres. Del punto número 3 al punto número 4, SE 85° 16', mide 12.50 metros y colinda con la segunda mitad del lote número cuatro. Del punto número 4 al punto número 1, NE 4° 44', mide 12.00 metros y linda con la calle Martín López." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito en bajo el número 826 a folios del Libro 966 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a las actoras, ahora declaradas propietarias.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Titular Registral por medio de lista y, a los demandados GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 3 DE JULIO DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MANUEL BARRAZA SOTO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 66/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PETRA SALAS SÁNCHEZ, en contra de MANUEL BARRAZA SOTO, existe una sentencia que a la letra dice:-----

S E N T E N C I A

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 66/2011, formados por motivos de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por PETRA SALAS SÁNCHEZ en contra de MANUEL BARRAZA SOTO, y:-----
- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

R E S U E L V E

- - PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.-----
- - SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción, y el demandado incurrió en rebeldía.-----
- - TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a PETRA SALAS SÁNCHEZ con MANUEL BARRAZA SOTO quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.-----
- - CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder, en un incidente de ejecución de sentencia, a su liquidación.-----
- - QUINTO.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma tanto al C. Oficial de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 2024 Libro 464 Folio 131 inscrita el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Así como al C. Jefe del Departamento del Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de Petra Salas Sánchez, registrada el dos de agosto de mil novecientos cincuenta bajo el número 296 Libro 01 Hoja 81 VTA., de la Oficialía Primera del Registro Civil de Lequeitio, Coahuila. Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código Civil en vigor para el Estado.-----
SEPTO.- Notifíquese esta sentencia al señor Manuel Barraza Soto, en los términos establecidos en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE Y CÚPLASE -----
- - Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.-----
LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 5 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ.- PRESENTE.-

En el expediente número 1606/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ, existe extractos de un auto y de la sentencia que en su parte conducente dice a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JOSE LUIS AGUSTÍN GOMEZ BECERRA y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ, según expediente número 1606/2010, y:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los CC. JOSÉ LUIS AGUSTÍN GOMEZ BECERRA y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$306,385.75 (TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a la cantidad de 69,198.48 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION).- Cantidad que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de \$261,234.17 (doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos con 17/100 m. n.) equivalentes a 59,000.81 udis (cincuenta y nueve mil punto ochenta y una unidades de inversión) por concepto de Capital Adeudado; la cantidad de \$32,701.83 (Treinta y dos mil setecientos un pesos con 83/100 m. n.) equivalentes a 7,385.84 udis (Siete mil trescientos ochenta y cinco punto ochenta y cuatro Unidades de Inversión) por concepto de Intereses Ordinarios; la cantidad de \$2,369.88 (Dos mil trescientos sesenta y nueve pesos con 88/100 m. n.) equivalente a 535.25 udis (Quinientos treinta y cinco punto veinticinco Unidades de Inversión) por concepto de Pena por Mora; la cantidad de \$5,560.40 (Cinco mil quinientos sesenta pesos con 40/100 m. n.) equivalente a 1,255.84 udis (Mil doscientos cincuenta y cinco punto ochenta y cuatro Unidades de Inversión) por Concepto de Seguros no pagados; la cantidad de \$2,302.37 (Dos mil trescientos dos pesos con 37/100 m. n.) equivalentes a 520.00 udis (Quinientos veinte punto cero cero Unidades de Inversión) por concepto de Comisión por Administración; la cantidad de \$2,217.09 (Dos mil doscientos diecisiete pesos con 09/100 m. n.) equivalentes a 500.74 udis (Quinientos punto setenta y cuatro unidades de inversión) por concepto de comisión por cobertura. Por los conceptos reclamados hasta el corte de fecha primero de septiembre del año dos mil diez. Así mismo es procedente condenar al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado a la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas

originadas por la tramitación de este juicio. NOTIFIQUESE Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en esta juzgado el día veintitrés de abril del año en curso, como lo pide y toda vez que el presente juicio se lleva por medio de edictos, notifíquese a la parte demandada JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ, la sentencia emitida por este Tribunal de fecha dieciséte de abril del año en curso, con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ

3265-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ:

En el expediente número 1810/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los C. C. JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ en contra de ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, recibido en este juzgado el día veintiocho de junio del año en curso y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ

3275-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5345/2009

NOMBRE: PABLO HERIBERTO GARCIA DE SANTIAGO Y/O MARIA LUCIA HERNANDEZ ESPARZA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 45-2585-68-25-1

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: DESDE EL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRADERA DE LA FINCA, NUMERO 9017, FRACC. PRADERAS DE LA SIERRA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PABLO HERIBERTO GARCIA DE SANTIAGO Y/O MARIA LUCIA HERNANDEZ ESPARZA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,365.98		ADEUDO	\$15,333.81
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,349.17		RECARGOS	\$29,654.23
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$934.96		TOTAL	\$44,988.04
REZAGO DRENAJE	\$1,980.83		GRAN TOTAL	\$44,988.04
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80			
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$648.07			
			(CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)	

PABLO HERIBERTO GARCIA DE SANTIAGO

3340-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5353/2009

NOMBRE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ HIDALGO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 45-2590-41-05-0

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROSILLO ORIENTE, NUMERO 8943, HACIENDA DE LAS TORRES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MARIA MAGDALENA MARTINEZ HIDALGO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$18,424.65	ADEUDO	\$32,734.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$8,079.40	RECARGOS	\$68,097.03
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,363.15	TOTAL	\$100,831.33
REZAGO DRENAJE	\$4,812.30	GRAN TOTAL	\$100,831.33
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80	(CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)	

MARIA MAGDALENA MARTINEZ HIDALGO

3341-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5354/2009

NOMBRE: DAVILA JORGE LUIS Y/O BLANCA IMELDA LINARES URIAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 45-2590-58-50-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 27 DE ABRIL DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARABE, NUMERO 9118 - 3, COLONIA HACIENDA DE LAS TORRES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. DAVILA JORGE LUIS Y/O BLANCA IMELDA LINARES URIAS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,342.05	ADEUDO	\$15,494.84
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,865.36	RECARGOS	\$16,174.58
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$700.80	TOTAL	\$31,669.42
REZAGO DRENAJE	\$2,073.54	GRAN TOTAL	\$31,669.42
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$1,458.29		
INGRESOS VARIOS	\$54.80	(TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)	

DAVILA JORGE LUIS

3342-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5360/2009

NOMBRE: PEREZ RAMIREZ CARMEN Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 45-2591-05-90-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 9 DE AGOSTO DE 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LA NORIA, NUMERO 10051 - 26, FRACC. HACIENDA DE LAS TORRES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. PEREZ RAMIREZ CARMEN**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,559.97	ADEUDO	\$12,938.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,664.00	RECARGOS	\$23,859.70
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$890.99	TOTAL	\$36,798.00
REZAGO DRENAJE	\$1,768.54	GRAN TOTAL	\$36,798.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80	(TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	

PEREZ RAMIREZ CARMEN

3343-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5361/2009

NOMBRE: MARTINEZ MORENO OSCAR BERNARDO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 45-2591-08-20-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 7 DE AGOSTO DE 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LA NORIA, NUMERO 10051 - 70, FRACC. HACIENDA DE LAS TORRES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. MARTINEZ MORENO OSCAR BERNARDO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$8,279.92		ADEUDO	\$14,689.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,368.74		RECARGOS	\$28,632.07
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$686.82		TOTAL	\$43,321.37
REZAGO DRENAJE	\$2,199.02		GRAN TOTAL	\$43,321.37
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN	
RECONEXION DE SERVICIO	\$100.00		PESOS 37/100 M.N.)	

MARTINEZ MORENO OSCAR BERNARDO

3344-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5364/2009

NOMBRE: SILVEIRA NUÑEZ ROBERTO Y/O MAGDA LETICIA RIVAS TRUJILLO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 45-2591-20-11-0

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HACIENDA DEL ALGODÓN, NUMERO 9110, FRACC. HACIENDA DE LAS TORRES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. SILVEIRA NUÑEZ ROBERTO Y/O MAGDA LETICIA RIVAS TRUJILLO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,933.39		ADEUDO	\$12,428.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,904.16		RECARGOS	\$22,394.97
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$923.95		TOTAL	\$34,823.77
REZAGO DRENAJE	\$1,612.50		GRAN TOTAL	\$34,823.77
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS	
			VEINTITRES PESOS 77/100 M.N.)	

SILVEIRA NUÑEZ ROBERTO

3345-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5371/2009

NOMBRE: AVILA MARTINEZ JESUS Y/O MANUELA DE JESUS DOMINGUEZ DE AVILA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 45-2591-36-70-2

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 DE ENERO DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LA NORIA, 9551 - 34, FRACC. HACIENDA DE LAS TORRES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. AVILA MARTINEZ JESUS Y/O MANUELA DE JESUS DOMINGUEZ DE AVILA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,855.15	ADEUDO	\$14,320.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,607.99	RECARGOS	\$25,531.93
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$710.52	TOTAL	\$39,852.73
REZAGO DRENAJE	\$2,092.34	GRAN TOTAL	\$39,852.73
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80	(TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)	

AVILA MARTINEZ JESUS

3346-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5488/2009

NOMBRE: VILLA MALDONADO ROSA MARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 46-0140-84-00-4

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CESAR CANALES, NUMERO 9537, FRACC. INFONAVIT JUAREZ NUEVO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. VILLA MALDONADO ROSA MARIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ

TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,141.03		ADEUDO	\$13,988.42
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,760.24		RECARGOS	\$25,896.30
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$817.83		TOTAL	\$39,884.72
REZAGO DRENAJE	\$1,914.52		GRAN TOTAL	\$39,884.72
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)	
MULTA POR RECONECTARSE	\$300.00			

VILLA MALDONADO ROSA MARIA

3347-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5519/2009

NOMBRE: PEREDA CHACON CECILIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 46-0311-34-00-6

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 11 DE JULIO DE 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HENEQUEN, NUMERO 9504 - 37, FRACC. INFONAVIT SOLIDARIDAD, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. PEREDA CHACON CECILIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$11,621.99		ADEUDO	\$34,272.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,260.88		RECARGOS	\$19,454.46
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,031.02		TOTAL	\$53,727.26
REZAGO DRENAJE	\$3,278.11		GRAN TOTAL	\$53,727.26
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$1.09			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.)	
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$12,904.69			
LLAVE DE PASO	\$120.22			

PEREDA CHACON CECILIA

3359-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5533/2009

NOMBRE: RIOS CASTRO ISABEL CRISTINA Y/O JUAN JESUS AGUILERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 46-0646-87-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 18 DE NOVIEMBRE DE 1999

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEXTA, NUMERO 1430, COLONIA TORRES DEL PRI, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. RIOS CASTRO ISABEL CRISTINA Y/O JUAN JESUS AGUILERA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$10,203.97	ADEUDO	\$19,935.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,451.02	RECARGOS	\$33,564.43
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,044.54	TOTAL	\$53,499.73
REZAGO DRENAJE	\$2,756.97	GRAN TOTAL	\$53,499.73
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80	(CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS	
MULTA POR RECONECTARSE	\$424.00	NOVENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)	

RIOS CASTRO ISABEL CRISTINA

3360-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5543/2009

NOMBRE: CARDENAS DE VALLES PATRICIA GUADALUPE Y/O JUAN OCTAVIO VALLES SANCHEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 46-0695-56-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 DE ENERO DE 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ESTRELLA CAPELLA, NUMERO 1420, COLONIA PORFIRIO SILVA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CARDENAS DE VALLES PATRICIA GUADALUPE Y/O JUAN OCTAVIO VALLES SANCHEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$9,368.86		ADEUDO	\$18,984.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,061.99		RECARGOS	\$31,186.74
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$998.88		TOTAL	\$50,171.04
REZAGO DRENAJE	\$2,499.77		GRAN TOTAL	\$50,171.04
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)	
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00			

CARDENAS DE VALLES PATRICIA GUADALUPE

3361-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5546/2009

NOMBRE: RODRIGUEZ PAYAN LAZARO Y/O CONCEPCION AURORA BELTRAN GAMBOA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 46-0699-24-00-5

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 DE DICIEMBRE DE 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE B, NUMERO 1693, COLONIA TORRES DEL PRI, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. RODRIGUEZ PAYAN LAZARO Y/O CONCEPCION AURORA BELTRAN GAMBOA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,868.48		ADEUDO	\$30,368.60
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,373.70		RECARGOS	\$15,734.96
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$903.24		TOTAL	\$46,103.56
REZAGO DRENAJE	\$1,913.58		GRAN TOTAL	\$46,103.56
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS 56/100 M.N.)	
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$17,254.80			

RODRIGUEZ PAYAN LAZARO

3362-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5641/2009

NOMBRE: DOMINGUEZ JUAREZ JAIME Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 47-0268-89-15-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: DESDE EL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN.

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TORREON DEL CASTILLO, NUMERO 1348, FRACC. PRADERAS DE LAS TORRES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. DOMINGUEZ JUAREZ JAIME**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,439.39	ADEUDO	\$13,084.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,938.66	RECARGOS	\$23,607.55
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$907.23	TOTAL	\$36,691.85
REZAGO DRENAJE	\$1,744.22	GRAN TOTAL	\$36,691.85
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80	(TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)	

DOMINGUEZ JUAREZ JAIME

3363-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5670/2009

NOMBRE: ESPARZA RAMIREZ VICTOR Y/O DALIA IBARRA MENDOZA DE ESPARZA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 47-1280-63-95-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 DE ABRIL DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARQUITECTO TEODORO GONZALEZ DE LEON, NUMERO 1980, FRACC. HORIZONTE DEL SUR, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ESPARZA RAMIREZ VICTOR Y/O DALIA IBARRA MENDOZA DE ESPARZA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$19,724.84		ADEUDO	\$32,953.97
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,827.23		RECARGOS	\$71,628.22
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,037.40		TOTAL	\$104,582.19
REZAGO DRENAJE	\$5,059.70		GRAN TOTAL	\$104,582.19
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80			
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00		(CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)	
RECONEXION DE SERVICIO	\$250.00			

ESPARZA RAMIREZ VICTOR

3364-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5674/2009

NOMBRE: ROMERO GUZMAN LUIS FERNANDO Y/O ANISSA DÍAZ FIGUEROA DE ROMERO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 47-1281-31-40-2

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: DESDE EL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN.

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARQUITECTO AUGUSTO ALVAREZ, NUMERO 221, FRACC. HORIZONTE DEL SUR, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ROMERO GUZMAN LUIS FERNANDO Y/O ANISSA DÍAZ FIGUEROA DE ROMERO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,282.83		ADEUDO	\$12,880.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,927.67		RECARGOS	\$23,550.97
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$915.53		TOTAL	\$36,431.77
REZAGO DRENAJE	\$1,699.97		GRAN TOTAL	\$36,431.77
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)	

ROMERO GUZMAN LUIS FERNANDO

3365-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5675/2009

NOMBRE: DEL PALACIO VENEGAS OSCAR Y/O MARIA GUADALUPE HERNANDEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 47-1281-40-05-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 6 DE AGOSTO DE 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARQUITECTO IGNACIO DIAZ, NUMERO 2216, FRACC. HORIZONTE DEL SUR, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. DEL PALACIO VENEGAS OSCAR Y/O MARIA GUADALUPE HERNANDEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,422.43		ADEUDO	\$12,673.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,615.15		RECARGOS	\$22,954.81
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$846.55		TOTAL	\$35,628.61
REZAGO DRENAJE	\$1,734.87		GRAN TOTAL	\$35,628.61
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.)	

DEL PALACIO VENEGAS OSCAR

3366-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5679/2009

NOMBRE: MORENO HERNANDEZ MERCEDES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 47-1281-77-10-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: DESDE EL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE, NUMERO 354, FRACC. HORIZONTE DEL SUR, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. MORENO HERNANDEZ MERCEDES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,152.39		ADEUDO	\$12,685.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,895.22		RECARGOS	\$22,987.93
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$915.53		TOTAL	\$35,673.23
REZAGO DRENAJE	\$1,667.36		GRAN TOTAL	\$35,673.23
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)	

MORENO HERNANDEZ MERCEDES

3367-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5841/2009

NOMBRE: ARROYO CARRILLO MARIA DEL CARMEN Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 47-1762-02-25-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: DESDE EL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, NUMERO 1506, FRACC. PRADERAS DE HENEQUEN, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. ARROYO CARRILLO MARIA DEL CARMEN**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,987.45		ADEUDO	\$12,486.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,908.50		RECARGOS	\$22,416.25
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$909.93		TOTAL	\$34,903.05
REZAGO DRENAJE	\$1,626.12		GRAN TOTAL	\$34,903.05
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$54.80		(TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 05/100 M.N.)	

ARROYO CARRILLO MARIA DEL CARMEN

3368-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5937/2009

NOMBRE: JURADO ALMA ANTONIETA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 47-2911-02-70-2

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 2 DE ENERO DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TEOFILO OLEA Y LEYVA, NUMERO 601, FRACC. MANUEL GOMEZ MORIN, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. JURADO ALMA ANTONIETA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,005.14	ADEUDO	\$13,531.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,587.97	RECARGOS	\$22,862.40
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$652.28	TOTAL	\$36,393.70
REZAGO DRENAJE	\$1,881.11	GRAN TOTAL	\$36,393.70
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
RECONEXION DE SERVICIO	\$100.00	(TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)	
MULTA POR DESPERDICIO DE AGUA	\$250.00		

JURADO ALMA ANTONIETA

-0-

3369-63-65

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 409/2010

NOMBRE: SANDRA GARCIA RODARTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 01-0769-30-00-6

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 DE FEBRERO DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GERANIOS, NUMERO 6927, COLONIA FELIPE ANGELES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. SANDRA GARCIA RODARTE**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$9,098.78		ADEUDO	\$17,878.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,909.66		RECARGOS	\$21,536.15
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,302.33		TOTAL	\$39,414.63
REZAGO DRENAJE	\$2,510.25		GRAN TOTAL	\$39,414.63
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 63/100 M.N.)	

SANDRA GARCIA RODARTE

3370-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2238/2010

NOMBRE: HERNANDEZ JUAN Y/O GLORIA HERNANDEZ DE ESCAMILLA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 22-0022-14-00-9

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 14 DE ENERO DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS, NUMERO 1216, COLONIA MELCHOR OCAMPO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. HERNANDEZ JUAN Y/O GLORIA HERNANDEZ DE ESCAMILLA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,043.87		ADEUDO	\$13,321.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,735.35		RECARGOS	\$15,903.85
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$768.33		TOTAL	\$29,225.81
REZAGO DRENAJE	\$1,716.95		GRAN TOTAL	\$29,225.81
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 81/100 M.N.)	

HERNANDEZ JUAN

3371-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2250/2010

NOMBRE: CHACON RUBEN Y/O FRANCISCO PEÑA GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 22-0043-19-00-4

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 DE MARZO DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA, NUMERO 2573, COLONIA MELCHOR OCAMPO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CHACON RUBEN Y/O FRANCISCO PEÑA GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,888.83	ADEUDO	\$13,745.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,425.00	RECARGOS	\$16,474.67
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$716.52	TOTAL	\$30,220.63
REZAGO DRENAJE	\$1,658.15	GRAN TOTAL	\$30,220.63
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46	(TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 63/100 M.N.)	
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00		

CHACON RUBEN

3372-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2252/2010

NOMBRE: FERNANDEZ CARLOS Y/O SERGIO JUSTINIANO GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 22-0044-09-00-3

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 DE ABRIL DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL PONCE, NUMERO 1363, COLONIA MELCHOR OCAMPO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. FERNANDEZ CARLOS Y/O SERGIO JUSTINIANO GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,754.84		ADEUDO	\$18,791.68
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,779.82		RECARGOS	\$11,301.05
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$624.03		TOTAL	\$30,092.73
REZAGO DRENAJE	\$1,972.08		GRAN TOTAL	\$30,092.73
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$1,373.35			
INGRESOS VARIOS	\$57.46			
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00		(TREINTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 73/100	
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$3,230.10		M.N.)	

FERNANDEZ CARLOS

3373-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2272/2010

NOMBRE: ARZAGA CATALINA Y/O FERNANDO MEDINA ALVAREZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 22-0065-40-00-3

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 6 DE ABRIL DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROFESORA SIMONA BARBA, NUMERO 3021, COLONIA MELCHOR OCAMPO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ARZAGA CATALINA Y/O FERNANDO MEDINA ALVAREZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$11,673.30		ADEUDO	\$23,508.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$7,460.15		RECARGOS	\$20,628.08
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$761.99		TOTAL	\$44,137.04
REZAGO DRENAJE	\$3,356.06		GRAN TOTAL	\$44,137.04
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y	
RECONEXION DE SERVICIO	\$200.00		SIETE PESOS 04/100 M.N.)	

ARZAGA CATALINA

3374-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2297/2010

NOMBRE: RIOS IRENE Y/O JOSE LUIS BARRON Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 23-0197-75-00-9

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 DE DICIEMBRE DE 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ, NUMERO 1382, FRAC. NOGALES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. RIOS IRENE Y/O JOSE LUIS BARRON**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$12,100.57		ADEUDO	\$24,818.84
REZAGO SANEAMIENTO	\$7,012.99		RECARGOS	\$21,048.94
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$767.56		TOTAL	\$45,867.78
REZAGO DRENAJE	\$3,473.93		GRAN TOTAL	\$45,867.78
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$5.45			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)	
MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	\$1,400.88			

RIOS IRENE

3375-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2357/2010

NOMBRE: SAMANIEGO ESTEBAN Y/O FELIPE ANGEL GARCIA JACOBO Y/O JESUS OFELIA LOPEZ ALMAGUER DE GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 25-0040-15-00-5

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 2 DE DICIEMBRE DE 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE APACHES, NUMERO 1717, FRACC. UNIDAD HABITACIONAL PASO DEL NORTE, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. SAMANIEGO ESTEBAN Y/O FELIPE ANGEL GARCIA JACOBO Y/O JESUS OFELIA LOPEZ ALMAGUER DE GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$4,876.03		ADEUDO	\$10,787.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,779.01		RECARGOS	\$12,254.95
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$580.69		TOTAL	\$23,042.41
REZAGO DRENAJE	\$1,394.27		GRAN TOTAL	\$23,042.41
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTITRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 41/100	
RECONEXION DE SERVICIO	\$100.00		M.N.)	

SAMANIEGO ESTEBAN

3376-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2407/2010

NOMBRE: ESCOBAR DIAZ JORGE Y/O SALVADOR MELENDEZ OLIVAS Y/O CARMEN ALICIA TORRES DE MELENDEZ Y/O CARMEN ALICIA TORREZ DE MELENDEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 25-0269-18-00-4

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 24 DE MAYO DE 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATARATAS DE IGUAZU, NUMERO 1957, FRACC. LA FUENTE, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. ESCOBAR DIAZ JORGE Y/O SALVADOR MELENDEZ OLIVAS Y/O CARMEN ALICIA TORRES DE MELENDEZ Y/O CARMEN ALICIA TORREZ DE MELENDEZ, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,926.27		ADEUDO	\$13,093.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,677.68		RECARGOS	\$15,218.41
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$744.62		TOTAL	\$28,311.87
REZAGO DRENAJE	\$1,687.43		GRAN TOTAL	\$28,311.87
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS	
			87/100 M.N.)	

ESCOBAR DIAZ JORGE

3378-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2450/2010

NOMBRE: MARIA DE LOS ANGELES RODELA DE APODACA Y/O PEREZ JESUS Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 26-0001-04-12-5

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 9 DE ABRIL DE 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUENAVENTURA, NUMERO 318, COLONIA ANAHUAC., ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARIA DE LOS ANGELES RODELA DE APODACA Y/O PEREZ JESUS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,734.96	ADEUDO	\$14,022.25
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,900.40	RECARGOS	\$19,164.26
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$877.75	TOTAL	\$33,186.51
REZAGO DRENAJE	\$1,889.65	GRAN TOTAL	\$33,186.51
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46	(TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)	
DESCUENTO INSEN	-\$437.97		

MARIA DE LOS ANGELES RODELA DE APODACA

3379-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2892/2010

NOMBRE: PEREZ GODINEZ JOSE GUADALUPE Y/O EREZ GODINEZ GUADALUPE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 27-0849-40-00-5

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 12 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN IBARRA, NUMERO 7161 Y/O 7155, COLONIA Constitución, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PEREZ GODINEZ JOSE GUADALUPE Y/O EREZ GODINEZ GUADALUPE**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,273.43		ADEUDO	\$10,075.97
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,062.95		RECARGOS	\$12,266.15
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$682.13		TOTAL	\$22,342.12
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$22,342.12
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)	

PEREZ GODINEZ JOSE GUADALUPE

3380-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2948/2010

NOMBRE: ALEMAN DE ROBLES NATALIA Y/O NATALIA ALEMAN VIUDA DE ROBLES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 27-0884-98-00-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 14 de Mayo de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AV. BENJAMIN FRANKLIN, NUMERO 2132, COLONIA ELECTRICISTAS, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ALEMAN DE ROBLES NATALIA Y/O NATALIA ALEMAN VIUDA DE ROBLES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$10,014.31		ADEUDO	\$16,515.06
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,238.74		RECARGOS	\$23,120.44
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,566.00		TOTAL	\$39,635.50
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$39,635.50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)	
DESCUENTO INSEN	-\$361.45			

ALEMAN DE ROBLES NATALIA

3381-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2981/2010

NOMBRE: VASQUEZ R IRMA Y/O RECIO GONZALEZ EDUARDO CARLOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 27-0894-26-01-8

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 25 de Marzo de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALCHAQUIES, NUMERO 2654, COLONIA AZTECA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. VASQUEZ R IRMA Y/O RECIO GONZALEZ EDUARDO CARLOS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,039.14	ADEUDO	\$11,614.98
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,938.48	RECARGOS	\$15,980.61
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$921.60	TOTAL	\$27,595.59
REZAGO DRENAJE	\$1,658.30	GRAN TOTAL	\$27,595.59
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46	(VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)	

VAZQUEZ R. IRMA

3382-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3355/2010

NOMBRE: CERVANTES DE HERNANDEZ MARIA DEL REFUGION Y/O CERVANTES HERNANDEZ MARIA DEL REFUGIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 29-0049-78-00-0

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Junio de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ACAMBAY, NUMERO 3827 Y/O 3821, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CERVANTES DE HERNANDEZ MARIA DEL REFUGION Y/O CERVANTES HERNANDEZ MARIA DEL REFUGIO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$8,845.57		ADEUDO	\$17,331.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,709.25		RECARGOS	\$19,366.25
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,252.45		TOTAL	\$36,697.73
REZAGO DRENAJE	\$2,466.75		GRAN TOTAL	\$36,697.73
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.)	

CERVANTES DE HERNANDEZ MARIA DEL REFUGIO

3383-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3368/2010

NOMBRE: RODRIGUEZ GUADALUPE Y/O PEREZ BAÑUELOS ARTURO Y/O GUADALUPE MUÑOS CARRASCO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 29-0058-44-00-3

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 11 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TLAHUAC Y/O BATALLA DE PUEBLA, NUMERO 3231, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. RODRIGUEZ GUADALUPE Y/O PEREZ BAÑUELOS ARTURO Y/O GUADALUPE MUÑOS CARRASCO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,692.91		ADEUDO	\$14,967.98
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,963.82		RECARGOS	\$18,594.08
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,122.38		TOTAL	\$33,562.06
REZAGO DRENAJE	\$2,131.41		GRAN TOTAL	\$33,562.06
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)	

RODRIGUEZ GUADALUPE

3384-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3427/2010

NOMBRE: ROMAN MANUEL Y/O LLORANTE DE OROZCO MERCEDES Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 29-0113-10-00-7

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 17 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOAQUIN AMARO, NUMERO 3183, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ROMAN MANUEL Y/O LLORANTE DE OROZCO MERCEDES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,532.79		ADEUDO	\$14,652.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,883.32		RECARGOS	\$17,742.24
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,087.52		TOTAL	\$32,394.72
REZAGO DRENAJE	\$2,091.39		GRAN TOTAL	\$32,394.72
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)	

ROMAN MANUEL

3385-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3452/2010

NOMBRE: MARTINEZ REGALADO ODILON Y/O MARTINEZ REGALDO ODILON Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 29-0143-55-00-9

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 6 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AV. DIVISION DEL NORTE, NUMERO 410, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARTINEZ REGALADO ODILON Y/O MARTINEZ REGALDO ODILON**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,583.56		ADEUDO	\$10,746.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,722.74		RECARGOS	\$13,899.46
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$837.60		TOTAL	\$24,646.42
REZAGO DRENAJE	\$1,545.60		GRAN TOTAL	\$24,646.42
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)	

MARTINEZ REGALADO ODILON

3386-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3483/2010

NOMBRE: ROMAN BAÑUELOS AGUSTIN Y/O CONCEPCION GARCIA DE ROMAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0187-08-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Enero de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL, NUMERO 3984 Y/O 3948, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ROMAN BAÑUELOS AGUSTIN Y/O CONCEPCION GARCIA DE ROMAN**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,666.59		ADEUDO	\$12,723.47
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,950.07		RECARGOS	\$17,467.74
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,024.97		TOTAL	\$30,191.21
REZAGO DRENAJE	\$24.38		GRAN TOTAL	\$30,191.21
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)	

ROMAN BAÑUELOS AGUSTIN

3387-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3493/2010

NOMBRE: CHAVEZ CORTES JUAN Y/O MARY TOMASA LOZANO DE CHAVEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0200-01-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 4 de Marzo de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL, NUMERO 4043, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CHAVEZ CORTES JUAN Y/O MARY TOMASA LOZANO DE CHAVEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,375.34	ADEUDO	\$12,795.97
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,838.93	RECARGOS	\$15,545.01
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$891.05	TOTAL	\$28,340.98
REZAGO DRENAJE	\$633.19	GRAN TOTAL	\$28,340.98
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46	(VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 M.N.)	

CHAVEZ CORTES JUAN

3388-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3660/2010

NOMBRE: MORALES DE GALLEGOS NATALIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0510-00-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 17 de Mayo de 2006

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN MATA ORTIZ, NUMERO 4515, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MORALES DE GALLEGOS NATALIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,877.16		ADEUDO	\$13,241.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,243.73		RECARGOS	\$12,541.92
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,063.11		TOTAL	\$25,783.38
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$25,783.38
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)	

MORALES DE GALLEGOS NATALIA

3389-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3689/2010

NOMBRE: TORIBIO ENRIQUE Y/O HERNANDEZ DE SANCHEZ MARTHA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0537-10-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Octubre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO, NUMERO 4411, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. TORIBIO ENRIQUE Y/O HERNANDEZ DE SANCHEZ MARTHA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,779.69		ADEUDO	\$12,674.97
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,903.19		RECARGOS	\$16,813.17
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$934.63		TOTAL	\$29,488.14
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$29,488.14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)	

TORIBIO ENRIQUE

3390-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3699/2010

NOMBRE: MONTAÑO CRUZ Y/O ARZOLA AGUIRRE VICTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 29-0548-00-00-5

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 4 de Noviembre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAMPAZOS, NUMERO 550, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MONTAÑO CRUZ Y/O ARZOLA AGUIRRE VICTOR**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,072.90	ADEUDO	\$12,238.97
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,698.26	RECARGOS	\$14,026.11
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$801.54	TOTAL	\$26,265.08
REZAGO DRENAJE	\$608.81	GRAN TOTAL	\$26,265.08
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46	(VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)	

MONTAÑO CRUZ

-0-

3391-63-65

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3779/2010

NOMBRE: RAMOS FRAYRE FRANCISCA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 29-0626-43-00-9

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 18 de Noviembre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENANGO, NUMERO 3913, COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. RAMOS FRAYRE FRANCISCA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,212.35		ADEUDO	\$11,762.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,023.35		RECARGOS	\$16,857.91
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$956.84		TOTAL	\$28,620.39
REZAGO DRENAJE	\$1,701.31		GRAN TOTAL	\$28,620.39
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 39/100 M.N.)	
DESCUENTO INSEN	-\$188.83			

RAMOS FRAYRE FRANCISCA

3392-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3855/2010

NOMBRE: FRIAS ESTRADA MARIA ISABEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0026-13-00-2

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Diciembre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HEROES DE NACUZARI, NUMERO 2878, COLONIA IGNACIO ALDAMA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. FRIAS ESTRADA MARIA ISABEL**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,809.60		ADEUDO	\$11,071.16
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,323.41		RECARGOS	\$7,057.15
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,094.84		TOTAL	\$18,128.31
REZAGO DRENAJE	\$147.20		GRAN TOTAL	\$18,128.31
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 31/100 M.N.)	
DESCUENTO INSEN	-\$361.35			

FRIAS ESTRADA MARIA ISABEL

3393-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3881/2010

NOMBRE: MORENO DE CORREA LIDIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0034-61-00-5

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 14 de Octubre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HOSPITAL, NUMERO 3707, COLONIA DEL CARMEN, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MORENO DE CORREA LIDIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,332.61	ADEUDO	\$10,246.47
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,185.08	RECARGOS	\$7,592.80
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$671.32	TOTAL	\$17,839.27
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$17,839.27
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46	(DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)	
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00		

MORENO DE CORREA LIDIA

3394-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3882/2010

NOMBRE: CORREA DE MORENO MARIA TERESA Y/O CANDELARIO MORENO FERNANDEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0034-63-00-1

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 8 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BISMUTO, NUMERO 692, COLONIA DEL CARMEN, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CORREA DE MORENO MARIA TERESA Y/O CANDELARIO MORENO FERNANDEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,583.40		ADEUDO	\$11,963.94
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,262.17		RECARGOS	\$9,190.29
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,060.91		TOTAL	\$21,154.23
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$21,154.23
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.)	

CORREA DE MORENO MARIA TERESA

3395-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3963/2010

NOMBRE: GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CRUZ Y/O GALVEZ RUEDAS LORENZO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0074-03-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 27 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA, NUMERO 3973, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CRUZ Y/O GALVEZ RUEDAS LORENZO, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,140.42		ADEUDO	\$11,360.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,046.39		RECARGOS	\$12,378.30
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$650.40		TOTAL	\$23,738.76
REZAGO DRENAJE	\$1,465.79		GRAN TOTAL	\$23,738.76
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)	

GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CRUZ

3396-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3969/2010

NOMBRE: ESTRADA MOSQUEDA ANACLETO Y/O OROZCO MORENO JESUS Y/O OROZCO LLORENTE JESUS Y/O OROZCO LLORENS JESUS Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0078-71-00-1

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Septiembre de 2000

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIV. DOCTOR PORFIRIO PARRA, NUMERO 1424, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ESTRADA MOSQUEDA ANACLETO Y/O OROZCO MORENO JESUS Y/O OROZCO LLORENTE JESUS Y/O OROZCO LLORENS JESUS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,167.25		ADEUDO	\$15,324.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,091.98		RECARGOS	\$20,788.14
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,020.21		TOTAL	\$36,112.60
REZAGO DRENAJE	\$1,987.56		GRAN TOTAL	\$36,112.60
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 60/100 M.N.)	

ESTRADA MOSQUEDA ANACLETO

3397-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3980/2010

NOMBRE: SIERRA DE LOPEZ JUANA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0086-15-00-1

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN BALDERAS ESCUDERO, NUMERO 3436, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. SIERRA DE LOPEZ JUANA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$9,055.17		ADEUDO	\$17,744.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,814.44		RECARGOS	\$20,530.91
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,298.42		TOTAL	\$38,275.39
REZAGO DRENAJE	\$2,518.99		GRAN TOTAL	\$38,275.39
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)	

SIERRA DE LOPEZ JUANA

3398-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 4447/2010

NOMBRE: PASILLAS MARIANO Y/O GARCIA DE PASILLAS EULALIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0495-68-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 9 de Julio de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OMBU, NUMERO 413, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PASILLAS MARIANO Y/O GARCIA DE PASILLAS EULALIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,361.24		ADEUDO	\$9,848.47
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,578.17		RECARGOS	\$17,072.24
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$851.60		TOTAL	\$26,920.71
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$26,920.71
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N.)	

PASILLAS MARIANO

3399-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4471/2010

NOMBRE: IBAÑES PETRA Y/O GONZALES DE DIAZ CECILIA IMELDA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0516-71-00-0

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 24 de Septiembre de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MADROÑO, NUMERO 433, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. IBAÑES PETRA Y/O GONZALES DE DIAZ CECILIA IMELDA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,278.93	ADEUDO	\$10,506.38
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,200.00	RECARGOS	\$17,218.97
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$619.93	TOTAL	\$27,725.35
REZAGO DRENAJE	\$1,439.64	GRAN TOTAL	\$27,725.35
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46	(VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 35/100 M.N.)	
AJUSTE POR REGULARIZACION	-\$89.58		

IBAÑES PETRA

3400-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4484/2010

NOMBRE: RIOS DE ALVARADO ISABEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0526-00-00-8

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Febrero de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS, NUMERO 5865, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. RIOS DE ALVARADO ISABEL**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$5,967.93		ADEUDO	\$14,942.75
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,463.23		RECARGOS	\$10,071.01
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$814.36		TOTAL	\$25,013.76
REZAGO DRENAJE	\$1,677.48		GRAN TOTAL	\$25,013.76
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$5.45			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTICINCO MIL TRECE PESOS 76/100 M.N.)	
MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	\$1,956.84			

RIOS DE ALVARADO ISABEL

3401-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 4633/2010

NOMBRE: DURAN PILAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0730-90-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 31 de Marzo de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA BARBADOS, NUMERO 3412, COLONIA GUADALAJARA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. DURAN PILAR**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,569.38		ADEUDO	\$12,107.94
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,860.16		RECARGOS	\$16,203.79
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$881.11		TOTAL	\$28,311.73
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$28,311.73
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 73/100 M.N.)	
DESCUENTO INSEN	-\$260.17			

DURAN PILAR

3402-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4801/2010

NOMBRE: MARTINEZ TREJO JOSE Y/O ZUBIATE MENDOZA MARIA DEL SOCORRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 30-0754-35-06-9

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Noviembre de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA IRLANDA, NUMERO 3515, COLONIA GUADALAJARA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARTINEZ TREJO JOSE Y/O ZUBIATE MENDOZA MARIA DEL SOCORRO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,464.39		ADEUDO	\$13,708.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,945.47		RECARGOS	\$22,329.20
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,527.72		TOTAL	\$36,038.16
REZAGO DRENAJE	\$713.92		GRAN TOTAL	\$36,038.16
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)	

MARTINEZ TREJO JOSE

3403-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5211/2010

NOMBRE: AVEYTIA VALDIVIA MARIA LUISA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 31-0025-65-00-3

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 9 de Mayo de 2006

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RODOLFO OGARRIO, NUMERO 2838, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. AVEYTIA VALDIVIA MARIA LUISA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$7,470.99		ADEUDO	\$15,698.05
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,052.60		RECARGOS	\$12,888.78
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$991.11		TOTAL	\$28,586.83
REZAGO DRENAJE	\$2,125.89		GRAN TOTAL	\$28,586.83
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)	
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00			

AVEYTIA VALDIVIA MARIA LUISA

3404-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5255/2010

NOMBRE: ESTRADA LUNA BEATRIZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 31-0116-85-00-8

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 13 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ATOYAC, NUMERO 3778, HERMENEGILDO GALEANA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. ESTRADA LUNA BEATRIZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$4,079.45		ADEUDO	\$8,493.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,949.52		RECARGOS	\$12,508.39
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$563.56		TOTAL	\$21,001.85
REZAGO DRENAJE	\$1,139.88		GRAN TOTAL	\$21,001.85
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTIUN MIL UN PESOS 85/100 M.N.)	
DESCUENTO INSEN	-\$296.41			

ESTRADA LUNA BEATRIZ

3405-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5274/2010

NOMBRE: PARRA HERMINIA Y/O SILVA CARRILLO MARISELA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 31-0139-50-00-4

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 31 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COATEPIN, NUMERO 3740, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PARRA HERMINIA Y/O SILVA CARRILLO MARISELA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,696.67		ADEUDO	\$12,923.98
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,372.49		RECARGOS	\$16,236.39
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$982.20		TOTAL	\$29,160.37
REZAGO DRENAJE	\$1,855.64		GRAN TOTAL	\$29,160.37
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS	
DESCUENTO INSEN	-\$40.48		37/100 M.N.)	

PARRA HERMINIA

3406-63-65

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5570/2010

NOMBRE: SANCHEZ CORONA MARIA ELVA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE CUENTA: 32-0063-63-97-4

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 7 de Diciembre de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALMAGRE, NUMERO 912, COLONIA VISTA HERMOSA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. SANCHEZ CORONA MARIA ELVA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$6,195.66		ADEUDO	\$13,889.94
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,296.82		RECARGOS	\$9,688.96
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$840.00		TOTAL	\$23,578.90
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$23,578.90
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46		(VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)	
INSTALACION DE DESCARGA ALBAÑAL	\$3,500.00			

SANCHEZ CORONA MARIA ELVA

3407-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5812/2010

NOMBRE: ELIZALDE PEREZ DE RIVERA REYNA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0205-84-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 7 de Abril de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA FRANCISCO VILLA, NUMERO 1018, COLONIA DIVISION DEL NORTE, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. ELIZALDE PEREZ DE RIVERA REYNA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010
Rúbrica

REZAGO DE AGUA	\$9,424.78		ADEUDO	\$16,626.75
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,846.41		RECARGOS	\$19,907.16
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$990.03		TOTAL	\$36,533.91
REZAGO DRENAJE	\$0.00		GRAN TOTAL	\$36,533.91
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00			
INGRESOS VARIOS	\$57.46			
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00		(TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.)	
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$308.07			

ELIZALDE PEREZ DE RIVERA REYNA

3408-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 474/02 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VÍCTOR MANUEL FIERRO MORALES y/o EDUARDO CORTES GARCÍA, apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de LUIS CARLOS SAGARNAGA KRIEGSMANN y/o MARGARITA ISABEL KRIEGSMANN VIUDA DE SAGARNAGA existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el seis del actual, por el licenciado GUILLERMO I. MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda, respecto del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Moctezuma número 7 (siete) de ciudad Camargo, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 533.39 (quinientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 189 (ciento ochenta y nueve), a folio 95 (noventa y cinco), del libro 249 (doscientos cuarenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito judicial Camargo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$488,519.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$325,679.33 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando **las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil doce**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. -----

- - Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Camargo, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

- - **NOTIFIQUESE:**-----
- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

LUIS CARLOS SAGARNAGA

-0-

3311-63-64-65

EDICTO DE NOTIFICACION

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA

PRESENTE.-

En el expediente número 1355/11, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por LIC. MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ APODERADA DE, JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ APODERADA DE JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, la C. EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**, ordenando notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - - - -

- - - En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se acordara lo conducente una vez que sean exhibidas las publicaciones del edicto anteriormente ordenado. - - - - -

- - - **NOTIFIQUESE**-----
- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 55. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 9 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO


LIC. GUADALUPE CASTILLO SOTO

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA

-0-

3439-65-67

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1468/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE JOEL ALBERTINO TORRES FLORES Y MARTHA VIRGINIA ARROYO LOYAGA DE TORRES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con tres minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA NUMERO 9903 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD; inscrito con el número 3186, folio 93 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'101,691.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$734,461.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 88.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

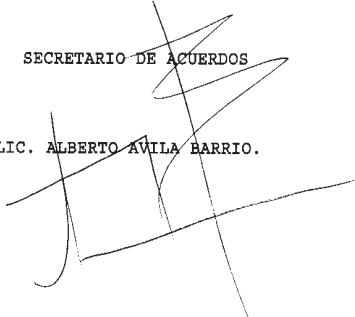
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



A

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 787/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE DAVID ALATORRE GONZÁLEZ Y SUSANA LAURA GUERRERO BATISTA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado el cinco de julio del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle 10 de Junio número 4912 (cuatro mil novecientos doce) de la colonia Burócrata de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 263.37 (doscientos sesenta y tres metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 5,691 (cinco mil seiscientos noventa y uno), a folio 103 (ciento tres), del libro 2425 (dos mil cuatrocientos veinticinco) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'312,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS GAYTÁN GAMBOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1195/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS GAYTÁN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

-- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FIDEL LEÓN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V SOFOL, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. GRACIELA ALICIA OROZCO NUÑEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA

LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO

FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en

el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal

oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a

las partes de treinta días, y se tiene al ocurso ofreciendo

como pruebas de su intención las que indica en su escrito

inicial de demanda, las cuales se acuerdan de la siguiente

manera: Se admiten LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS descritas en los

incisos A), C) y D), mismas que se tienen por desahogadas de

inmediato dada su naturaleza; Se admite LA DOCUMENTAL PRIVADA

descrita en el inciso B), misma que se tiene por desahogada de

inmediato dada su naturaleza; se admite la CONFESIONAL a cargo

del C. GRACIELA ALICIA OROZCO NUÑEZ, y para su desahogo se

señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE

JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a quien deberá CITARSE POR MEDIO DE

CEBULA para que en la fecha y hora señalada acuda al local que

ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal

alguno, para absolver las posiciones que le formule la

contraria, apercibido que en caso de no comparecer sin justa

causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en

su momento sean calificadas de legales; se admiten las

TESTIMONIALES a cargo de DOS grupos de dos personas, y para su

desahogo se señalan las DOCE HORAS Y TRECE HORAS DEL DIA

QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a sus testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Cóp fundamento en los artículos 290, 310, 313, 368, 369 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO FELIPE LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dada la omisión en que incurrió este Tribunal en el auto emitido el dieciocho de los corrientes y a fin de regularizar el procedimiento por lo que publíquese dicho proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio; atento a lo preceptuado por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Por otra parte téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. DANIELA ALEJANDRA MORALES GODINEZ. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 264 y 497 del Precitado Código. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GRACIELA ALICIA OROZCO NUÑEZ 3426-65-67
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5465, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora **SOFIA LARA MUÑOZ**, quien según acta de defunción que se exhibe falleció en ésta Ciudad, el 9 de noviembre de 1985, radicación en que se manifiesta por los señores ROSALINDA NORMA, RAFAEL BERNARDO Y JESUS LUIS de apellidos ALFARO LARA son los únicos parientes consanguíneos más cercanos que sobreviven a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Julio 27 de 2012.

**LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**

SOFIA LARA MUÑOZ

-0-

3445-65-67

**EDICTO
AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha primero de agosto del dos mil doce, mediante escritura pública número 21,127 veintidós mil ciento veintisiete del volumen 616 seiscientos dieciséis, pasada ante la Fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **JOSE, JESUS y RAMONA de apellido RIVERO BECERRA**, todos ellos como herederos, y está última además como Albacea, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores FELICITAS BECERRA FLORES y MOISES RIVERO MENDOZA, quienes fallecieron la primera en esta Ciudad del día veinte de octubre del dos mil once y el segundo el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, quienes otorgaron Testamento Público Abierto, mediante documento público número 33,393, de fecha 18 de diciembre del 2007, ante la fe del Lic. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y mediante instrumento Público Número 4,168, otorgado con fecha 22 de marzo de 1973, ante la fe del suscrito Notario. Mediante los cuales declaran como legatarios y únicos y universales herederos a los comparecientes quienes aceptan la herencia y el cargo en sus términos. Manifestando que van a proceder a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público e interesados en esta Sucesión en los términos de la Sección Octava, artículos seiscientos treinta y dos y seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta Entidad Federativa.

Chihuahua, Chih., Agosto 7 del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

FELICITAS BECERRA FLORES 3437-65-67
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 23 de julio de 2012, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,907 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor HUGO ARROYO CABRERA en su carácter de apoderado de los señores EFRAIN DOMÍNGUEZ MENDOZA, MARGARITA DOMÍNGUEZ MENDOZA y LUZ VERONICA DOMÍNGUEZ MENDOZA con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora MA. RAFAELA MENDOZA CHAVEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 26 de junio de 2012 siendo soltera y que tuvo 3 hijos quienes son los comparecientes, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Chihuahua, Chih., 9 de agosto de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MA RAFAELA MENDOZA CHAVEZ 3443-65-67
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SERGIO QUEZADA BRISEÑO y
NOLASCO QUEZADA BRISEÑO.
PRESENTES.**

En el expediente número 48/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONEL QUEZADA BRISEÑO, en contra de SERGIO QUEZADA BRISEÑO, NOLASCO QUEZADA BRISEÑO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: ---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**--- Por presentado el **LICENCIADO JOSE ALBERTO AVILA OCHOA**, con su escrito recibido el día treinta de julio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento de los diversos demandados **SERGIO QUEZADA BRISEÑO y NOLASCO QUEZADA BRISEÑO**, hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que **LEONEL QUEZADA BRISEÑO**, por sus propios derechos, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándoles la prescripción de los bienes que describe en su escrito inicial de demanda bajo el capítulo correspondiente.---Asimismo se le hace saber que en el expediente número **48/2012**, se le concede un termino de **NUEVE DÍAS, más VEINTE** días más, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.---Haciéndoseles saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles reformado.--- Además se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción e las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---NOTIFIQUESE.----- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO PROYECTISTA

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE

SERGIO QUEZADA BRISEÑO 3441-65-67-69
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 13 de julio de 2012, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,781 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor ARMANDO CHAVEZ CHAVIRA en su carácter de apoderado de los señores ALICIA, OLIVIA, SALVADOR, EVARISTO, FRANCISCA, CECILIA y MARÍA DE LA CRUZ todos de apellidos MONCAYO CISNEROS con objeto de INICIAR EL **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores FELIPE MONCAYO ORRANTIA y ESPERANZA CISNEROS, quien fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 25 de noviembre de 1988 y 10 de febrero de 1999 respectivamente, quienes estuvieron casados bajo el régimen de sociedad conyugal y procrearon a 7 siete hijos quienes son las personas que comparecen, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Chihuahua, Chih., 9 de agosto de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

FELIPE MONCAYO ORRANTIA 3442-65-67
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUSTAVO ALONSO ALEMÁN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1586/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO ALONSO ALEMÁN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la **Vía Especial Hipotecaria** promovida por el Licenciado **HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ**, en su carácter Apoderado Legal de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra **GUSTAVO ALONSO ALEMÁN MONTOYA y GLORIA RUIZ LONGORIA.**-----

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se decreta el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria que celebró con la actora el día dieciocho de diciembre de dos mil tres, respecto de la finca marcada bajo el número 7101 de la Calle Del Zaino y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número 35 de la manzana 5 del Fraccionamiento "LA GALERA III" de esta Ciudad, con superficie de 138.00 metros cuadrados, misma que se encuentra inscrita bajo el número 6 a folios 6 del Libro 3751 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y la Garantía Hipotecaria bajo el número 52 a folios 52 del Libro 1419 de la Sección Segunda de la citada Oficina Registral, y por ende;-----

C U A R T O.- Se condena a la parte demandada **GUSTAVO ALONSO ALEMÁN MONTOYA y GLORIA RUIZ LONGORIA** a pagar a la actora la cantidad en pesos que resulte de **77,220.09 UDIS (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de **suerte principal**; más el importe de **5,414.97 UDIS (CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN)**, a razón de **interés ordinario**; de igual forma por concepto de **pena por mora** la cantidad de **63.06 UDIS (SESENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN)**, contados a partir del mes de junio de dos mil ocho, que es la fecha en que se constituyó en mora definitiva la parte demandada, más los que se continúen generando hasta la liquidación total del adeudo. Y, finalmente al pago de **gastos y costas** originados en el presente juicio, de conformidad con lo establecido por el ordinal 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo.-----

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto Resolutivo anterior, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles.-----

S E X T O.- Notifíquese la presente resolución a **GUSTAVO ALONSO ALEMÁN MONTOYA y GLORIA RUIZ LONGORIA**, dada la rebeldía en que se constituyó, por medio de **EDICTOS**, que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información de esta localidad, como de igual forma por **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

S É P T I M O.- N O T I F Í Q U E S E Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 :M /*toec
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUSTAVO ALONSO ALEMÁN

-0-

3447-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1193/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA SILVIA NERI MONTES, en contra de RODOLFO NUÑEZ PRADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--A sus autos el escrito de la C. MARTHA SILVIA NERI MONTES, recibido el treinta de julio del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado RODOLFO NUÑEZ PRADO, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que **MARTHA SILVIA NERI MONTES** le demanda en la vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, la disolución del vínculo matrimonial y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) , 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.----- **N**

O T I F I Q U E S E.-----
Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

RODOLFO NUÑEZ PRADO

-0-

3446-65-67-69

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAUL MARTINEZ ARELLANO, EN CONTRA DE CESAREO GONZALEZ GUILLEN, 'existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado RAÚL MARTÍNEZ ARELLANO, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que no hubo manifestación alguna de las partes en relación con los inventarios y avalúos que obran agregados a los autos, se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, procédase a anunciar la venta de los derechos que le corresponden al demandado del bien inmueble embargado y descrito en autos, según certificado de libertad de gravamen que obra a fojas sesenta y siete de los autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de edición diaria y mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Ciudad, a fin de que se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,475.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble embargado consistente en lote de terreno y finca urbana sobre el construida, ubicada en la Calle Batopilas número 589, lote veinte, manzana ocho, del Fraccionamiento Basaseachi, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 161,5000 metros cuadrados, registrada bajo el número 78, a folios 82, del Libro 832, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del 50% (cincuenta por ciento) del valor asignado en los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$198,983.32 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; por otra parte y, toda vez que del certificado de gravamen se advierte que el demandado se encuentra casado con la ciudadana ERMA TREJO MARISCAL DE GONZÁLEZ, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se constituya en el domicilio de la ciudadana ERMA TREJO MARISCAL DE GONZÁLEZ, ubicado en la Calle Batopilas número 589, de la Colonia Basaseachi, de esta Ciudad y le notifique el presente proveído para que en el término de ocho días y si a su interés legal conviene haga valer el derecho del tanto, respecto de la propiedad objeto del remate y de la cual aparece como copropietaria por gananciales conyugales, en la inteligencia que habrá de notificársele previa y oportunamente, a fin de que el término concedido le transcurra antes de la celebración de la Audiencia de Remate; esto, además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 935 del Código Civil.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN MARCO ANTONIO AVILA PEREZ

En el expediente número 910/11, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS promovido por la LIC. ANA ISABEL PEREZ PONCE Representante Legal de EFREN AVILA CONTRERAS en contra de MARCO ANTONIO AVILA PEREZ y MARA GUADALUPE AVILA PEREZ, en fecha once de julio del año dos mil doce, se dictó la resolución que en lo conducente dice: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.----- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente 910/2011, formado con motivo del juicio SUMARIO CIVIL, promovido por la Licenciada ANA ISABEL PÉREZ PONCE en su carácter de Representante Legal del señor EFRÉN ÁVILA CONTRERAS, en contra de MARCO ANTONIO ÁVILA PÉREZ y MARA GUADALUPE ÁVILA PÉREZ.----- ... PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.----- SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra.----- TERCERO.- Se declara que ha cesado la obligación alimenticia de EFRÉN ÁVILA CONTRERAS a favor de sus hijos MARCO ANTONIO y MARA GUADALUPE ambos de apellidos ÁVILA PÉREZ.----- CUARTO.- En consecuencia, ordénese a quien corresponda la cancelación del descuento del 50% (CINCIENTA POR CIENTO) que se le realiza a EFRÉN ÁVILA CONTRERAS del total de sus ingresos a favor de los demandados MARCO ANTONIO y MARA GUADALUPE ambos de apellidos ÁVILA PÉREZ.----- QUINTO.- No se hace condena en costas.----- SEXTO.- NOTIFIQUESE; notificación que por lo que toca al demandado MARCO ANTONIO ÁVILA PÉREZ, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.----- A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2012 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

Stereorey México, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balances General

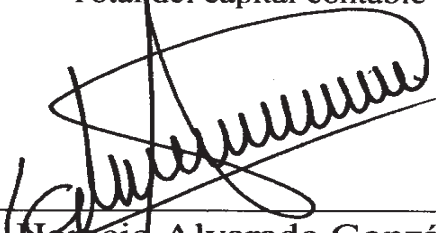
Al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 525,280
Documentos y cuentas por cobrar	1,088,858
Cuentas por cobrar a afiliadas	19,693,891
Pagos anticipados	<u>1,923,624</u>
Total del activo circulante	23,231,653
Mobiliario y equipo - Neto	12,985,006
Impuestos sobre la renta diferido	<u>6,571,984</u>
Total	<u>\$ 42,788,643</u>

Pasivo y capital contable

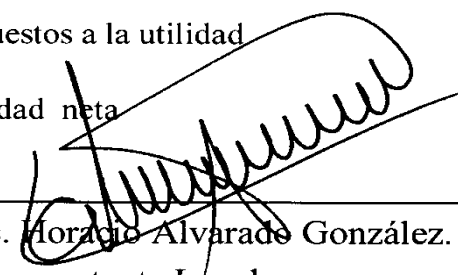
Pasivo circulante:	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 7,001,663
Compañías afiliadas	1,910,709
Impuesto sobre la renta	<u>3,481,861</u>
Total del pasivo	<u>12,394,233</u>
Capital contable:	
Capital social	1,582,567
Utilidades retenidas	<u>28,811,843</u>
Total del capital contable	<u>30,394,410</u>
Total	<u>\$ 42,788,643</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

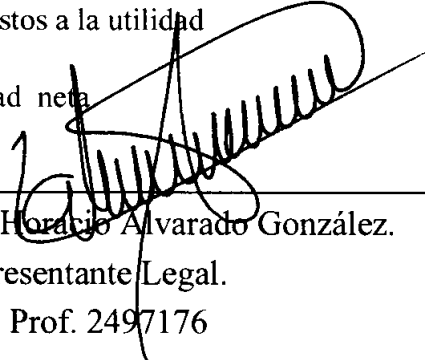
	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 13,317,976
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,795,170
Gastos de venta y de administración	6,637,031
Depreciación y amortización	<u>1,103,075</u>
	<u>12,535,276</u>
Utilidad de operación	782,700
Otros gastos	(71,614)
Resultado integral de financiamiento:	
Utilidad cambiaria	<u>3,351</u>
	<u>3,351</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	714,437
Impuestos a la utilidad	<u>242,056</u>
Utilidad neta	<u>\$ 472,381</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 15,940,491
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,192,434
Gastos de venta y de administración	7,995,569
Depreciación y amortización	<u>596,337</u>
	<u>12,784,340</u>
Utilidad de operación	3,156,151
Otros gastos	(337,431)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	73
Pérdida cambiaria	<u>(99)</u>
	<u>(25)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,818,695
Impuestos a la utilidad	<u>939,565</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,879,130</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

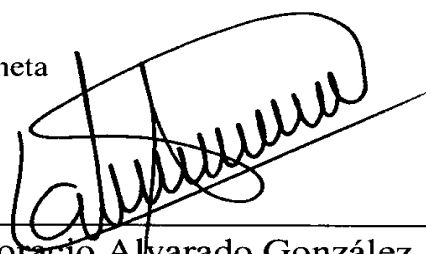
Stereorey México, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estados de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

	2011
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 61,999,002
Otros	<u>19,210,707</u>
	<u>81,209,709</u>
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	68,077,495
Depreciación y amortización	<u>1,556,844</u>
	<u>69,634,339</u>
Utilidad de operación	11,575,370
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	<u>30,835</u>
	<u>30,835</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	11,606,205
Impuestos de la Utilidad	
Impuesto sobre la renta	3,481,861
Participación del personal en las utilidades	<u>1,160,620</u>
	<u>4,642,481</u>
Utilidad neta	<u>\$ 6,963,724</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

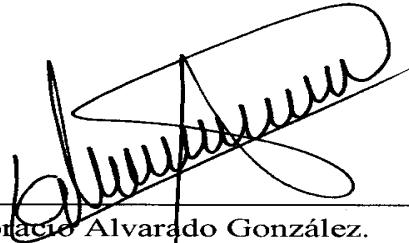
Stereorey Acapulco, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General

Al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 491,417
Cuentas por cobrar – Neto	3,148,992
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	21,850
Pagos anticipados	106,927
Pago anticipado por servicios de consultoría y arrendamiento	<u>123,000</u>
Total del activo circulante	3,892,186
Equipo e instalaciones - Neto	2,142,006
Pago anticipado por servicios de tecnología y arrendamiento a largo plazo	696,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>473,771</u>
Total	<u>\$ 7,203,963</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 273,726
Impuestos y gastos acumulados	1,780,876
Cuentas por pagar a partes relacionadas	6,711,424
Beneficios directos a los empleados	<u>30,155</u>
Total del pasivo circulante	8,796,182
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>35,398</u>
Total pasivo	<u>8,831,580</u>
Capital contable:	
Capital social	906,353
Utilidades retenidas	<u>(2,533,970)</u>
Total del capital contable	<u>(1,627,617)</u>
Total	<u>\$ 7,203,963</u>

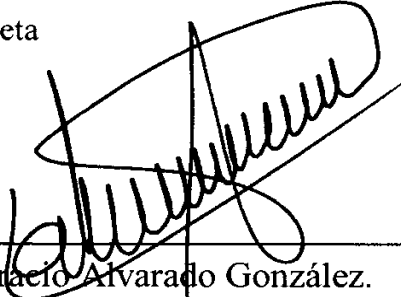

 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Stereorey Acapulco, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estados de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 9,811,303
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	3,727,446
Gastos de venta y administración	5,344,497
Depreciación y amortización	<u>448,896</u>
	<u>9,520,839</u>
Utilidad de operación	290,464
Otros gastos - Neto	(20,417)
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>(1,352)</u>
	<u>(1,352)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	271,399
Impuestos a la utilidad	<u>90,466</u>
Utilidad neta	<u>\$ 180,933</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal
 Ced. Prof. 2497176

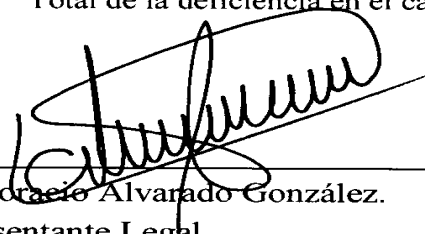
Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 966,819
Cuentas por cobrar – Neto	9,231,792
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	5,435,076
Pagos anticipados	58,525
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>94,500</u>
Total del activo circulante	15,786,712
Equipo e instalaciones – Neto	2,720,416
Otros activos – Neto	774,697
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	378,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>345,637</u>
Total	<u>\$ 20,005,462</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 13,500
Beneficios directos a los empleados	313,189
Impuestos y gastos acumulados	<u>2,748,783</u>
Total del pasivo circulante	3,075,472
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>227,897</u>
Total del pasivo	<u>3,303,369</u>
Capital contable:	
Capital social	141,769
Utilidades retenidas	<u>16,560,324</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>16,702,093</u>
Total	<u>\$ 20,005,462</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

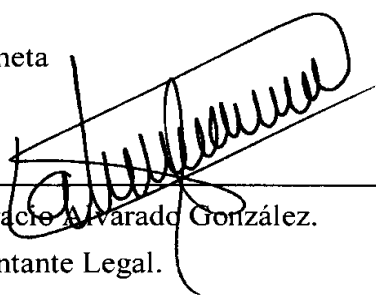
MVS de Juárez, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estados de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

	2011
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 6,285,398
Venta de tiempos de transmisión	<u>979,038</u>
	<u>7,264,436</u>
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,540,194
Gastos de venta y de administración	5,115,492
Depreciación y amortización	<u>526,492</u>
	<u>7,182,178</u>
Utilidad de operación	82,258
Otros gastos - Neto	364,204
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	(233)
Utilidad cambiaria	<u>426,370</u>
	<u>426,137</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	872,599
Impuestos a la utilidad	<u>290,866</u>
Utilidad neta	<u>\$ 581,733</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

**Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

Balance General

Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo

2011

Activo circulante:

Efectivo	\$ 1,704,268
Cuentas por cobrar - Neto	24,240,264
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	15,972,205
Pagos anticipados	370,682
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>303,750</u>
Total del activo circulante	42,591,169

Equipo e instalaciones - Neto	14,979,147
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	1,215,000
Impuesto sobre la renta diferido	2,941,751
Otros activos - Neto	<u>1,214,642</u>

Total \$ 62,941,709

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:

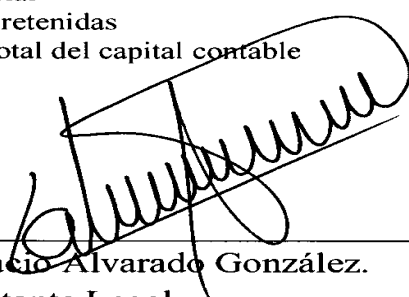
Cuentas por pagar apartes relacionadas	\$ 4,499,277
Beneficios directos a empleados	775,578
Impuestos y gastos acumulados	11,537,191
Publicidad por realizar	<u>659,311</u>
Total del pasivo circulante	17,471,357

Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>1,613,400</u>
Total del pasivo	<u>19,084,757</u>

Capital contable:

Capital social	9,351,954
Utilidades retenidas	<u>34,504,998</u>
Total del capital contable	<u>43,856,952</u>

Total \$ 62,941,709


Lic. Horacio Alvarado González.
Representante Legal.
Ced. Prof. 2497176

MVS de Juárez, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balances General

Al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

Activo

2011

Activo circulante:

Efectivo	\$ 69,874
Cuentas por cobrar - Neto	3,479,186
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	10,771,350
Pagos anticipados	101,276
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>81,000</u>
Total del activo circulante	14,502,686

Equipo e instalaciones – Neto	661,313
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	324,000
Otros activos – Neto	1,569,638
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>684,753</u>

Total \$ 17,742,390

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:

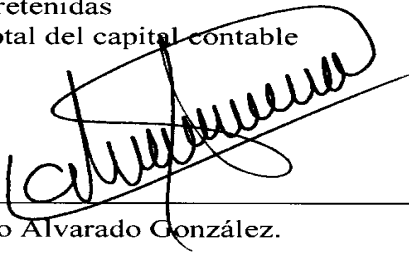
Impuestos y gastos acumulados	\$ 2,325,488
Cuentas por pagar a partes relacionadas	44,089
Beneficios directos a empleados	<u>244,538</u>
Total del pasivo circulante	2,614,115

Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>269,322</u>
Total del pasivo	<u>2,883,437</u>

Capital contable:

Capital social	684,876
Utilidades retenidas	<u>14,174,077</u>
Total del capital contable	<u>14,858,953</u>

Total \$ 17,742,390


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

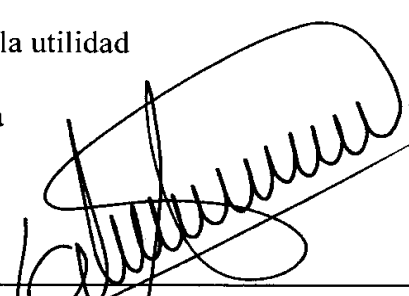
**Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 53,106,448
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	19,207,767
Gastos de venta y administración	28,885,076
Depreciación y amortización	<u>2,555,446</u>
	<u>50,648,289</u>
Pérdida en operación	2,458,159
Otros ingresos, Neto	4,519,593
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	292
Utilidad cambiaria - Neta	<u>2,144</u>
	<u>2,436</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	6,980,188
Impuestos a la utilidad	<u>2,326,730</u>
Utilidad neta	<u>\$ 4,653,458</u>

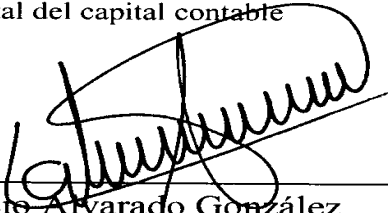

 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Stereorey Guadalajara, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General.

Al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 2,946,869
Cuentas por cobrar – Neto	6,577,602
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	50,749,885
Pagos anticipados	96,352
Gasto diferido por servicios de consultoría	<u>121,500</u>
Total del activo circulante	60,492,208
 Equipo e instalaciones – Neto	 1,569,203
 Gasto diferido por servicios de consultoría a largo plazo	 523,900
 Impuestos a la utilidad diferidos	 <u>1,166,336</u>
 Total	 <u>\$ 63,751,647</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 1,302,819
Impuestos y gastos acumulados	1,805,020
Cuentas por pagar a partes relacionadas	827,902
Publicidad por transmitir	76,021
Acreedores por intercambio	307,164
Beneficios directos a los empleados	2,171,219
Impuesto sobre la renta	<u>2,300,839</u>
Total del pasivo	<u>8,790,984</u>
 Capital contable:	
Capital social	949,536
Utilidades retenidas	<u>54,011,127</u>
Total del capital contable	<u>54,960,663</u>
 Total	 <u>\$ 63,751,647</u>

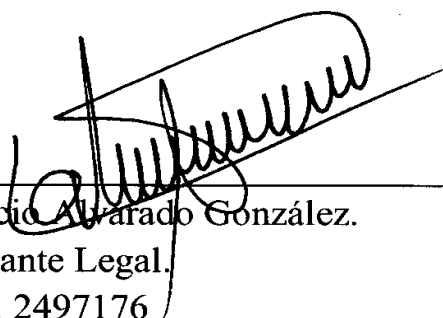

 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Stereorey Guadalajara, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

	2011
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 42,520,593
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	7,668,808
Gastos de venta y administración	12,879,169
Depreciación y amortización	<u>237,853</u>
	<u>20,785,830</u>
Utilidad de operación	21,734,763
Otros gastos – Neto	2,178,645
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>15,144</u>
	<u>15,144</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	19,540,974
Impuestos a la utilidad	<u>6,513,658</u>
Utilidad neta	<u>\$ 13,027,316</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Radiodifusoras de Sonora, S. de R. L.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

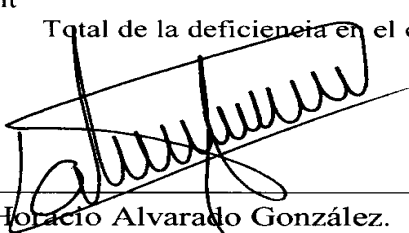
Balance general

Al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 323,788
Cuentas por cobrar – Neto	3,571,118
Pagos anticipados por servicios de consultoría	<u>125,556</u>
Total del activo circulante	4,020,462
Equipo e instalaciones – Neto	993,335
Pago anticipado por servicios de consultoría a largo plazo	297,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>384,207</u>
Total	<u>\$ 5,695,004</u>

Pasivo y deficiencia en el capital contable

Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 139,607
Beneficios directos a los empleados	156,275
Impuestos y gastos acumulados	2,441,876
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>4,041,898</u>
Total del pasivo circulante	6,779,656
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>289,919</u>
Total del pasivo	<u>7,069,575</u>
Compromisos (Nota 12):	
Deficiencia en el capital contable:	
Capital social	4,900,117
Déficit	<u>(6,274,688)</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>(1,374,571)</u>
Total	<u>\$ 5,695,004</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

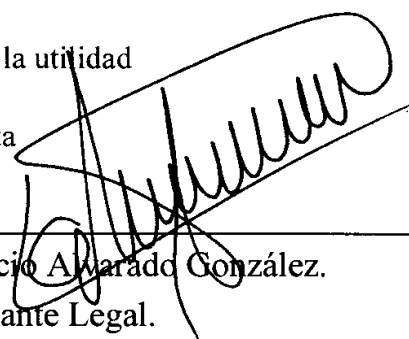
Radiodifusoras de Sonora, S. de R. L.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 9,529,871
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	2,887,903
Gastos de venta y de administración	4,754,840
Depreciación y amortización	<u>155,318</u>
	<u>7,798,061</u>
Utilidad de operación	1,731,810
Otros gastos	(324,109)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	4,442
Pérdida cambiaria	<u>(5,673)</u>
	<u>(1,231)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,406,470
Impuestos a la utilidad	<u>468,599</u>
Utilidad neta	<u>\$ 937,871</u>

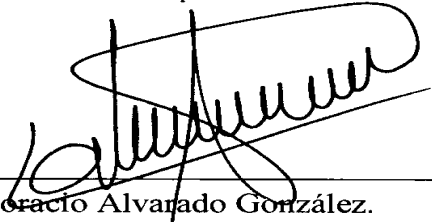

 Lic. Horacio A. Arado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada del Bajío, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General

Al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 827,012
Cuentas por cobrar – Neto	4,626,352
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	19,110,994
Pagos anticipados	80,318
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>101,250</u>
Total del activo circulante	24,745,926
Equipo e instalaciones – Neto	3,669,598
Pagos anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	405,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>896,900</u>
Total	<u>\$ 29,717,424</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 460,505
Beneficios directos a los empleados	570,944
Impuestos y gastos acumulados	1,796,645
Impuesto sobre la renta	<u>1,712,832</u>
Total del pasivo circulante	4,540,926
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>709,779</u>
Total del pasivo	<u>5,250,705</u>
Capital contable:	
Capital social	676,052
Utilidades retenidas	<u>23,790,667</u>
Total del capital contable	<u>24,466,719</u>
Total	<u>\$ 29,717,424</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

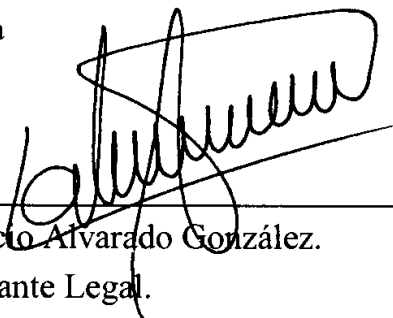
**Frecuencia Modulada del Bajío, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 21,958,267
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	4,560,280
Gastos de venta y administración	10,918,378
Depreciación y amortización	<u>787,798</u>
	<u>16,266,456</u>
Utilidad de operación	5,691,811
Gastos – Neto	(560,333)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	<u>7,017</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	5,138,495
Impuestos a la utilidad	<u>1,712,832</u>
Utilidad neta	<u>\$ 3,425,663</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Stereorey Monterrey, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General

Al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

Activo

2011

Activo circulante:

Efectivo	\$	6,000
Cuentas por cobrar – Neto		24,085,166
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		28,305,864
Pago anticipados		<u>741,852</u>
Total del activo circulante		53,138,882

Equipo e instalaciones – Neto 8,477,141

Impuestos diferidos 1,952,458

Total \$ 63,568,481

Pasivo y capital contable

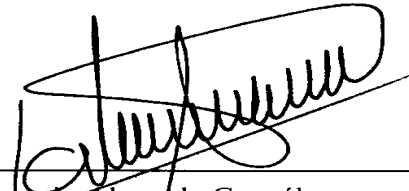
Pasivo circulante:

Cuentas por pagar a proveedores	\$	3,776,422
Impuestos y gastos acumulados		5,331,752
Cuentas por pagar a partes relacionadas		34,895
Acreedores por intercambio		59,688
Anticipo de clientes		56,024
Impuesto sobre la renta		2,551,167
Participación de los trabajadores en las utilidades		<u>2,751,736</u>
Total del pasivo circulante		<u>14,561,684</u>

Capital contable:

Capital social		1,025,324
Utilidades retenidas		<u>47,981,473</u>
Total del capital contable		<u>49,006,797</u>

Total \$ 63,568,481


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Stereorey Monterrey, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 57,906,482
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	10,230,857
Gastos de venta y administración	<u>20,386,774</u>
	<u>30,617,631</u>
Utilidad de operación	27,288,851
Otros gastos - Neto	2,700,625
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>24,203</u>
	<u>24,203</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	24,564,023
Impuestos a la utilidad	<u>8,188,008</u>
Utilidad neta	<u>\$ 16,376,015</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.

Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Radio Globo Nogales, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general

Al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

Activo

2011

Activo circulante:

Efectivo	\$ 109,846
Cuentas por cobrar - Neto	1,618,495
Pagos anticipados	68,246
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>81,000</u>
Total del activo circulante	2,316,114

Equipo e instalaciones - Neto	1,165,841
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	324,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>415,938</u>

Total	<u>\$ 4,221,893</u>
-------	---------------------

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:

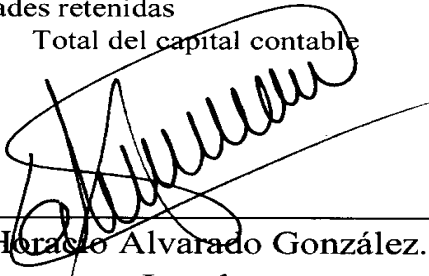
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 12,224
Impuestos y gastos acumulados	<u>866,506</u>
Total del pasivo circulante	878,730

Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>568,711</u>
Total del pasivo	<u>1,447,441</u>

Capital contable:

Capital social	15,405
Utilidades retenidas	<u>2,759,047</u>
Total del capital contable	<u>2,774,452</u>

Total	<u>\$ 4,221,893</u>
-------	---------------------

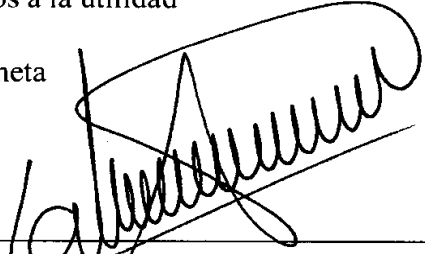

 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Radio Globo Nogales, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 4,497,815
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,661,580
Gastos de venta y administración	2,995,804
Depreciación y amortización	<u>282,201</u>
	<u>4,939,585</u>
Pérdida en operación	(441,770)
Otros gastos - Neto	(24,445)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	3,372
Pérdida cambiaria - Neta	<u>(3,577)</u>
	<u>(205)</u>
Perdida antes de impuestos a la utilidad	(466,420)
Impuestos a la utilidad	<u>0</u>
Pérdida neta	<u>\$ 466,420</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

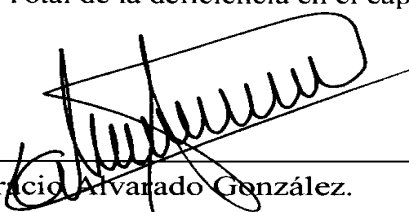
**Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)**

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 891,329
Cuentas por cobrar – Neto	4,027,788
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,156,524
Pagos anticipados	57,006
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>101,250</u>
Total del activo circulante	11,233,897
Equipo e instalaciones – Neto	2,102,162
Otros activos – Neto	1,273,483
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	405,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>457,890</u>
Total	<u>\$ 15,472,432</u>

Pasivo y capital contable

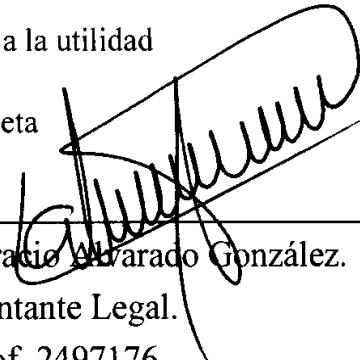
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 50,000
Beneficios directos a los empleados	20,443
Impuestos y gastos acumulados	1,456,325
Impuesto sobre la renta	<u>61,328</u>
Total del pasivo circulante	1,588,096
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>466,235</u>
Total del pasivo	<u>2,054,331</u>
Capital contable:	
Capital social	10,858
Utilidades retenidas	<u>13,407,243</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>13,418,101</u>
Total	<u>\$ 15,472,432</u>


 Lic. Horacio Arvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

**Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)**

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 11,941,324
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,004,329
Gastos de venta y de administración	6,911,247
Depreciación y amortización	<u>899,125</u>
	<u>11,814,701</u>
Utilidad de operación	126,623
Otros ingresos	62,585
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	(4,874)
Pérdida cambiaria	<u>(349)</u>
	<u>(5,223)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	183,985
Impuestos a la utilidad	<u>61,328</u>
Utilidad neta	<u>\$ 122,657</u>



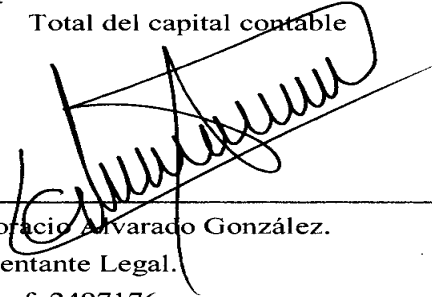
Lic. Horacio Alvarado González.
Representante Legal.
Ced. Prof. 2497176

MVS de Vallarta, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General

Al 30 de septiembre de 2011.
 (En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 444,874
Cuentas por cobrar - Neto	3,084,781
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,298,761
Pagos anticipados	18,261
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>67,500</u>
Total del activo circulante	4,914,177
Equipo e instalaciones - Neto	2,796,175
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	270,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>195,725</u>
Total	<u>\$ 8,176,077</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 156,784
Publicidad por transmitir	3,981
Beneficios directos a los empleados	67,159
Impuestos y gastos acumulados	<u>951,695</u>
Total del pasivo circulante	1,179,619
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>176,875</u>
Total del pasivo	<u>1,356,494</u>
Capital contable:	
Capital social	7,598,989
Déficit	<u>(779,407)</u>
Total del capital contable	<u>6,819,582</u>
Total	<u>\$ 8,176,077</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

MVS de Vallarta, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.

(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 5,317,964
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,590,422
Gastos de venta y administración	2,709,548
Depreciación y amortización	<u>357,354</u>
	<u>4,657,324</u>
Utilidad de operación	660,640
Otros gastos - Neto	<u>(58,643)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	601,997
Impuestos a la utilidad	<u>201,476</u>
Utilidad neta	<u>\$ 400,521</u>



Lic. Horacio Alvarado González.

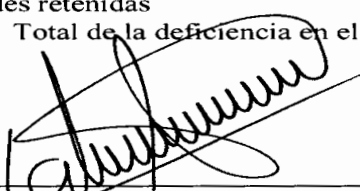
Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 1,565,002
Cuentas por cobrar – Neto	5,630,329
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	2,463,220
Pagos anticipados	62,602
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>108,000</u>
Total del activo circulante	9,829,153
Equipo e instalaciones – Neto	5,342,588
Otros activos – Neto	1,495,615
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	432,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>795,939</u>
Total	<u>\$ 17,895,295</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 170,453
Impuestos y gastos acumulados	1,971,084
Beneficios directos a los empleados	80,685
Cuentas por pagar a partes relacionadas	62,705
Publicidad por transmitir	<u>105,683</u>
Total del pasivo circulante	2,390,610
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>626,305</u>
Total del pasivo	<u>3,016,915</u>
Capital contable:	
Capital social	260,094
Utilidades retenidas	<u>14,618,286</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>14,878,380</u>
Total	<u>\$ 17,895,295</u>


 Lic. Horacio Alvarado González.
 Representante Legal.
 Ced. Prof. 2497176

Stereorey México, S.A. (fusionante).

y

Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.; Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.; Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.; Frecuencia Modulada del Bajío, S.A.; MVS de Juárez, S.A. de C.V.; MVS de Vallarta, S.A. de C.V.; Radio Globo Nogales, S.A. de C.V.; Radiodifusoras de Sonora, S. de R.L.; Stereorey Acapulco, S.A.; Stereorey Guadalajara, S.A.; Stereorey Monterrey, S.A., y Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S.A. de C.V. (fusionadas)

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de entre Stereorey México, S.A., como sociedad fusionante (la "**Fusionante**"), y cada una de Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A. ("**R-Cuernavaca**"); Frecuencia Modulada de Occidente, S.A. ("**R-Occidente**"); Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V. ("**R-Tampico**"); Frecuencia Modulada del Bajío, S.A. ("**R-Bajío**"); MVS de Juárez, S.A. de C.V. ("**R-Juárez**"); MVS de Vallarta, S.A. de C.V. ("**R-Vallarta**"); Radio Globo Nogales, S.A. de C.V. ("**R-Nogales**"); Radiodifusoras de Sonora, S. de R.L. ("**R-Sonora**"); Stereorey Acapulco, S.A. ("**R-Acapulco**"); Stereorey Guadalajara, S.A. ("**R-Guadalajara**"); Stereorey Monterrey, S.A. ("**R-Monterrey**"), y Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S.A. de C.V. ("**SOMER**") como sociedades fusionadas (estas últimas, en conjunto, las "**Fusionadas**"). Dichas sociedades convinieron en fusionarse conforme a los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN

A. En virtud de lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, según procedió respectivamente, de cada una de la Fusionante y de las Fusionadas (en conjunto, las "**Sociedades**"), mismas Asambleas que fueron celebradas en el período comprendido entre el 10 y el 15 de octubre de 2011, los accionistas o socios, según correspondió, de cada una de las Sociedades, aprobaron la fusión de las mismas en apego a lo acordado en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de octubre de 2011, subsistiendo Stereorey México, S.A., como sociedad fusionante y desapareciendo R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y SOMER como sociedades fusionadas (en lo sucesivo la "**Fusión**"); lo anterior quedó sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de cada una de la Comisión Federal de Competencia y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en términos de la normatividad aplicable, respecto de la transmisión de los derechos de cada una de las Fusionadas conforme a las respectivas concesiones de las cuales cada una de éstas era titular, a favor de Stereorey México, S.A., por virtud de la Fusión (la "**Condición Suspensiva**").

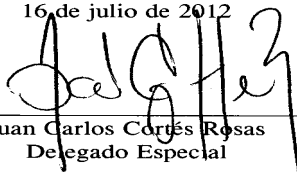
B. Los estados financieros al 30 de septiembre de 2011 de cada una de las Sociedades, expresados en Moneda Nacional a valores históricos, servirán de base para llevar a cabo la Fusión. Para los efectos de la Fusión, los correspondientes estados financieros de cada una de las Sociedades fueron aprobados por las Asambleas referidas en el inciso A. anterior. Se adjunta a los presentes Acuerdos una copia de los antedichos estados financieros.

C. En virtud de que Stereorey México, S.A., será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, la misma se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de cada una de R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y de SOMER, por lo que Stereorey México, S.A., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna.

D. En el período comprendido entre el 18 de junio y el 2 de julio, en ambos casos del 2012, los accionistas o socios de cada una de las Sociedades, según correspondió, celebraron Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, respectivamente, en las cuales reconocieron el cumplimiento de la Condición Suspensiva y ratificaron la Fusión aprobada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, según se trató, de cada una de las Sociedades que fueron celebradas en el período comprendido entre el 10 y el 15 de octubre de 2011.

E. La Fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día primero de enero de 2012 y ante terceros, cumplida la Condición Suspensiva, a partir de que los presentes Acuerdos de Fusión queden inscritos tanto ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, como ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de cada uno de los Estados de Morelos, Veracruz, Tamaulipas, Guanajuato, Chihuahua, Nayarit, Sonora, Guerrero, Jalisco, Nuevo León y Baja California, según corresponda; lo anterior toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles (i) en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de octubre de 2011 entre las Sociedades, se acordó expresamente que los créditos a cargo de cada una de las partes en el mismo y a favor de todos aquellos acreedores que se opusieron a la Fusión, se darían por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarían líquidos y exigibles, conviniendo Stereorey México, S.A., en efectuar su pago tan pronto así le fuese requerido por los acreedores correspondientes, y que no obstante ello (ii) constó el consentimiento de los acreedores más relevantes, en cuanto a monto adeudado, de cada una de Stereorey México, S.A., y de R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y de SOMER respecto de la Fusión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, las Sociedades acordaron que una vez que la Fusión fuese eficaz ante terceros, sus efectos serían retrotraídos al día primero de enero del dos mil doce con apego a lo señalado en el artículo mil novecientos cuarenta y uno del Código Civil Federal.

16 de julio de 2012



Juan Carlos Cortés Rosas
Delegado Especial



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
SECRETARÍA DE HACIENDA.
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
CONVOCATORIA DE POSTORES
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA.**

JUÁREZ, CHIH., A 13 DE AGOSTO DE 2012.

VISTOS LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE INTEGRA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, CONFORME AL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, VIGENTE HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RELATIVO A LOS 723 VEHICULOS QUE FUERON ASEGURADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ZONA NORTE, EN LOS CUALES SE ACREDITA QUE CON FECHAS 16 DE JUNIO DEL 2012 Y 20 DE JUNIO DEL 2012, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, EL ACUERDO DE AVALUO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2012, QUE HA QUEDADO FIRME Y EN EL QUE SE ADVIERTE QUE CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012, SE DECLARO DESIERTA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIONES II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 23 FRACCIONES I Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; 40 FRACCIÓN II, 357 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 358, 361, 364, 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 48 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VIGENTE HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCAR A POSTORES A LA SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I.-BIENES SUJETOS A REMATE

REMATAR LOS 723 AUTOMOTORES EN UN SOLO LOTE, LOS CUALES NO SON SUSCEPTIBLES DE REHABILITARSE PARA SU CIRCULACIÓN, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.-FECHA, HORA Y LUGAR DEL REMATE

EN ESTA OFICINA EJECUTORA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA Y MALECON S/N DE LA COLONIA CENTRO, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2012

III.-BASES

SERVIRA COMO BASE DEL AVALUO LA CANTIDAD DE \$ 6'095,850.00 (SON SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES LA SUMATORIA TOTAL DE LOS 723 AVALUOS PRACTICADOS POR LOS PERITOS ADSCRITOS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ZONA NORTE, MENOS LA DEDUCCION DEL 20%, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 378 DE CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARROJANDO UNA CANTIDAD DE \$4,876,680.00 (SON CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SIENDO ESTA DE \$3,251,120.00 (SON TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV.-CONDICIONES

- A) QUIENES COMPAREZCAN COMO POSTORES DEBERÁN HACERLO PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL EN COPIA CERTIFICADA Y CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- B) PRESENTAR ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI ES PERSONA FÍSICA Y FIRMA DEL INTERESADO.
- C) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCIÓN, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO LEGAL, EN CASO DE PERSONA MORAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN DICHO PROCEDIMIENTO.
- D) ADEMÁS ANEXAR CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA EXPEDIDO POR ALGUNA DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESTA EXACTORA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR FIJADO COMO BASE PARA EL REMATE.
- E) PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS 723 VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL DEPÓSITO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM 22.5, FRENTE A LA EMPRESA FLOUREX, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN ESE DOMICILIO Y EXHIBIR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DEJAR COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDIENTE, PARA SU REGISTRO Y ACCESO SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DE ACCESO Y CONTROL AL CORRALON ANTES MENCIONADO, EL CUAL SE REALIZARÁ SEGÚN EL REGISTRO DE INTERESADOS. LOS HORARIOS PARA REGISTRO Y VERIFICACIÓN SERAN EN UN HORARIO DE 9:30 A LAS 11:30 HORAS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2012 AL 29 DE AGOSTO DE 2012.
- F) PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL SE RECIBIRÁN LAS POSTURAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ESTA RENTÍSTICA HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 15:00 HORAS.

V.- PUBLICIDAD.

LA CONVOCATORIA SE FIJARÁ EN EL LUGAR VISIBLE Y USUAL DE ESTA RENTÍSTICA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HARA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA.

C. LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACIAS
RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

**RECAUDACION
DE RENTAS
EN JUÁREZ, CHIH.**

ANEXO.1- DE LA CONVOCATORIA DE POSTORES EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2012, MISMO QUE SE CELEBRARA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 12:00, LA CUAL SE ENCUENTRA SIGNADA POR EL LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACIAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN JUAREZ, CHIHUAHUA.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE UN LOTE DE 723 VEHICULOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y NO SON SUCEPTIBLES DE REHABILITARSE PARA SU CIRCULACIÓN:

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	Base para el Remate
T-215	JEEP	CHEROKEE	1989	BLANCO/ CAFE	1J4FN78L7KLL618205	7,000
T-231	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	JHMEC4631HS005759	5,000
T-264	FORD	ESCORT	1989	ROJO	1FAPP93J8KW244827	5,000
T-291	HONDA	ACCORD	1989	BLANCO	JHMCA5543KC060311	5,000
T-673	FORD	TOPAZ	1984	VERDE	1MEBP76R0ER650466	5,000
T-692	FORD	AEROSTAR	1990	GRIS	1FMDA31V9L2A91430	10,000
T-710	CHEVROLET	CAMARO	1986	NEGRO	1G1FP87H8GL154389	5,000
T-726	HONDA	ACCORD	1988	BLANCO	1HGCA6186JA020641	5,000
T-776	MERCURY	G. MARQUIS	1989	GUINDA	2MEBM75F4KX644641	7,000
T-788	FORD	PICK UP	1976	NEGRO/GRIS	F106NEK5311	5,000
T-806	G.M.C.	PICK UP	1991	GRIS	TCD1492527628	9,000
T-933	NISSAN	MAXIMA	1996	GUINDA	JN1CA21D0TT115338	13,000
T-954	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	JHMED9362LS004119	9,000
T-1076	FORD	EXPEDITION	1998	GUINDA	1FMRU1762WLB42591	20,000
T-1130	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1159FX804135	5,000
T-1208	DODGE	VAN	1995	BLANCO	2B7GB11X25K525797	10,000
V-0010	ISUZU	IMARK	1984	AZUL	JABRT5174H4104280	3,000
V-0033	CHEVROLET	CAVALIER	1997	AZUL	1G1JC5247V7277793	10,000
V-0039	NISSAN	PICK UP	1998	AZUL	1N6DD26S1WC351742	5,000
V-0081	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM74W0SX691266	2,000

V-0146	PONTIAC	BONEVILLE	1987	GUINDA	1G2HZ5136HW225518	5,000
V-0149	CHEVROLET	CORSICA	1990	GUINDA	1G1LT54G2LI242649	8,000
V-0152	FORD	AEROSTAR	1990	BLANCO	1FMCA11VXLZB07036	8,000
V-0171	HONDA	PRELUDE	1984	AZUL	JHMAB5228EC038638	5,000
V-0198	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1993	AZUL	1G3CX53L4P4318900	8,000
V-0215	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2257R2119832	8,000
V-0249	MERCURY	COUGAR	1991	VERDE	1MEPM6045MH605825	5,000
V-0256	MERCURY	COUGAR	1988	GUINDA	1MEBM6043JH611564	4,000
V-0309	CHEVROLET	CORSICA	1993	BLANCO	1G1LT5349PY266976	10,000
V-0321	HONDA	ACCORD	1983	GUINDA	JHMSZ742XDL158142	3,500
V-0354	FORD	TAURUS	1991	GUINDA	1FACP5200MG206881	9,000
V-0363	FORD	MUSTANG	1988	NEGRO	1FABP41A4JF233306	6,000
V-0366	BUICK	SKYLARK	1986	CAFÉ	1G4NJ69V4GM221451	6,000
V-0379	CHEVROLET	CORSICA	1992	BLANCO	1G1LT53T4NY203207	10,000
V-0385	NISSAN	300 ZX	1985	DORADO	JN1HZ1656GX082988	5,000
V-0388	FORD	MUSTANG	1984	DESPINTADO	1FABP28A5EF115863	5,000
V-0390	HONDA	ACURA	1990	AMARILLO	JH4DB1658L5024994	7,000
V-0399	FORD	AEROSTAR	1993	VERDE	1FMCA11U6PZB72519	3,000
V-0405	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1551FX002401	5,000
V-0418	BUICK	REGAL	1991	BLANCO	2G4WB54T9M1873886	8,000
V-0423	PLYMOUTH	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C25D224714	6,000
V-0462	LINCOLN	TOWN CAR	1991	GUINDA	1LNCM81W3MY665982	10,000
V-0480	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	AZUL	1G1AW81W4J6203212	3,000
V-0485	JEEP	G. CHEROKEE	1994	AZUL	1J4GZ78S9RC195170	10,000
V-0520	CHEVROLET	CAVALIER	1999	AZUL	1G1JCS248X7322131	12,000
V-0526	GEO	PRIZIM	1993	CAFÉ	1Y1SK5364P2054161	12,000
V-0527	DODGE	SHADOW	1991	NEGRO	1P3XP24D6MN507903	10,000
V-0532	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	BLANCO	NT222289	8,000
V-0552	FORD	AEROSTAR	1986	BLANCO	1FTCA14VXG2B16048	6,000
V-0554	PONTIAC	6000	1985	CREMA	2G2AH19W3F9754233	6,000
V-0564	FORD	THUNDERBIRD	1983	AZUL	1FABP4631DH141105	6,000

V-0609	DODGE	STRATUS	1999	GUINDA	1B3EJ56H0XN521174	13,000
V-0725	DATSUN	810	1982	BLANCO	JN1HU01S2CT030517	3,500
V-0742	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	1FMDA31U8PZB64230	8,000
V-0780	MAZDA	626	1996	BLANCO	1YVGE22C7T5578830	12,000
V-0815	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X7TN149805	10,000
V-0819	FORD	TAURUS	1993	AZUL	1FALP5242PG228899	8,000
V-0823	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	9N11B3820G9133031	5,000
V-0876	PONTIAC	6000	1987	BLANCO	1G2AF51R9HT205697	5,000
V-0892	DODGE	PICK UP	2000	GUINDA	1B7HC16XXYS597209	18,000
V-0906	CHEVROLET	CORSICA	1995	VERDE	1G1LD5547SY246664	10,000
V-0925	FORD	TAURUS	1988	AZUL	1FACP52U9LG166511	3,500
V-0945	MERCURY	CARAVAN	1992	VERDE	1MEPM6040NH627491	10,000
V-0947	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP28K3PN625096	7,000
V-0991	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	1B3XP48K1NN143008	9,000
V-1014	CHEVROLET	CAPRICE	1984	CREMA	1G1AN69H4EX131618	3,500
V-1019	NISSAN	200SX	1988	NEGRO	JN1PS24S9JW006946	3,500
V-1022	HONDA	ACCOORD	1988	NEGRO	JHMCA5542JC119668	3,500
V-1041	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL	1G8CM1521GB148715	5,000
V-1048	CHEVROLET	ASTRO	1986	CREMA	1GNDM15Z9HB129686	3,500
V-1055	FORD	TAURUS	1986	AZU	1FABP29U2GA158842	3,500
E-0454	FORD	C. VICTORIA	1995	BLANCO	2FA1P74W3SX106422	10,000
E-0468	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL	1FAPP6245KH210732	6,000
E-0472	PLYMOUTH	ACCLAM	1994	GRIS	1P3AA4638RF139720	8,000
E-0492	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GUINDA	1P3XA46K4LF739904	10,000
E-0495	DODGE	EAGLE	1993	GUINDA	2E3ED56T4PH681675	10,000
E-0496	FORD	PROBE	1988	PLOMO	1ZVBT21C8K5161378	6,000
E-0500	CHEVROLET	SUBURBAN	2001	ARENA	3GNEC16R61G186873	20,000
E-0504	MERCURY	TOPAZ	1992	ROJO	2MEPM36X4NB603756	10,000
E-0512	FORD	EXPLORER	1997	ROJO	1FMDU24X4VUB52075	10,000
E-0513	CHEVROLET	ASTRO	1992	BLANCO	1GNDM19Z4NB188828	13,000
E-0515	V.W.	JETTA	1997	VERDE	3VWSA81H7VM071545	15,000

E-0521	OLDSMOBILE	CUTLASS SUP	1995	ROJO	1G3WH52M5SD386581	7,000
E-0525	MERCURY	MISTIQUE	1998	AZUL	1MELM6538WK607296	10,000
E-0537	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	1N4CB21S6KC794708	4,000
E-0538	MERCURY	G. MARQUIS	1989	BEIGE	2MEBM75F9KX638012	5,000
I-004	FORD	PICK-UP	2003	NEGRO	1FTRX172X3NB44260	30,000
I-366	DATSUN	280 ZX	1983	ARENA	JN1HZ04S0DX5607993	3,500
I-614	DODGE	PICK-UP	2005	NEGRO	1D7HDU15J547129	7,000
I-638	CHEVROLET	PICK-UP	1998	ROJO	2GCEK19K0L1177585	10,000
I-655	RENAULT	ALIANCE	1984	ROJO	1XMDC9666EK155314	3,000
I-663	NISSAN	X-TERRA	2000	BLANCO	5NE1ED2849YC588728	5,000
I-670	FORD	G. VICTORIA	1992	ARENA	2FACP73W5NX229564	7,000
I-679	FORD	BRONCO	1992	ROJO	1FMEU15NINLA30307	7,000
I-680	NISSAN	MAXIMA	1989	NEGRO	JN1HJO1P3KT242653	5,000
I-681	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV22E4J333023	3,500
I-689	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	AZUL	1P3AP6430RN156630	13,000
I-690	CHEVROLET	PICK-UP	1994	BLANCO	1GCGC29K5RE198788	10,000
I-692	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	AZUL	1P3XP28D0PN582904	7,500
I-923	NISSAN	240 SX	1993	ROJO	JN1M536POPW303761	10,000
I-932	TOYOTA	CAMRY	1988	AZUL	JT2SVZ4EXJ3231816	5,000
Z-1247	FORD	VAN	1978	CAFÉ	EL4GHGA1595	3,000
Z-1266	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCC51447S8242167	7,000
Z-1278	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FT78S7RL203084	8,000
Z-1392	HONDA	CIVIC	1988	NEGRO	2HGED634XJH509765	3,000
Z-1414	KIA	SEPHIA	1997	VERDE	KNAFA1256V5279225	8,000
Z-1449	CADILLAC	DE VILLE	1997	GRIS	1G6KD54Y1XV715045	20,000
Z-1451	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FX5850RC333975- RC129665	6,000
Z-1455	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	1MEPM6047KH638712	3,500
Z-1457	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	GRIS	1C3BV6634JD219317	3,000
Z-1714	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	2B3EDY6T0RH126663	6,000
Z-1779	DODGE	INTREPID	1995	ROJO	1B3HD4GF15F617547	8,000
Z-1785	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	DORADO	1GNEC16K3NJ326361	5,000

T-091	LINCOLN	CONTINENTAL	1988	AZUL	1LNBM9746JY829860	7,000
T-106	DODGE	CARAVAN	1994	ARENA	2B4GK4531MR145771	5,000
T-110	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMDU15N5DLA79653	5,000
T-129	FORD	MUSTANG	1994	ROJO	1FALP4044RF153127	7,000
T-151	FORD	PICK UP	1982	AZUL	1FTEF15G9BRA08984	3,000
T-177	PONTIAC	FIREBIRD	1995	NEGRO	2G2F52256S2220795	10,000
T-214	CHRYSLER	CONCORD	1994	MORADO	2C3EL5C55RH110048	10,000
T-300	FORD	TEMPO	1986	BLANCO	2FABP1952GB131282	5,000
T-327	TOYOTA	COROLLA	1988	GRIS	JT2AE9806J3154682	7,000
T-358	BUICK	CENTURY	1990	BLANCO	3G4AH54NL5613560	10,000
T-375	DODGE	SHADOW	1987	AZUL	1B3AP2807RN167668	5,000
T-425	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX653992	5,000
T-435	FORD	FOCUS	2001	GRIS	3FAFF31341R184205	18,000
T-436	CHEVROLET	AVALANCHE	2002	BLANCO	3GNEC13T12G208810	15,000
T-455	DINA	CAMION	1985	AZUL	Y13889585	7,000
T-484	FORD	THUNDERBIRD	1988	BLANCO	1FABP6042J4174798	4,000
T-542	DODGE	SHADOW	1991	CAFÉ	1B3XP48K7MN569882	14,000
T-581	FORD	TAURUS	1996	MARRON	1FALP52U8TG209428	15,000
T-603	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	JHMED3553MS013575	14,000
T-616	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	BLANCO	1P3BA46K9KF533387	5,000
T-777	NISSAN	MAXIMA	1989	PERLA	JN1HJ01P8KT244513	4,000
T-921	MERCURY	SABLE	1994	GRIS	1MELM5043RA605024	8,000
T-951	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31PXNV106424	3,000
T-1351	FORD	PICK UP	1988	CAFÉ	1FTDF15H1JNA09136	5,000
T-1460	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5639NJ223470	5,000
T-1498	PLYMOUTH	ACCLAIM	1988	CAFÉ	1P3BA46K9KF424184	3,000
T-1501	FORD	BRONCO II	1985	GRIS	1FMCU1458EUA21533	5,000
T-1506	MERCURY	G. MARQUIS	1988	BLANCO	2MEBM74F0JX618523	4,000
T-1507	NISSAN	SENTRA	1995	BLANCO	1N4EB31P4RC884202	9,000
T-1510	CHEVROLET	CAMARO	1989	BLANCO	1G1FP2156KL132840	5,000
T-1514	FORD	C. VICTORIA	1992	BLANCO	2FACP72W3NX231301	10,000

T-1540	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A7MC779642	7,000
T-1544	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL	2G1WL54T2L1153110	10,000
T-1553	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO	1G4A451W4H6429255	3,000
T-1554	FORD	PICK UP	1997	ROJO	1FTDF1763VKC62601	15,000
T-1556	PONTIAC	GRAND AM	1986	NEGRO	1G2NV0GC633803	3,500
T-1577	HONDA	CIVIC	1986	BLANCO	JHMAF5336G5037587	3,500
T-1614	CHEVROLET	CAMARO	1983	NEGRO	1G1AS87H1DL158093	3,500
T-1658	FORD	PROBE	1991	GRIS	1ZVPT20C0M5172210	3,500
T-1663	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2323K0328872	3,500
T-1703	DODGE	NEON	1995	VERDE	3B3L547C25T569656	3,500
T-1737	B.M.W.	SEDAN	1992	VERDE	WBABE5319NJA01614	13,500
T-1758	CHEVROLET	LUMINA	1996	BLANCO	2G1W152M8T1128423	10,000
T-1823	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO	1MFPM6049KH664180	3,000
T-1999	FORD	TAURUS	1994	GUINDA	1FLP52U8UA149298	7,000
T-2000	TOYOTA	TERCEL	1987	CAFÉ	JT2EL32D2H0110373	3,000
T-2062	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	AZUL	1P3AA46K3RF226559	10,000
T-2081	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP64R1KH159648	3,000
V-0004	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	DORADO	1P3XA46KXMF685266	5,000
V-0006	TOYOTA	TERCEL	1986	CREMA	JT2AL31G9F0343819	4,000
V-0009	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZ1726WNB93737	7,000
V-0035	FORD	MUSTANG	1985	ROJO	1FABP28A7FF209082	3,000
V-0105	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP6044LH120279	3,000
V-0173	LINCOLN	TOWN CAR	1990	BLANCO	1LNCM81F94819769	3,000
V-0175	BUICK	REGAL	1983	AZUL	1G4AJ47A1DR401643	3,000
V-0195	OLDSMOBILE	OMEGA	1982	GRIS	1G3AB69X6CW361719	3,000
V-0370	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1987	GRI	1G3CW5138H43135148 7	3,000
V-0382	CHEVROLET	BLAZER	1994	BLANCO	1GNNT13WXR2178277	8,000
V-0555	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36U5NK141962	5,000
V-0618	CHRYSLER	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W7NT286485	7,000
V-0695	DODGE	CARAVAN	1991	GRIS	1B46K44R2MX620920	5,000
V-0703	CHEVROLET	BLAZER	1988	GUINDA	1G1CT18Z7J8226236	5,000

V-0717	NISSAN	TSURU		VERDE	5BAYB1300795	7,000
V-0721	CHRYSLER	LHS	1994	CAFÉ	2C3ED56F8RH616643	5,000
V-0726	FORD	ESCORT	1993	GUINDA	3FAPP13J0PR188295	5,000
V-0733	DODGE	DINASTY	1991	GUINDA	1B3XC46R8MD105257	7,000
V-0735	DODGE	COLT	1985	GUINDA	JB3BA46K2FV719890	3,000
V-0757	DODGE	INTREPID	1999	GRIS	XM795737	300
V-0775	BUICK	CENTURY	1989	CAFÉ	1G4AH51R4K6425904	3,000
V-0781	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	BLANCO	3P3XA46K2PT592042	7,000
V-0789	MERCURY	G. MARQUIS	1997	BLANCO	2MELM74W4VX693980	3,000
V-0794	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9742KY726375	3,000
V-0797	MITSUBISHI	PICK UP	1989	VERDE	JA7FL24D3KP036315	3,000
V-0807	SATURN	SEDAN	1994	BLANCO/VERD E	1G8ZF5595RZ312375	5,000
V-0813	MERCURY	SABLE	1986	AZUL	1MEBP87V46A618002	3,000
V-0814	CHRYSLER	LHS	1994	VERDE	2C3ED56F0RH192004	5,000
V-0824	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	GRIS	1C3XY66R5LD817871	4,000
V-0872	CHEVROLET	VAN	1988	CAFÉ	2GB3G25K3J4123498	5,000
V-0880	TOYOTA	COROLLA	1983	AZUL	JT2AE71D2D0029370	3,500
V-0916	DATSUN	AUTO	1971	ROJO	HLB310713619	3,000
V-0921	NISSAN	STANZA	1985	GUINDA	JN1HT11S6FT328954	3000
V-0927	DODGE	SPIRIT	1989	GRIS	1B3BA46K9KF483592	4,000
V-0940	CHEVROLET	STORM	1990	BLANCO	J81RF2362L7581252	5,000
V-0978	CHEVROLET	CORSICA	1988	VERDE	1G1LT51W4JE522700	3,000
V-0983	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	BLANCO	1P4GH44R2RX277109	500
V-0987	FORD	EXPLORER	1991	AZUL	1FMDU34XYMVC34001	5,000
V-1018	FORD	ESCORT	1989	AZUL	1FAPP9199KW107775	6,500
V-1021	HONDA	ACCORD	1991	GRIS	1HGCB7140MA060654	3,000
V-1037	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1986	CAFÉ	1G3CW69B2G4230342	3,000
V-1046	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J4RW161919	10,000
V-1049	CHEVROLET	ASTRO	1989	GUINDA	1GNDM15Z1KB25976	3,000
V-1052	CHEVROLET	CORSICA	1989	GUINDA	1G1LT54WJCKE140166	3,500
V-1097	NISSAN	MAXIMA	1991	CAFÉ	JN1HJ01PXMT556240	5,000

V-1106	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	ROJO	2P4GH55R6NR682077	6,000
V-1135	FORD	PROBE	1989	NEGRO	1ZVBT21C855323400	5,000
V-1140	MERCURY	G. MARQUIS	1990	BLANCO	2MECM75F0LK671826	5,000
V-1141	MERCURY	G. MARQUIS	1986	GRIS	2MEBP95F6GX694192	4,000
V-1160	GEO	METRO	1995	NEGRO	2C1MR2299S6715591	13,000
V-1190	NISSAN	QUEST	1993	NEGR	4N2DN11W8PD816689	5,000
V-1197	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9743KY764813	5,000
V-1198	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV21E0MV329386	6,000
V-1203	DODGE	INTREPID	1994	BLANCO	1B3EP46T1RF134305	5,000
V-1214	DODGE	SPIRIT	1989	ROJO	1B3BA763XKF535130	5,000
V-1237	DODGE	CARAVAN	1992	AZUL	1B4GH54R5NX256336	5,000
V-1250	BUICK	CENTURY	1985	BLANCO	1G4AH19R4FT446286	3,000
V-1295	NISSAN	200 SX	1986	ROJO	JN1PS24556W115039	13,000
V-1330	HONDA	ACCORD	1986	BEIGE	JHMB5440GC043065	3,000
V-1338	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E1F3154195	3,000
V-1353	OLDSMOBILE	OMEGA	1983	BLANCO	1G3AB69X8DW306464	3,000
V-1383	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMHD5329EC072113	4,000
V-1444	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	VERDE	3P3XP6831NT305898	5,000
V-1445	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL	1FAPP62TYMH107712	5,000
V-1467	NISSAN	SENTRA	1987	VERDE	JN1PB24S4HU023319	3,000
V-1488	MERCURY	G. MARQUIS	1995	GRIS	3MALM75W75M610856	5,000
V-1511	NISSAN	240 SX	1989	GUINDA	JN1HS36P0KW034803	5,000
V-1530	FORD	THUNDERBIRD	1994	NEGRO	1FALP62W3RH196792	3,000
V-1537	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU32X1TUC78500	7,000
V-1557	FORD	C. VICTORIA	1993	GUINDA	2FACP73W6PX199283	15,000
V-1565	FORD	PROBE	1990	GRIS	1ZVPT20C9L5189456	5,000
V-1572	HYUNDAI	EXCEL	1987	GRIS	KMHLE22J2HU218342	3,000
V-1573	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	1HGCA5635HA175277	3,000
V-1574	JEEP	G. CHEROKEE	1994	NEGRO	1JHFX58S8RC244977	6,000
V-1585	DODGE	INTREPID	1997	BLANCO	2B3HD46T3VH630342	5,000
V-1604	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV21E3J3280473	3,000

V-1622	ACURA	INTEGRA	1988	BLANCO/VERD E	JH4DA3358JS002039	5,000
V-1626	TOYOTA	PICK UP	1984	NEGRO	JT4RN55R0E0007566	5,000
V-1627	DODGE	CARAVAN	1994	AZUL	2B46H2539RR521742	8,000
V-1635	TOYOTA	CAMRY	1986	CAFÉ	JT2SV12E5G6009110	4,000
V-1643	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	JHMEH959XNS005100	5,000
V-1686	BUICK	CENTURY	1988	AZUL	1G4AL5130J6441672	3,000
V-1716	BUICK	LE SABRE	1992	GRIS	1G4HP53L9NH435038	5,000
V-1745	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM6042KH642201	3,000
V-1791	NISSAN	MAXIMA	1984	GRIS	JN1EB31P4NU144022	100
V-1801	CHEVROLET	MONTECARLO	1998	AZUL	2G1WW12MXW9230361	7,000
V-1807	MERCURY	G. MARQUIS	1984	CREMA	1MEBP95F9EZ651201	3,000
V-1809	SATURN	SEDAN	1992	AZUL	1G8ZK5476NZ135969	3,000
E-0006	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N4EB32A5MC766873	5,000
E-0015	HONDA	ACCORD	1987	BLANCO	JHMCA5647JC011576	3,000
E-0064	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU11SXHX846042	3,000
E-0217	HONDA	ACCORD	1990	AZUL	JHMCA7556LC019027	8,000
E-0221	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U3SG176093	5,000
E-0274	NISSAN	MAXIMA	1989	BLANCO	JN1HJ01P3KT242023	5,000
E-0323	NISSAN	INFINITY	1993	AZUL VERDE	JNKAY2JD8PM418961	5,000
E-0366	FORD	RANGER	1987	ANARANJADO	1FTBR10A2HYD15092	5,000
E-0379	NISSAN	SENTRA	1992	PLOMO	JN1EB31P4NU144022	3,000
E-0382	FORD	RANGER	1996	ROJA	1FTCR14A4TPA35924	13,000
E-0384	JEEP	CHEROKEE	1995	VERDE	1J4GZ78Y5SC601858	10,000
E-0387	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED634LH541532	5,000
E-0408	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HT211XHT045880	4,000
E-0418	TOYOTA	CELICA	1987	GRIS/NEGRO	JT2ST66C0H7070453	3,000
E-0423	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP624XKH148289	6,000
E-0424	NISSAN	STANZA	1991	PLOMO	JN1F421P0MT314549	6,000
E-0426	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	JN1EB31P3NU148448	8,000
E-0430	OLDSMOBILE	CUTLASS SIERA	1990	BLANCO	1G3WH54T9LD410670	10,000
E-0431	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JN1HJ01P8KT238887	10,000

E-0477	FORD	ECONOLINE	1986	AZUL/GRIS	1DDE14H9GHA40125	3,000
E-0486	MERCURY	TRACER	1991	CAFÉ	3MAPM10J8MR664618	5,000
E-0570	CHRYSLER	CIRRUS LX	1995	GRIS	1C3EJ56H5SN525482	10,000
E-0613	HONDA	MOTOCICLETA	1994	NEGRO/MORADO	JH2SC2809RM202378	3,000
E-0631	TOYOTA	CAMRY	1991	GUINDA	4T1SV21E6MU428715	3,000
E-0635	FORD	RANGER	1979	AZUL/NEGRO	F15JPEA1118	3,000
E-0664	FORD	TAURUS	1986	CREMA	1FABP29U3GG224781	4,000
E-0691	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	JN1EB31RXRU334137	5,000
E-0726	FORD	TAURUS	1997	GRIS	1FALP51UXVG132999	10,000
E-0735	INTERNACIONAL	WARD	1992	BLANCO	1HVBCNMN8NH363796	40,000
E-0766	DODGE	RAM DAKOTA	1997	VERDE	1B7GL23X3VS273827	7,000
E-0787	DODGE	NEW YORKER	1988	DORADO	1C3BY6638JD229333	3,000
E-0788	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	2B3ED56F7RH112050	7,000
E-0789	NISSAN	ALTIMA	1995	GRIS	1N4B431D2SC231389	4,000
I-005	FORD	ESCORT	1993	GRIS	1FAPP15J7PW234151	5,000
I-006	NISSAN	TITAN	2005	NEGRO	1NGAA06AN577071	40,000
I-017	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	3G5JC54W5PS139350	10,000
I-180	HONDA	AUTO	1993	NEGRO	JHMEH6226XPS005576	100
I-187	FORD	MINIVAN	1995	BLANCO	2FMDA5144SBCO2250	8,000
I-188	FORD	VAN	1994	AZUL	1FDEE14N9HB61427	350
I-189	FORD	TAURUS	1996	GRIS	1FALP52V7TA223937	8,000
I-208	CADILLAC	DE VALLE	1989	CAFÉ	1G6CAD515XK4353773	3,000
I-250	DODGE	CARAVAN	1993	VERDE	1B4GH44R6PX611222	5,000
I-263	NISSAN	MAXIMA	1991	BLANCO	JN1HJ01P5MT518608	5,000
I-264	CHEVROLET	PICK-UP	1974	AZUL	TKL1495J8600	3,000
I-288	FORD	FESTIVA	1989	BLANCO	KNJBTO6K6133458	5,000
I-291	JEEP	G.CHEROKEE	1996	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000
I-292	FORD	COUNTUR	1995	ROJO	3FALP65L8SM100917	5,000
I-316	NISSAN	TSURU	2001	GUINDA	3NBE31S51K243768	18,000
I-321	OLDSMOBILE	CIUTLASSIPREME	1992	GRIS	1G3WH54T5ND305	7,000

I-328	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GUINDA	1C3EJ53H9SN624936	3,000
I-364	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	BLANCO	2PSGH25K2RN729428	7,000
I-386	FORD	MUSTANG	1993	ROJO	1FALP4046RF155610	5,000
I-472	FORD	PICK-UP	1981	ARENA	1J4FJ58SXNL196149	3,000
I-473	JEEP	CHEROKEE	1993	NEGRO	1J4FJ78S6PL616424	5,000
I-555	FORD	PICK-UP	1984	AZUL	1FTCR11S6EEU83032	3,000
I-682	PONTIAC	GRAN AM	1997	ROJO	1G2NE52T42653	8,000
I-685	CHEVROLET	PICK-UP		QUEMADO	2GCEK19T532172904 confidencial	500
I-686	CHEVROLET	AVALANCHE		QUEMADO	3GNEC13T83G178805 confidencial	500
I-739	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA	14EBB2AONC749688	7,000
I-773	NISSAN	SENTRA	1994	NEGRO	1N4EB32AXRC854955	5,000
I-786	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	JN1HJ01P5MT518608	7,000
I-872	FORD	THUNDEBID	1987	CAFÉ	1FABP4635CH100559	3,000
A-0024	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	JN1PB2212HU521819	3,000
A-0031	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1VV22EXLU004335	5,000
A-0035	NISSAN	SENTRA	1997	VERDE	1N4AB4103VC766145	8,000
A-0037	NISSAN	PULSAR	1983	BLANCO	1N1MN24S0DM101048	2,000
A-0047	LINCOLN	TOWN CAR	1990	NEGRO	1LNCM81F9LY793500	8,000
A-0062	HONDA	AUTO	1992	GUINDA	1HGCB767YNA129981	7,000
A-0064	HYUNDAI	SONATA	2004	NEGRO	KMHWF35V94A323561	5,000
A-0092	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	1N46822B2LC740581	5,000
A-0093	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	NC769146	500
A-0099	DODGE	INTREPID	1995	GRIS	1B3HD46T05F525299	10,000
A-0143	DODGE	CARAVAN	1993	AZUL	1B4GH44RXPX657510	5000
A-0145	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB22S1HC751370	3,000
A-0152	PLYMOUTH	BREEZE	1997	GRIS	1PJEJ46C7VN548938	5,000
A-0154	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	1N4EB32P1RC833370	7,000
A-0215	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB31P0PC759758	10,000
A-0241	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	ROJO	1P3XP6434PN662419	8,000
A-0293	MERCURY	G. MARQUIS	1995	BLANCO	2MELM75W2SX67929	7,000

A-0369	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA/GRIS	JN1EB31P8NU102310	3,000
A-0387	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	1B4GH44R3RX239065	10,000
A-0437	CHEVROLET	PICK UP	1972	GRIS	CCE142S141	500
A-0449	HONDA	ACURA	1996	VERDE	19UYA2256VL005473	5,000
A-0502	FORD	ESCORT	1994	AZUL/VERDE	1FARP11J7RW203502	7,000
A-0529	PONTIAC	BONEVILLE	1993	BLANCO	1G2HZ5217P1203408	6,000
A-0533	HYUNDAI	ACCENT	1999	BLANCO	KMHVF24N7XU572901	5,000
A-0543	NISSAN	STANZA	1990	GUINDA	JN1FUU21P5LT242097	5,000
A-0586	NISSAN	PATHFINDER	1994	AZUL	JN8HD17Y4RW200645	7,000
A-0587	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	JN1EB31PGRU340663	7,000
A-0630	CHRYSLER	CIRRUS LX	1997	MORADO	1C3EJ56X3VN577124	10,000
A-0662	STOUGHTON	CAJA SECA	1994	BLANCO	1DW1A5321RS844278	30,000
A-0677	CADILLAC	AUTO	1994	BLANCO	1G6KD52B8RU265041	15,000
A-0702	SATURN	SEDAN	1991	AZUL	1G8ZH5499MZ141280	3,000
A-0705	DODGE	PICK UP	1996	VERDE	1B7HC16X2TS591557	8,000
A-0709	V.W.	JETTA	1988	GRIS	WVWAA0160JW380945	3,000
A-735	DODGE	CARAVAN	1995	AZUL	2B4GH45R7SR147623	8,000

V-0673	CHEVROLET	CELEBRITY	1989	AZUL	1G1AW51R1K6165061	5,000
V-0743	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X7GK150802	5,000
V-0753	HONDA	CIVIC	1987	NEGRO	JHMEC3343HS020433	5,000
V-0755	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	F15GKHH1933	3,500
V-0911	FORD	THUNDERBIRD	1995	ARENA	1FALP62W1SH124530	10,000
V-0919	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZF1766WKB87537	10,000
V-0992	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1994	VERDE	1G3NL5533RM018186	10,000
V-1005	TOYOTA	TERCEL	1993	VERDE	JT2EL46S0P0353838	10,000
V-1313	FORD	CAMION	2002	BLANCO	3FDKF36L92MA35089	40,000
V-1325	DODGE	CARAVAN	1995	ROJO	2B4GH2535SR213392	10,000
V-1328	HONDA	CIVIC	1988	ORO	1HGED355JA082126	6,000
V-1332	CHEVROLET	GUAYIN	1987	BLANCO	1G1AW81W7H6195617	5,000
V-1345	FORD	ESCORT	1991	BLANCO	1FAPP14J6MW331967	10,000

V-1394	CHEVROLET	METRO	1999	GRIS	2C1MR5228X6726352	10,000
V-1408	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1SV21E5LU169360	6,000
V-1438	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GRIS	1P3XA56K2LF791991	6,000
V-1460	HONDA	CIVIC	1988	AZUL	JHMED8364JS007188	5,000
V-1465	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB21S3JU549483	5,000
V-1472	CHRYSLER	SEBRING	2000	VERDE	4C3AU52N7YE039054	18,000
V-1479	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	JN1PB12S46U244639	5,000
V-1483	FORD	TAURUS	1992	GRIS	1FACP524XNA246728	10,000
V-1500	CHEVROLET	SATURN	1992	GRIS	1G8ZH5494NZ221619	8,000
V-1521	DODGE	VAN RAM	1994	DORADO	2B6HB21X6RK117473	12,000
V-1531	V. W.	PASSAT	1991	GRIS	WVWFB4318ME029951	10,000
V-1538	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW19R1G6201965	5,000
V-1540	DODGE	NEON	2001	BLANCO	1B3ES46C01D286761	15,000
V-1554	CHEVROLET	METRO	2000	AZUL	2C1MR5228Y6714185	15,000
V-1612	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	1B3XA7635MF501444	10,000
V-1618	DODGE	PICK UP	1987	GRIS	JB7FL24D1HP095732	5,000
V-1625	GMC	CAMION	1982	AMARILLO	1GDG7D1B1CV574269	3,500
V-1647	UTILITY	CAJA SECA	1999	BLANCO	1UYVS2538XC888019	50,000
V-1648	CHEVROLET	CAMARO	1985	GRIS	1G1FP87S7FL422360	5,000
V-1654	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	BLANCO	2P4GH4537SR331857	10,000
V-1655	HONDA	CIVIC	1988	GRIS	1HGED3659JA077607	5,000
V-1664	DODGE	NEON	2000	GRIS	1B3ES46C5YD582207	15,000
V-1700	CHEVROLET	CAVALIER	1997	VERDE	1G1JC5247V7242896	10,000
V-1703	TOYOTA	PICK UP	1986	AZUL	JT4RN55E960205949	5,000
V-1707	FORD	ESCORT	1993	VERDE	1FAPP11J6PW131163	8,000
V-1712	CHEVROLET	VAN	1984	CAFÉ	2GCCG15H2E4151588	5,000
V-1719	CHEVROLET	ASTRO VAN	1982	GRIS	1G8DM1525CB177705	5,000
V-1757	MERCURY	TOPAZ	1991	BLANCO	1MEPM36X3MK624425	10,000
V-1763	CHEVROLET	ASTRO VAN	1985	GRIS	1G8DM15N7FB189589	5,000
V-1766	MERCURY	VILLAGER	1994	GRIS	4M2DV11W7RDJ10538	10,000
V-1794	FORD	EXPLORER	1993	ARENA	1FMDU34X1PUA47468	10,000

E-0005	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	ORO	1P3XA46K9MF587300	15,000
E-0039	FORD	C. VICTORIA	1992	DORADO	2FACP74W2NX214003	10,000
E-0042	TOYOTA	TERCEL	1991	GRIS	JT2EL43A5M0018033	7,000
E-0045	CHEVROLET	PICK UP	1989	BLANCO	1GCBS14E9K2255249	8,000
E-0568	NISSAN	PICK UP	1991	NEGRO	1N6SD11SXMC417775	10,000
E-0580	CHEVROLET	CAVALIER	1989	BLANCO	1G1JC5118KJ217981	5,000
E-0588	FORD	G. MARQUIS	1991	GRIS	2MECM75FXMX696754	10,000
E-0590	JEEP	CHEROKEE	1996	GRIS	JCMR7817JT013436	20,000
E-0591	FORD	FESTIVA	1988	ROJO	KNJBT06K4J6187215	5,000
E-0594	NISSAN	MAXIMA	1986	CAFÉ	JN1HU11S1GT153754	5,000
E-0628	NISSAN	PATHFINDER	1988	VERDE	JN8HD16Y7JW017553	10,000
E-0651	CAJA	SECA	1994	BLANCA	1UYVS2534RU238309	20,000
E-0659	CADILLAC	DE VILLE	1992	GUINDA	1G6CD53B6N4295149	10,000
E-0669	FORD	TEMPO	1992	AZUL	2FAPP36XGNB160427	10,000
E-0671	FORD	ESCORT	1989	GRIS	1FAPP9194KW123673	6,000
E-0675	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	JHMEC132XHS036163	5,000
E-0707	NISSAN	STANZA	1986	GRIS	JN1HM0551GX020201	5,000
E-0713	PONTIAC	GRAND AM	1996	AZUL	1G2NE12XTM526352	13,000
E-0733	JEEP	CHEROKEE	2000	GRIS	1J4FF48S0YL203478	20,000
E-0734	CHEVROLET	MONTECARLO	1987	VERDE	1G1GZ11Z4HR105048	5,000
E-0749	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1988	VINO	1G3NT14D8JM265906	5,000
E-0755	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2003	ROJA	1GNDT13S732174451	25,000
E-0765	CHEVROLET	SILVERADO	1992	VERDE	1GBDC14K4NZ120563	15,000
E-0767	HONDA	ACCORD	1988	PREIMER	1HGCA5644JA008620	6,000
E-0783	PONTIAC	GRAND AM	1992	AZUL	1G2NW14A5NC226042	10,000
E-0791	BUICK	LE SABRE	1988	AZUL	1G4HR5439JH422888	6,000
E-0796	JEEP	G. CHEROKEE	1994	GRIS	1J4GZ58Y7RC230801	15,000
E-0798	CHEVROLET	CAVALIER	1998	NEGRO	3G1JF12T7CUS842151	15,000
E-0813	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36X7NK150219	5,000
E-0816	FORD	THUNDERBIRD	1988	GRIS	1FAPP60402H174968	8,000

E-0820	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	2HGED6347MH556661	7,000
E-0822	FORD	VAN	1983	CREMA/ CAFÉ	1FTDE04P4DHB60147	5,000
A-0577	MITSUBISHI	GALANT	2001	NEGRO	4A3AA46G51E222094	3,500
A-0578	EAGLE	UMNIT	1993	AZUL	JE3CC50G2PZ022130	10,000
A-0595	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	1B3XP2809MN5441	5,000
A-0598	MAZDA	MX3	1993	BLANCO	JM1EC4327P0222627	10,000
A-0611	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	AZUL	1P4GH44R0SX619839	3,500
A-0612	DODGE	CARAVAN	1991	AZUL	2B4GK25K2MR247902	3,500
A-0619	NISSAN	PATHFINDER	1987	AZUL	JN8HD16Y2HW000914	3,500
A-0634	BUICK	CENTURY	1987	VINO	1G4AH51R1H6400807	3,500
A-0635	G.M.C.	PICK UP	1988	ROJO	1GTCT19R9J2526466	5,000
A-0636	NISSAN	MAXIMA	1991	DORADO	JN1HJ01P1MT562606	3,500
A-0642	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P5VW398632	10,000
A-0650	FORD	TAURUS	1996	BLANCO	1FALP57U9TA166388	13,000
A-0740	HONDA	PASSPORT	1995	GRIS	4S6CY58V3S4405335	15,000
Z-1110	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JB1243U7544838	12,000
Z-1136	FORD	BRONCO	1987	NEGRO	1FMEU15H9HLA01300	7,000
Z-1300	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1973	VERDE	3V39T3M402066	2,000
T-1249	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1NHEB31BXM0785485	12,000
T-1259	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO	1N4GB21B0LC763701	5,000
T-1270	PONTIAC	LEMANS	1988	ROJO	KL2TN5165JB317392	5,000
T-1287	BUICK	LE SABRE	1988	GRIS	1GHR5137HH4120491	5,000
T-1338	DODGE	NEON	1995	ROJO	1B3ES47C3SD634780	12,000
T-1361	CHEVROLET	CAMARO	1993	NEGRO	2G1FP22S8P2113969	15,000
T-1373	NISSAN	MAXIMA	1982	NEGRO	JN1HU0158CX901994	12,000
T-1411	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV24E1MU450388	12,000
T-1413	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1C1LT51W5JE239772	7,000
T-1441	NISSAN	MAXIMA	1992	NEGRO	JN1EJ01P9NT109371	7,000
T-1444	FORD	VAN	1989	AZUL/GRIS	1FDEE14N4KHA20979	5,000

T-1448	HONDA	ACCORD	1983	GRIS/NEGRO	JHMCA5522HC001483	2,000
T-1466	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1GALTS1W3JE630063	5,000
T-1499	MERCURY	G. MARQUIS	1987	GRIS	2MEBM75FFHX638047	5,000
T-1502	TOYOTA	COROLLA	1988	NEGRO	JT2AE92E1J0023560	5,000
T-1780	PONTIAC	GRAND AM	1994	GUINDA	1G2NE5532RM561611	15,000
T-1820	PONTIAC	GRAND PRIX	1990	AZUL	1G2WJ14TXLF286608	8,000
V-1069	CHEVROLET	CORSICA	1989	ROJO	1G1LT54W2KE295021	3,500
V-1099	BUICK	AUTO	1976	BLANCO	4H57C6Z149436	5,000
V-1103	ISUZU	RODEO	1993	NEGRO	4S2CY5821N4303475	10,000
V-1104	SUZUKI	SWIFT	1990	VERDE	JS2AE35S0L5102512	8,000
V-1722	OLDSMOBILE	INTRIGUE	1998	NEGRO	1G3WS52K1WF307084	8,000
V-1746	FORD	C. VICTORIA	1989	BLANCO	2FABP72F5KX157550	8,000
V-1751	CHEVROLET	BLAZER	1995	ROJO	1GN1T13W7S2154847	12,000
V-1780	PLYMOUTH	NEON	1999	VERDE	3P3ES42Y2XT591438	25,000
V-1782	CHRYSLER	LHS	1996	BLANCO	2C3HC56F1TH290076	12,000
V-1810	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBDM15Z5LB149990	10,000
V-1818	NISSAN	200 SX	1986	BLANCO	JN1P52455GW102890	3,000
V-1829	DODGE	PICK UP	2002	GRIS	3D7HA18N72G140217	70,000
E-0539	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5633NT298830	10,000
E-0546	DODGE	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C8SD574333	10,000
E-0550	CHRYSLER	LHS	1997	BLANCO	3C3EL45H2VT565304	17,000
E-0556	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1988	GRIS	2G3AM51W4J9343944	7,000
E-558	HONDA	ACCORD	1988	GUINDA	JHMCA5539JC077636	7,000
E-0566	FORD	TAURUS	1989	NEGRO	1FABP5348KG125036	7,000
I-820	NISSAN	SENTRA	1989	NEGRO	JN1GB22S3KV566994	3,000
I-836	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1NEB32A2PC725153	15,000
I-848	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4VB31FOPC228855	18,000
I-859	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4GB32A6MC748164	8,000
I-875	NISSAN	SENTRA	1994	VERDE	4BAYB1332599	12,000
I-898	FORD	ESCORT	2000	BLANCO	3FAFFP13P7Y914119	12,000

I-899	TOYOTA	VAN	1989	GRIS	JT44R29VIK5071538	8,000
A-0025	CHEVROLET	LUMINA	1992	NEGRO	1GN DU06D8NT110226	8,000
A-0039	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4BU31F1PC122575	2,000
A-0049	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	JN1PB2214HU561769	5,000
A-0070	CHEVROLET	ASTRO VAN	1990	BLANCO	1GBDM19Z1LB188057	15,000
A-0087	GEO	PRIZM	1994	NEGRO	1Y1SK536XRZ039957	10,000
A-0091	PONTIAC	GRAND AM	1992	BLANCO	1GZNE54N8NM083918	10,000
A-0094	SATURN	TWIN CAM	1995	DORADO	1G8ZK5277SZ230202	10,000
A-0116	MERCURY	TRACER	1993	VERDE	3FAPP13J2PR174723	10,000
A-0122	NISSAN	SENTRA	1995	NEGRO	1N4AB41DXSC704379	8,000
A-0131	MERCURY	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX636553	2,000
A-0132	DODGE	INTREPID	1997	VERDE	2B3HD46T0VH536229	2,000
A-0134	PLYMOUTH	VOYAGER	1988	CAFÉ	1P4FH5039JX361788	8,000
A-0136	MAZDA	626	1989	GRIS	2B3HD46TOVH526229	2,000
A-0144	NISSAN	MAXIMA	1988	ARENA	JN1HU11P8JT618081	5,000
A-0156	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	BLANCO	1G1AW51WXJ6168030	3,000
A-0164	CHEVROLET	BERETTA	1989	GUINDA	1G1LW14W1KE224330	8,000
A-0165	CHEVROLET	BERETTA	1989	VERDE	1G1LV14W0KE240327	5,000
A-0182	MERCURY	G. MARQUIS	1987	CREMA	2MEBM74FXHX716243	8,000
A-0202	CHEVROLET	PICK UP	1974	AZUL	CCZ149Z215622	5,000
A-0219	PONTIAC	FIREBIRD	1995	BLANCO	2G2FS22S7S2201950	10,000
A-0227	EAGLE	PREIMER	1988	AZUL/MARINO	2XMJP5575JA032284	8,000
A-0236	FORD	TAURUS	1988	BLANCO	1FABP50U2JG255283	3,000
A-0251	BMV	M3	2002	BLANCO	WBSBL9345ZJR16939	45,000
A-0277	MERCURY	COUGAR	1994	BLANCO	1MELM6244RH640150	12,000
A-0279	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM75W5SX625066	12,000
A-0287	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCCS1448S8253100	10,000
A-0320	NISSAN	PICK UP	1997	NEGRO	1N6SD11S2VC430778	2,000
A-0342	DODGE	DINASTY	1991	AZUL/GRIS	1B3XC56R8MD182667	8,000
A-0347	NISSAN	MAXIMA	1990	ROJO	JN1HJ01P1LT407231	2,000

A-0352	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	3G4AH5YN2MS629494	8,000
A-0356	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE54U7KC721309	10,000
A-0376	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	1N4EB32A0NC791620	3,000
A-0380	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4EB31B2MC716345	7,000
A-0385	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GRIS	4G1JF3248VB103903	5,000
A-0391	DODGE	PICK UP	2000	BLANCO	3B7HC12Y2YG100689	15,000
A-0399	FORD	THUNDERBIRD	1996	AZUL	1FALP6242TH150330	17,000
A-0419	MERCURY	G. MARQUIS	1991	BLANCO	2MEEM75F1MX663638	8,000
A-0430	HONDA	ACCORD	1984	BLANCO	JHMAB222EC017456	3,000
A-0436	NISSAN	ALTIMA	1994	GUINDA	1N4BU31D0RC106420	12,000
A-0453	OLDSMOBILE	AURORA	1995	AZUL	1G3GR62C4S4142023	18,000
A-0456	BUICK	REGAL	1994	GUINDA	2G4WB5516R428396	8,000
A-0463	MERCURY	COUGAR	1994	VERDE	1MELM62W6RH620791	7,000
A-0488	NISSAN	PATHFINDER	1994	VERDE	JN8HD17Y7RW215219	15,000
A-0489	TOYOTA	COROLLA	1987	BLANCO	JT2AE82E9H3436281	3,000
A-0492	G.M.C.	PICK UP	1979	AZUL	CCL249F374480	5,000
A-0496	CHEVROLET	CAVALIER	1997	NEGRO	1G1JC1246V7218890	15,000
A-0499	FORD	BRONCO	1986	GRIS/NEGRO	1FMCU14T1GUA46446	2,000
A-0500	DODGE	INTREPID	1994	GUINDA	2B3HD56T1RH357977	10,000
A-0519	NISSAN	ALTIMA	1993	NEGRO	1N4BU31F48C222122	3,000
A-0532	MERCURY	G. MARQUIS	1997	VERDE	2MELM75W3VX623210	15,000
A-0545	CHEVROLET	LUMINA	1992	ROJO	2G1WN5478N9140154	8,000
A-0547	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GNCS18R3K8170915	12,000
A-0549	FORD	ESCORT	1991	VERDE	1FAPP15J7MW267744	7,000
A-0550	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	1N4EB32A1NC738425	5,000
A-0561	MERCURY	TRACER	1991	VERDE	3MAPM10J3MR613625	5,000
A-0566	FORD	PICK UP	1997	NEGRO	1FTCR0AXVPB46034	15,000
Z-1391	HONDA	ACCORD	1985	NEGRO	1HGAD5424FA122589	3,000
T-1401	FORD	ESCORT	1993	ROJO	3FAPP15J1PR115725	12,000

T-1843	MAZDA	SEDAN	1986	NEGRO	JM1GC3137H1172242	5,000
T-1847	FORD	TEMPO	1986	GRIS	1MEBT76X76K616857	3,000
T-1856	CHEVROLET	PICK UP	1982	GRIS	1GCDC14H06F318488	5,000
T-1966	CHEVROLET	MALIBU	1981	AZUL	2G1AW64RXB1453777	5,000
T-1967	FORD	MUSTANG	1971	PRAIMER	2F02H128410	5,000
T-1976	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2324J0179063	8,000
T-2025	FORD	AEROSTAR	1988	PRAIMER	1FMCA11V3JZB46726	8,000
T-2037	FORD	PICK UP	1970	GRIS	F10BRG57853	5,000
V-1010	FORD	THUNDERBIRD	1990	NEGRO	1FAPP6047LH111205	2,000
V-1065	CHRYSLER	LHS	1994	ARENA	2C34D56F5RH337181	5,000
V-1710	EVANS P.	CAJA SECA		BLANCO	44077	50,000
V-1781	CHRYSLER	LHS		NEGRO	NO VISIBLE	2,000
E-0623	NISSAN	PICK UP		GRIS	KH720242485	1,000
E-0723	DATSUN	PICK-UP		GRIS	HL620397997	2,000
E-0811	FORD	LOBO	2003	ROJO	3FTEF23233MB04355	1,000
I-226	DODGE	PICK-UP	1995	ROJO	2FABP43FADB137691	30,000
I-227	FORD	G.VICTORIA	1983	CAFÉ	2FABP43FADB137691	5,000
I-238	DODGE	SHADOW	1991	AZUL	1B3XP24D4MN540531	8,000
I-248	FORD	WINDSTAR	1999	BLANCA	2FMZA51V6XBB65607	20,000
I-256	DODGE	PICK-UP	1994	COBRE	RM533570	25,000
I-259	SATURN	SEDAN	1996	MORADO	1G8Z61275TZ147055	18,000
I-274	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N6SD11S7RC3012002	5,000
I-286	FORD	MUSTANG	2000	VERDE	1FAPP55X04F185622	10,000
I-296	PONTIAC	GRAN AM	1996	VERDE	1GZNE52T9TC851636	15,000
I-304	FORD	MUSTANG	2005	GRIS	1ZVFT80N755128738	30,000
I-313	NISSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JNH1HJ01F5PT073289	12,000
I-317	MERCURY	G.MARQUIS	1985	GRIS	1MEBP95F4FZ626787	5,000
I-334	CHEVROLET	LUMINA	1993	ORO	261WN54TSP9237072	10,000

I-340	MITSUBICHI	VAN-RAM	1988	BLANCA	JA7FN23LOJA007231	8,000
I-350	ISUZU	TROOPER	1990	GUINDA	JACCH58E0L8904664	15,000
I-749	JEEP	G.CHEROKEE	1994	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000
I-774	FORD	PARTES	ACCES OROOS	PARTES	4M2DU55P3VUJ55774	2,000
I-782	MERCURY	COUGAR	2000	PLATA	1ZWFT61LY5625266	3,000
I-787	FORD	FESTIVA	1991	BLANCO	KNJPT05H1M6127422	12,000
I-802	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNCM81W8MY365490	10,000
I-818	DODGE	PICK-UP	2004	NEGRO	1D7HA18N63J528801	50,000
I-900	CHRYSLER	CONCORDE	1999	ROJO	2C3HD46ROXH6	25,000
A-0014	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X9VN579452	3,000
A-0056	NISSAN	STANZA		ARENA	227	500
A-0130	CHEVROLET	VAN	1986	CAFÉ	1GBEG25H1G7163094	8,000
A-0163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	SXV10-0280053	1,000
A-0440	CHEVROLET	BLAZER		GRIS	GE180S182462 confidencial	1,000
A-0454	CHEVROLET	PICK UP	1989	ROJO	1GCDC14H7KE214925	10,000
A-0461	MITSUBISHI	ECLIPSE	1994	VERDE	4A3CF34BRE076347	15,000
A-0624	FORD	PICK UP		ROJO/BLANC O	1FTHX26G2SKB81771 condidencial	1,000
A-0687	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U9SA116788	3,000
A-0697	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D2SC216052	3,000
Z-1599	FORD	PICK UP	1992	GUINDA	1FTDF15Y6NPA58195	20,000
Z-1766	FORD	CAMION RABON	2001	BLANCO	3FDKF36LX1MA81156	35,000
Z-1855	CHEVROLET	PICK UP	1990	ROJO	NO VISIBLE	8,000
V-1122	CHEVROLET	CORSICA	1992	GRIS	1G1LT53T8NY131279	8,000
V-1157	PONTIAC	BONEVILLE	1987	NEGRO	1G2HZ5139HW222032	8,000
V-1171	TOYOTA	COROLLA	1977	AZUL	TE38081300 confidencial	5,000
V-1186	CHRYSLER	LE BARON	1992	GRIS	3C2XA5634NT252164	8,000

V-1208	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	BLANCO	1P3AA4633KF272532	12,000
V-1213	MAZDA	MX6	1989	BLANCO	1YVGD31C3K5213618	8,000
V-1221	CHEVROLET	CORVETTE	1985	ROJO	1G1YY078XF5110873	6,000
V-1223	DODGE	INTREPID	1999	BLANCO	3B3D246X9XT513317	25,000
V-1234	DODGE	CARAVAN	1991	BLANCO	2B4GK4532MR289040	14,000
V-1285	CADILLAC	CATELA	1998	GRIS	W06VR52R1WR053400	25,000
V-1299	G.M.C.	JIMMY	1995	NEGRO	1GKDT13W8S256726	18,000
V-1316	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC5443R7183087	12,000
E-0046	DODGE	INTREPID	1993	BLANCO	2B3ED56F4PH539232	8,000
E-0051	SUBARU	IMPIEZA	1995	GUINDA	1F1GL235XSG518464	10,000
E-0054	FORD	C. VICTORIA	1984	GRIS	1FABP43F4EZ123594	6,000
E-0060	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED6342LH500500	10,000
E-0153	CHEVROLET	BLAZER	1988	CAFÉ	1GNCT18Z8J8190007	6,000
E-0164	MERCURY	MARQUIS	1985	AZUL	1MEBP95F7F2600782	6,000
E-0187	DODGE	SPIRIT	1994	VERDE	3B3AA463XRT310684	10,000
E-0204	GEO	METRO	1991	AZUL	2C1MR2465M68804905 confidencial	8,000
E-0205	FORD	ESCORT	1999	BLANCO	3FAKP1135XR231060	6,000
E-0215	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE14U2KC778980	6,000
E-0230	SATURN	SEDAN	1991	VERDE	1G8ZK5473MZ107156	12,000
E-0242	DODGE	NEON	1996	VERDE	3B3ES47C0TT276274	18,000
E-0254	NISSAN	300 ZX	1986	NEGRO	JN1HZ16S1GX092148	14,000
E-0261	DODGE	NEON	1996	ROJO	1B3E522C6TD584504	14,000
E-0279	FORD	ESCORT	1992	GRIS	1FAPP11J6NW111590	12,000
E-0281	DODGE	PICK UP	1995	GUINDA	1B7HC16X9SS162950	25,000
E-0300	FORD	ESCORT	1988	GRIS	1FAPP9594JW289345	6,000
E-0311	NISSAN	240S	1991	ROJO	JN1MS34P9MW004914	8,000
E-0317	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BEIGE	1G1AW19X7F622252	6,000

E-0320	CHEVROLET	ASTRO VAN	1997	AZUL/BEIGE	1GNEL19WXVB149397	12,000
E-0355	CHEVROLET	CAPRICE	1987	BLANCO	1G1BL51HXHX177572	6,000
E-0363	HONDA	ACCORD	1982	CAFÉ	JHMSZ5336CC095750	12,000
E-0380	CHEVROLET	TAHOE	1990	AZUL	1GCCS14R6L8109378	16,000
E-0381	HONDA	ACURA	1991	BLANCO	JH4KA8253MC002437	10,000
E-0400	HONDA	ACCORD	1986	NEGRO	1HGBA5425GA099080	6,000
E-0401	FORD	VAN	1984	CAFÉ/BLANCA	1FDDE1492EHB91331	3,000
I-009	CHEVROLET	PICK-UP	2001	GRIS	1GCECZ4ROZ260218	35,000
I-015	DODGE	INTREPID	1993	VERDE	ZB3ED46T1PH596990	16,000
I-018	V.W	JETTA	1995	VERDE	3VWRB81H6SM021484	14,000
I-019	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A1NC770355	14,000
I-034	DODGE	INTREPID	1993	NEGRO	2B3ED46T1PH603579	12,000
I-035	DODGE	INTREPID	1993	GUINDA	2B3ED56T3PH554309	12,000
I-036	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM62R8KH65961	6,000
I-094	DODGE	PICK-UP	2003	DORADO	1D7HA18N63J528801	3,000
I-106	FORD	PICK-UP	1992	BLANCO	1FTHX25G4NKA05214	22,000
I-109	DODGE	STRATUS	2004	BLANCO	4B3AG42G24E032409	25,000
I-112	HONDA	CIVIC	1989	ROJO	D6349KH51233	8,000
I-117	CHRYSLER	LEBARON	1993	AZUL	3C3XA5635PT541895	12,000
I-121	V.W	GOLF	1989	GUINDA	1VWFA9171KV100367	10,000
I-127	CHEVROLET	PICK-UP	1976	AMARILO	TKL149F740355	10,000
I-031	PONTIAC	LEMANS	1990	ARENA	KLZTN54LB3046606	8,000
I-161	HONDA	ACCORD	1992	AZUL	1HHCB755XNA013409	1,500
I-163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	JT2SV22EJH3119984	6,000
I-165	EAGLE	TALON	1995	VINO	EA3AK4447SEO98089	12,000
I-167	HONDA	PRELUDE	1983	BLANCO	JHMAB5225DC013801	10,000
I-170	TOYOTA	TERCEL	1986	GRIS	JT2AL32VX6365069	6,000

I-184	DODGE	STRATUS	1999	VINO	1B3EJ46X1XN678236	22,000
I-197	CHEVROLET	PICK-UP	1996	VERDE	1GCEC14W6TZ156013	25,000
I-198	CHEVROLET	PICK-UP	1990	BLANCO	2GLEC19K611257731	8,000
I-199	TOYOTA	PICK-UP	1986	AZUL	JT42N5OR9GO142930	10,000
I-200	GMC	PICK-UP	1989	AZUL	2GCHC39NXX1234941	25,000
I-201	LINCOLN	TOWN CAR	1991	AZUL	1LNCM81W8MY365490	10,000
I-202	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	1FACP5240LG185240	6,000
I-203	FORD	TAURUS	1990	GUINDA	1FACP5240LG185240	8,000
I-204	DODGE	PICK-UP	1998	GRIS	1B7GL22X5WS665517	10,000
I-206	CHEVROLET	BLAZER	1991	BLANCO	1GNCT18Z2M8194980	10,000
I-369	GMC	VAN-RAM		CAFÉ	TGL3697503442	1,000
I-378	CADILLAC	HEETWOOD	1981	AZUL	1G6AB6993B9109105	3,000
I-430	CHRYSLER	CONCORD	1995	GUINDA	2C3026T8SH618742	14,000
I-431	ACURA	LEGEND	1988	PLOMO	JH4KA3255JCO178440	6,000
I-441	GEO	STORM	1991	VERDE	J81RF236XM7543091	12,000
I-459	ISUZU	PICK-UP	1987	ROJO	JAABLI4A0H0746587	8,000
I-479	PONTIAC	GRAN AM	1994	VERDE	1GZNE52T9TC851636	8,000
I-486	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	1P4GH54R7PX536868	14,000
I-504	SATURN	SEDAN	1995	BLANCO	1G8ZG1276SZ372485	10,000
I-508	FORD	G.VICTORIA	1989	AZUL	2FSNP74F8KX123017	8,000
I-514	BUICK	CENTURY	1991	BLANCO	1G4AH54N7M6436665	10,000
I-519	FORD	EXPLORER	2002	ARENA	1FMZV73E62ZB16695	6,000
I-522	HYUNDAI	ELANTRA	2001	ORO	SV213119984	25,000
I-540	JEEP	LIBERTY	2002	AZUL	1JG48K72W932305	45,000
I-553	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JNIBE31P9PV215895	3,000
I-579	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE	2C3026T8SH618742	10,000
I-595	FORD	TEMPO	1989	ARENA	IFAPP36X5KK140249	6,000
I-602	NISSAN	SENTRA	1994	BLANCO	482SKL5	16,000

I-610	GMC	YUKON	1999	BLANCA	1GKEK13RXXJ752491	30,000
I-695	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	2B4GH2531RR504787	14,000
I-699	PLYMOUTH	NEON	1999	AZUL	1P3ES47C9XD154880	16,000
I-702	NISSAN	MAXIMA	1994	AZUL	JN1HJ01P5MT518608	14,000
I-723	FORD	ECONOLINE	1998	AZUL	1FDRE14G1WHA07204	3,000
I-728	FORD	THUNDEBID	1986	AZUL	1FABP4635CH100559	8,000
I-746	DODGE	PICK-UP	1996	BLANCO	3B7HC134OTG102304	16,000
Z-1029	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMAD5322EC127050	8,000
Z-1089	TOYOTA	CELICA	1974	CAFÉ	RA42132899	6,000
Z-1533	MERCURY	TOPAZ	1984	GRIS	1NEBP75Z8FK625745	6,000
Z-1640	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14K8JE131176	12,000
Z-1674	FORD	TEMPO	1989	AZUL	1FAPP36X6KK197656	6,000
Z-1676	DODGE	STRATUS	1997	GUINDA	1B3EJ56H8VN587735	18,000
Z-1679	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP14V0RW117962	12,000
Z-1726	JEEP	CHEROKEE	1990	CAFÉ	1J4FJ58L1L2107526	12,000
E-0068	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA46K1PF618753	10,000
E-0078	FORD	EXPLORER	1992	AZUL	1FMDU32X2NUB13297	10,000
E-0165	NISSAN	PATHFINDER	1989	BLANCO	JN8HD16Y5KW117894	6,000
E-0170	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6530TK156245	10,000
E-0193	PONTIAC	LE MANS	1988	GRIS	KL2TN5161JB321925	6,000
E-0321	G.M.C.	SAFARI	1990	BLANCO	1GKDM15Z1LB504749	12,000
I-042	JEEP	G.CHEROKEE	1997	ROJO	1J4FX58S8VC513943	3,000
I-051	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	2P4GH2539PRZ11196	12,000
I-057	TOYOTA	CAMRY	1991	AZUL	4T1VV21EOMV053773	10,000
I-058	DODGE	CARAVAN	1991	VINO	1B4GK54R6MX656311	12,000
I-059	MAZDA	626	1989	AZUL	JM1GD222XK1728983	3,000
I-070	JEEP	G.CHEROKEE	1992	BLANCO	1J4FJ58SXNL196149	18,000
I-082	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	JHNMCB7655MCO09083	14,000

					4	
I-084	DODGE	VAN-RAM	1989	BLANCO	ZB4GB11T1FK325073	12,000
I-086	CHEVROLET	VAN-RAM	1992	BLANCO	2GBEG25KXN4129109	16,000
I-159	DODGE	PICK-UP	1997	NEGRO	1B7GG2343V5175295	15,000
I-176	TOYOTA	TERCEL	1993	ROJO	JTZEL46S0PO284147	8,000
I-207	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	DORADO	1F3XA46K4LF749462	8,000
I-209	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	GUINDA	1P3AP2809RN1110818	8,000
I-216	PONTIAC	SUN BIRD	1989	AZUL	1G2JB11KOK7594107	6,000
I-218	MERCURY	COUGAR	1994	GUINDA	1MELMG246RH666295	10,000
I-228	BUICK	CENTURY	1991	AZUL	3G4AH54N9MS60856	10,000
I-370	CADILLAC	SLS	1994	VERDE	1G6KS524Y6VR818537	16,000
I-371	MERSEDES BENZ	500SEL	1985	NEGRO	21294I0023737	15,000
I-375	HONDA	PRELUDE	1993	NEGRO	JHMBB2156P001802	3,500
I-380	FORD	G.VICTORIA	1992	GRIS	2FACP73W6NX163378	8,000
I-383	MAZDA	PICK-UP	1993	AZUL	JMZUF1133PO371688	12,000
I-407	CHEVROLET	ASTRO VAN	1995	PLATA	1GCDM19W4SB176849	8,000
I-409	HONDA	ACCORD	1991	NEGRO	1HGCB7664	12,000
I-417	FORD	MUSTANG	1998	NEGRO	1FAFP404OWF105701	16,000
I-425	HONDA	CIVIC	1991	NEGRO	JHMED35422MS013526	6,000
I-428	HONDA	ACURA	2001	NEGRO	JH3DC23921S004473	3,000
I-451	JEEP	CHEROKEE	1989	AZUL	1J4FJ58SXNL196149	10,000
I-711	HONDA	PRECIURE	1986	GRIS	JHMBB2156PC001802	5,000

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

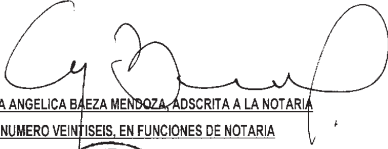
Que ante mi fe, la señora MARIA DE JESUS CATANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos ERICK EDUARDO NEGRETE CATANO, OZIEL RONALDO NEGRETE CATANO y ROMEO MICHEL NEGRETE CATANO y el señor JESUS ALEJANDRO NEGRETE CATANO acudieron a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ERIK ALEJANDRO NEGRETE FLORES.

El trámite que se inició mediante acta número 9518 nueve mil quinientos dieciocho, del Volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 16:00 Hrs. dieciséis horas minutos del día cuatro de Septiembre del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA
 PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA
 POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,
 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
 BREACH DE CABALLERO

ERIK ALEJANDRO NEGRETE 3451-65-67
 -0- CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

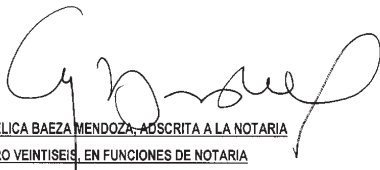
Que ante mi fe, compareció la señora IRENE FLORES MENDOZA y el señor HORACIO FLORES MENDOZA, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderados de la señora FRANCISCA MARGARITA FLORES MENDOZA, de la señora ANA MARIA FLORES MENDOZA, de la señora MARIA ESTELA FLORES MENDOZA y de la señora YOLANDA FLORES MENDOZA, y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su madre la señora ESPERANZA MENDOZA.

El trámite que se inició mediante acta número 9512 nueve mil quinientos doce del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha siete de Agosto del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 12:30 Hrs. doce horas con treinta minutos del día cinco de Septiembre del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA
 PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA
 POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,
 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
 BREACH DE CABALLERO

ESPERANZA MENDOZA 3452-65-67
 -0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----

Que mediante escritura pública número siete mil quinientos sesenta y siete, volúmen ciento treinta y nueve, otorgada ante mí, con fecha nueve de agosto del dos mil doce, compareció la señora MERCEDES LASSO PEREZ, en representación de JOSE ANTONIO ZALBA LASSO en carácter de único y universal heredero y albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN LASSO PEREZ, y me manifestó que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----

- Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.-----

Atentamente

Cuauhtémoc, Chih., a 9 de Agosto del 2012.
 LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

MARIA DEL CARMEN LASSO 3453-65-67
 -0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

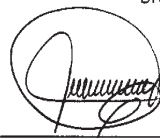
Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. ANA MARTINA HERNANDEZ CHAVEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 263.74 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 22.00 m. Y Linda con Acceso Vehicular
- AL SUR Mide 19.50 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 15.49 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 10.28 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
 "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA-
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANA MARTINA HERNANDEZ CHAVEZ 3319-65-67
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 214/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, en contra de GERMAN CARMONA QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentada la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos el día ocho de marzo del año en curso a las nueve horas, y como lo solicita téngasele en la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO, demandando al C. GERMAN CARMONA QUEZADA, cuyo domicilio ignora, por los conceptos a que se refieren en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio al Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los elementos policiacos necesarios para que se aboquen a la búsqueda del demandado, en el entendido que el último domicilio conocido del mismo se ubica en Calle Mina La Negrita No. 7, Col. Centro de esta Ciudad. Gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral a fin de que se sirva informar el domicilio que tiene registrado del SR. GERMAN CARMONA QUEZADA informándole que la citada persona nació el día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres en S. JUAN DE CHIN, CHIHUAHUA; Asimismo gírese atento oficio al C. Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A., al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos de esta Ciudad, a la citada persona nació el día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres en S. JUAN DE CHIN, CHIHUAHUA; Asimismo gírese fin de que se sirvan informar si en el índice de personas o base de datos de las empresas a su cargo se encuentra registrada el SR. GERMAN CARMONA QUEZADA y en caso afirmativo manifiesten el domicilio que el mismo tiene registrado ante dicha dependencia. Se previene al demandante para que aporte medios de prueba tendientes a acreditar la ignorancia del domicilio del demandado, de acuerdo con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

- - - Recíbese la información TESTIMONIAL que ofrece, para lo cual se señalan LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----

- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en la Defensoría de Oficio ubicada en Calle Adrián Peña Numero 4, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALMA E. CABALLERO CARMONA Y/O PEDRO ESPINOZA Y/O GISSEL RUIZ.- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

----- I N S E R T O.-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y ocho minutos del día cinco de julio del año en curso, presentado por la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por el Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, todos de esta ciudad y los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. OFELIA GUTIERREZ MARISCAL Y GUADLUPE MORALES ORDAZ, que tuvo verificativo el día veinticinco de junio del año en curso, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado GERMAN CARMONA QUEZADA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha ocho de marzo del año dos mil doce, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-
--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 2 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

GERMAN CARMONA QUEZADA

3448-65-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE:

En el expediente número 1137/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, con domicilio en la calle PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1431, VIVIENDA 5 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, FASE II, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los LICENCIADOS NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veintinueve minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, la radicación del expediente 1137/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C.

LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: y para lo cual se le concede un término de CINCO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Notifíquese personalmente, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y c), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE

3454-65-67-69

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LOURDES BELEM RICO BARRAZA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Callejón Sin Nombre y Margen del Arroyo Santa Bárbara, cuadro No. 193, con una superficie total de 281.83 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	15.85 m.	Y Linda con Callejón
AL SUR	Mide	6.63 m.	Y Linda con Arroyo Santa Bárbara
AL ESTE	Mide	27.31 m.	Y Linda con Arroyo Santa Bárbara
AL OESTE	Mide	26.00 m.	Y Linda con Efraín Rico

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

~~DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES~~
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

LOURDES BELEM RICO BARRAZA

3318-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ
Y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ.
PRESENTE .-

En el expediente número 837/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ Y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ, según el expediente 837/09, y;-----

RESUELVE:-----

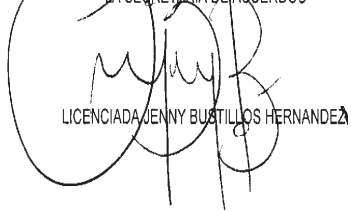
--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ Y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ incurrió en rebeldía.-----
--- TERCERO.- Se condena a los C. C. VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ Y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ al pago de la cantidad de \$285,462.88 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 67,127.84 UDIS (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), la cual se compone de los siguientes conceptos: Por concepto de Capital Adeudado la cantidad de \$253,314.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 59,568.04 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN); Por concepto de Intereses Ordinarios la cantidad de \$13,932.87 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 87/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 3,276.38 UDIS (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), mas los que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Por concepto de pena por mora la cantidad de \$15,515.52 (QUINCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 3,648.54 UDIS (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN); Por concepto de Seguros no pagados la cantidad de \$58.47 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 13.75 UDIS (TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN); Por concepto de Comisión por Administración la cantidad de \$1,382.07 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 325.00 UDIS (TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN); Por concepto de Comisión por cobertura la cantidad de \$1,259.30 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 296.13 UDIS (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN);-----
--- CUARTO.- Se condena al pago de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, causados que se adeudan y los que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----
--- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles .-----
--- SEXTO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir de que cause estado la presente resolución, los demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que le condeno, se hará trance y remate en publica almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----
--- SEPTIMO.- Notifiquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado .-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS


LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ 3455-65-67
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.

C. ANA LICIA BRAVO.

En el expediente 1041/2011, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ en contra de usted, el cuatro de julio de dos mil doce, se dictó la resolución definitiva, por medio de la cual, se ordena notificarle a usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, los puntos resolutive, son los siguientes: --

RESUELVE-----

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta. -- SEGUNDO. El señor CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. La señora ANA LICIA BRAVO, incurrió en rebeldía. -- TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ y la señora ANA LICIA BRAVO, celebrado en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos, de América, el día primero de noviembre de dos mil dos. -- CUARTO. Notifiquese esta Sentencia Definitiva a la señora ANA LICIA BRAVO, por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. -- QUINTO.- No procede hacer condena en costas. -- NOTIFIQUESE. - Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE.--
Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, C. C.


C. Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ

ANA LICIA BRAVO 3490-65-67
-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

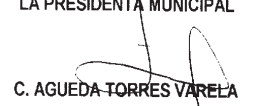
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. CLAUDIA VERONICA VEGA CARAVEO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 219.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	19.70 METROS	SW 11 18 36	CALLE DEL ESTADIO
2 - 3	10.94 METROS	NW 78 41 24	NORMA VERONICA MARQUEZ
3 - 4	19.70 METROS	NE 10 07 04	CRISELDA RAMOS FLORES
4 - 1	11.35 METROS	SE 78 41 24	AV. MIÑACA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1418, A FOJAS NÚMERO 123 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL


C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNÁNDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CLAUDIA VERONICA VEGA CARAVEO 3514-65-67
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DEMANDA que se practica a la Señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS.

En el expediente número 1722/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido en su contra, por su esposo JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO. Se dictaron dos acuerdos, mediante los cuales, se ordena que se le notifique de la existencia de este juicio, promovido en su contra, y que esta notificación se le realice por **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término total de seis días, dé contestación a la demanda planteada en su contra en el presente asunto. Se le precisa que este término para que conteste la demanda empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. -----

El primer acuerdo esencialmente es el siguiente: Ciudad Juárez, Chihuahua; a dos de diciembre de dos mil once. Se tuvo por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó el señor JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO, en este tribunal el treinta de Noviembre del año en curso, y se le tiene iniciando Juicio de Divorcio Contencioso en contra de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS. Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, que es el ubicado en la CALLE CHETUMAL, NÚMERO 1330-37, DE LA COLONIA HORIZONTES DEL SUR de esta Ciudad, para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del ordenamiento legal mencionado, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al C. Licenciado ANTONIO RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, como autorizado por el señor JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO, y de este reconocimiento de personalidad, en los términos establecidos, se da vista precisamente a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda.

El segundo acuerdo esencialmente es el siguiente: Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se admitió un escrito del señor JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO, mediante el cual al responderle sobre la notificación a su demandada por edictos, y al haberse revisado las actuaciones existentes se consideró oportuno ordenar que a la demandada se le notificara por edictos, puesto que se acreditó el desconocimiento particular y general del domicilio de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, por lo que se ordenó que a ella se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio. Además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero de avisos del Tribunal, por lo que se ordena que se elabore la constancia respectiva. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE. -----

Se hace saber a la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, que otros acuerdos de menor trascendencia para ella, se pronunciaron y que en esencia contienen lo siguiente:

Por acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, al solicitar la publicación por edictos a su demandada, se le informó al actor que como tuvo conocimiento de que la señora se encontraba en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en todo caso su emplazamiento debería realizarse por exhorto. En respuesta a lo ordenado, el actor solicitó el envío del despacho o exhorto correspondiente para la notificación a su demandada en la Ciudad de Monterrey y como no precisó mayores datos de su ubicación, por acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se le previno para que precisara dentro del término de tres días, la certeza con la que puede aseverar que su demandada se encuentra en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en cualquier otra parte del País o del Mundo. En su comparecencia ante la presencia judicial, de fecha quince de febrero del presente año, se tuvo al actor manifestando que no tiene certeza de que la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS se encuentre residiendo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ni en cualquier otro lugar del país o del mundo. A solicitud del accionante, por acuerdo del veintiocho de febrero de dos mil doce, se señaló día y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofreció, con el ánimo de justificar su desconocimiento general y particular del paradero de su demandada. Ante la ausencia del actor y sus testigos, en la fecha indicada, y a su nueva solicitud, se señaló como fecha para el desahogo de esta prueba testimonial, el día veintiocho de marzo del presente año, en la que se practicó la misma. A solicitud del actor, por acuerdo de fecha diez de abril de este año, se ordenó enviar oficio a las diversas dependencias e instituciones para que realizaran una búsqueda en sus archivos sobre el domicilio de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS. Su respuesta fue negativa, con excepción de la que emitió el Instituto Federal Electoral, de la Junta Distrital Ejecutiva número tres, cuyo vocal precisó que el domicilio que tenía registrado de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, es el que se encuentra ubicado en la Calle Estancia de la Asunción Oriente número 2078, Fraccionamiento Las Estancias, en esta Ciudad. En tal virtud, por auto de fecha cuatro de mayo de este año, se ordenó su búsqueda en ese domicilio por conducto del Oficial Notificador que designara la titular de la Oficina Central de Actuarios. Conforme a la constancia del reverso de la foja cuarenta y nueve, en la búsqueda realizada por el Oficial Notificador en el domicilio que se precisó, no encontró a la demandada, solo al actor. Finalmente, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, por edictos, en los términos que esencialmente quedaron transcritos al inicio de este edicto, precisamente al mencionar el segundo de los acuerdos.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 14 de junio de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

MAYRA YOLANDA ADETE 3491-65-67-69

Presidencia Municipal -0-
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ELIDA YADIRA ESPINOZA BAYLON, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.6 DE LA MANZANA No.94, SUPERFICIE DE 528.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 73 04 40	20.400 M	LOTE No. 4
1-2	NW 16 16 00	26.586 M	AV. VICTORIA
2-3	SW 69 11 38	20.460 M	RODOLFO SOTO HERNANDEZ
3-0	SE 08 16 06	25.200 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0250 A LAS 11:53 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DEL 2012.

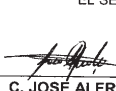
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSÉ ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ELIDA YADIRA ESPINOZA BAYLON 3092-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO

PRESENTE.-

En el expediente número 1469/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día veinticuatro de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados DAGOBERTO ROSALES GARCIA y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1469/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las

posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo, deberá notificarse a los demandados el proveído dictado el ocho de septiembre de dos mil diez en la forma ordenada líneas precedentes. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 96. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito, anexos y copias simples recibidos el día seis de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, se le tiene señalando como nuevo domicilio procesal de la parte actora el ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas número 305 de la colonia San Felipe de esta ciudad. Asimismo, se le tiene exhibiendo copia certificada de la documental que indica en su escrito que se acuerda, de la que se desprende la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES hizo a favor de la moral actora SCRAP II, SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia, el presente proveído forma parte integral del auto de radicación y deberá notificarse a la demandada al momento de su emplazamiento. Con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 79. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DAGOBERTO ROSALES GARCIA 3493-65-67-69
Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. SANDRA LUZ CASTELLANOS CONTRERAS, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 175.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. It lists boundary details for a plot of land, including distances in meters and directions like NW, NE, SE, SW.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1415, A FOJAS NÚMERO 122, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE MAYO DE 2012

ATENAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SANDRA LUZ CASTELLANOS 3252-65-67 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 614/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, COMO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. GEORGINA OCON VILLESICAS Y SERGIO FAVELA CEPEDA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta del actual, presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE ROMULO ALVELAIS NÚMERO 2409 DEL FRACCIONAMIENTO AIRES DEL SUR ESTAPA II EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 43, a folio 43, del libro 3537. de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$201,666.66 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124 :L/cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GEORGINA OCON VILLESICAS 3498-65-67

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
 Distrito Hidalgo
 Hidalgo del Parral, Chih.
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE . Vistos para resolver en definitivo los autos del juicio Divorcio Voluntario, promovido por los C. C. JOSE ANGEL DOMINGUEZ QUIÑONEZ y VERONICA TORRES GUTIERREZ, expediente número 219/ 2009 y. RESULTANDO, CONSIDERANDO, Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se RESUELVE
 PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.
 SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial, que une a los C.C. JOSE ANGEL DOMINGUEZ QUIÑONEZ y VERONICA TORRES GUTIERREZ, celebrado con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, en esta ciudad. TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la señora VERONICA TORRES GUTIERREZ, no podrá hacerlo hasta tener mas de trescientos días de separada físicamente de su cónyuge, o mediare examen medico que acredite no encontrarse embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.
 CUARTO.- El menor JESUS GERARDO DOMINGUEZ TORREZ, quedará bajo la guardia y custodia de su madre la C. VERONICA TORREZ GUTIERRES y el diverso menor JOSE RUBEN DOMINGUEZ TORRES, quedará bajo la guardia y custodia de su padre el señor JOSE ANGEL DOMINGUEZ QUIÑONEZ, por haber otorgado su consentimiento ante este Tribunal para tal efecto. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de de esta ciudad para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta número 211, libro 213, folio 64, de la sección de matrimonios de esta ciudad, lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y fiema el Lic. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. HIDALGO DEL PARRAL CHIH., A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados la, C. VERONICA TORRES GUTIERREZ, con su escrito ante este Tribunal, a través de la oficialia de Turnos, el día dos de junio del año en curso, alas trece horas con cuarenta minutos, atento a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno legal alguno en contra de la sentencia dictada por este Tribunal, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos número 2697739, expedida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento del acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, dese cumplimiento al punto resolutive quinto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismo hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídasele a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el artículo 84 del ordenamiento legal invocado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el lic. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.

JOSE ANGEL DOMINGUEZ

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1050/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FEDERICO ELIAS FLORES FLORES Y/O LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE VIGA Y LAMINA S.A. DE C.V. en contra de ALBERTO ENRIQUE HORCASITAS HERNANDEZ se dicto un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
 - - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, recibido el día cinco de julio del año dos mil doce, y como lo solicita, sáquese a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA el 50% el bien inmueble gravado, UBICADO EN LA CALLE GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO NÚMERO 410 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD PRESIDENTES DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5745 FOLIO 163 DEL LIBRO 2324 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$325,200.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$216,800.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídasele los edictos correspondientes. -----
 N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chihuahua, a 12 de julio de 2012.
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ALBERTO ENRIQUE HORCASITAS

3420-64-65-66

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

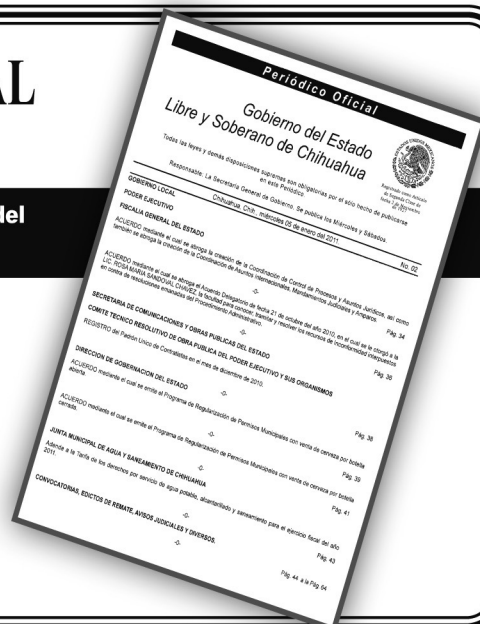
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx